**ACTA NUMERO 10 (DIEZ) DEL 20 (VEINTE) DE ABRIL DEL 2016 (DOS MIL DIECISEIS). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA**. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **C. María Elena Limón García.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del **Lic. Gustavo Flores Llamas.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: Bienvenidos a todos a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del día 20 de abril del 2016, bueno siendo las 12:20 (Doce horas con veinte minutos) damos inicio a la Sesión Ordinaria de fecha 20 de fecha 20 de abril del año 2016 como primer **PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** le pido al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento tomar la lista de asistencia a efecto de verificar y declarar el quórum legal para sesionar adelante Señor Secretario. *-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del Pleno buenos días a todos lo hago de la siguiente manera

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta Municipal, María Elena Limón García

Síndico Municipal, Juan David García Camarena

Regidores:

Marco Antonio Fuentes Ontiveros

Marcela Guadalupe Aceves Sánchez

Iván Omar González Solís

Mirna Citlalli Amaya de Luna

Miguel Silva Ramírez

Lourdes Celenia Contreras González

Miguel Carrillo Gómez

Silvia Natalia Islas

Orlando García Limón

Rosa Pérez Leal

María del Rosario de los Santos Silva

Luis Armando Córdova Díaz

Daniela Elizabeth Chávez Estrada

Albino Jiménez Vázquez

María de Jesús Cortes Duran

Edgar Ricardo Ríos de Loza

Carmen Lucía Pérez Camarena

Adenawer González Fierros

Alfredo Fierros González

Se encuentran presentes 21 regidores por lo que declaro que existe quórum legal para sesionar. -------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día le solicito al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al orden del día propuesto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento, con gusto y con el permiso del Pleno, orden del día.

1. Lista de Asistencia Verificación y Declaración del Quórum legal para sesionar;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, análisis y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de Marzo del año 2016;
4. Lectura de Comunicados;
5. Turnos de asuntos a Comisiones Edilicias;
6. Lectura en su caso debate, y aprobación de dictámenes de Comisiones Edilicias;
7. Iniciativas para Aprobación Directa; y
8. Asuntos Generales.

Es cuánto Presidenta y miembros de este Pleno. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C.María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la aprobación del Orden del día favor de levantar su mano. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por Unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Para el desahogo del **TERCER** **PUNTO** delorden del día lectura análisis y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2016 se solicita la dispensa de la lectura en virtud de que el proyecto ha sido circulado con anticipación y enviado de manera electrónica a los correos autorizados por cada uno de Ustedes Señores Regidores y Regidoras para su estudio y análisis por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura y aprobación del acta favor de levantar su mano. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por Unanimidad. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el desahogo del **CUARTO** **PUNTO** del orden del día se solicita al Secretario dé lectura a los comunicados agendados. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Para antes por favor Presidenta por favor si me permite. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Si diga Regidor. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Buenos días a los presentes solamente en este punto se está aprobando por lo pronto la dispensa de la lectura, el segundo momento sería aprobar el contenido del acta para si fuera posible por parte de la Presidencia poner a consideración esta votación es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura y aprobación del acta favor de levantar su mano. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Es en cuanto a la dispensa. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García: Me brinque perdón por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la aprobación del orden del día favor de levantar su mano, si es que ese ya lo habíamos hecho. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: así es si me permite por favor el asunto es el siguiente en el punto tres se establece lectura análisis y aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de marzo del año 2016 se propone por parte de la presidencia para la dispensa de esa lectura del acta toda vez que no lo han acompañado oportunamente y también lo tenemos en nuestros correos oficiales estamos votando que se aprueba la dispensa del acta un segundo momento sería aprobar el contenido de la misma serian dos votaciones en este punto tres si fuera bien tomarlo a consideración por parte de la presidencia para que se apruebe en cuanto al contenido es cuánto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Ya los habíamos pasado Señor Regidor. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Toma la palabra el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Bueno lo que pasa es que claramente se expreso la dispensa del acta la lectura del acta, en el segundo punto la aprobación de la misma si por favor y si es en ese mismo sentido la fracción del Revolucionario Institucional aprueba la dispensa de la lectura pero votamos en abstención en cuanto a la aprobación del contenido para que se registre en ese sentido por favor. -----------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En ese sentido la aprobación del acta seria el acta la dispensa se vota por unanimidad y el segundo es en votación económica les quienes estén por la afirmativa de la lectura y aprobación del acta sería en ese sentido sería en ¿abstención? Entonces seria mayoría con la abstención de la fracción, ¿sí? Ok. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Córdova Díaz: en cuanto al contenido Señora Presidenta así es gracias. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: **Seria mayoría con la abstención de la fracción del PRI.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el desahogo del **CUARTO** **PUNTO** del orden del día se solicita al Secretario dé lectura a los comunicados agendados por favor Señor Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: con gusto permiso del Pleno le informo que no se tienen comunicados agendados para esta sesión ordinaria es cuánto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario, dé lectura a las iniciativas de turnos a comisiones edilicias agendadas Señor Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto Presidente y con el permiso de este Pleno:

**Iniciativa de Turno a Comisiones**

V.-A) Iniciativa de turno suscrita por la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos como convocante y a las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana, Seguridad Pública y Salubridad e Higiene como convocante para la firma del **Convenio de Coordinación y Asociación Intermunicipal en materia de Seguridad Pública y atención de urgencias médico quirúrgicas prehospitalarias y hospitalarias.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La suscrita* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA****, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 81 bis, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37 fracciones II y VI, 40 fracción II, 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 4, 6 y 38 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 5 fracción II inciso b), 19, 20 fracción III, 26 fracción I y 27 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; 73, 88, 97, 100, 107, 119, 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE TURNO*** *Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos como convocante y a las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana, Seguridad Pública y Salubridad e Higiene**como coadyuvantes,**del estudio, análisis y dictaminación de la propuesta del Convenio de Coordinación y Asociación Intermunicipal para el ejercicio de las funciones de Seguridad Pública y Policía Preventiva; así como del Convenio para brindar servicios de atención de urgencias médico quirúrgicas prehospitalarias y hospitalarias, ambos instrumentos jurídicos del Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN) del área Metropolitana de Guadalajara; con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *El Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), es un organismo público descentralizado (OPD) intermunicipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, promueve la gestión metropolitana eficaz a través de la evaluación en la provisión de los servicios públicos y funciones municipales en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).* ***II.-*** *El Instituto Metropolitano de Planeación es un organismo profesional responsable de coordinar la planeación metropolitana con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes en el Área Metropolitana de Guadalajara, por lo que constituye una pieza clave en la implementación del proceso de planeación descentralizado y de largo plazo, con autonomía técnica, desde una perspectiva integral; con énfasis en la planeación para el desarrollo y el ordenamiento territorial, el manejo de riesgos y la sistematización de la información metropolitana.* ***III.-*** *Su constitución como instancia técnica autónoma tiene por objeto reforzar la gestión de proyectos estratégicos y recursos económicos para mejorar la provisión de los servicios públicos a escala metropolitana, es un organismo intermunicipal responsable de elaborar y proponer mecanismos e instrumentos de planeación profesionales, corresponsables y transparentes, que contribuyan a un desarrollo metropolitano socialmente incluyente, económicamente sustentable, ambientalmente equilibrado y territorialmente ordenado.* ***IV.-*** *Mediante Decreto 23021/LVIII/09 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 26 de diciembre de 2009, se aprueba la Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos. El 31 de marzo de 2012 se pública el Decreto 23987/LIX/12 que ratifica la delimitación de Área Metropolitana de Guadalajara, conforme a la recién publicada Ley de Coordinación Metropolitana.* ***V.-*** *El 03 de febrero de 2011 se pública en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, en la cual se prevé la conformación de áreas y regiones metropolitanas, así como la instauración de, al menos, tres instancias de coordinación: la Junta de Coordinación Metropolitana (Gobernador y Presidentes Municipales) considerada como la instancia política, el Instituto Metropolitano de Planeación como instancia técnica y el Consejo Ciudadano Metropolitano como instancia ciudadana. Se prevén los elementos finales del régimen de coordinación mediante un Estatuto Orgánico, como expresión de la facultad reglamentaria de los municipios para organizar las instancias y potestad de los instrumentos y mecanismos necesarios, mediante la firma del Convenio de Coordinación como expresión de la voluntad de los Ayuntamientos de aportar todos aquellos servicios y funciones públicas municipales así como las facultades concurrentes que se acuerden como materias de coordinación metropolitana.* ***VI.-*** *Es importante mencionar que a partir de la firma del Convenio de Coordinación Metropolitana, el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, consolido su compromiso en conjunto con los ocho municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara, en el que declaran política y jurídicamente su voluntad de coordinarse administrativamente en todos aquellos servicios, funciones públicas municipales y facultades concurrentes que se acuerden como materias de coordinación metropolitana asimismo es parte integrante de la Junta de Coordinación Metropolitana.* ***VII.-*** *En este mismo orden de ideas, con fecha 17 de noviembre del año 2015, se reunió la Junta de Coordinación Metropolitana a efecto de actualizar y definir los elementos del modelo de Ciudad Segura en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), en este contexto de trabajo se presentaron algunas propuestas, las cuales están sujetas a un análisis jurídico para posteriormente habilitar la creación e instalación de una Agencia Metropolitana de Seguridad.* ***VIII.-*** *De igual forma durante el mes de enero del año 2016, se realizaron diversas mesas de trabajo de la Junta de Coordinación Metropolitana, para estudiar la posibilidad de realizar y crear la Agencia para la Atención de Urgencias Metropolitanas, por lo que posteriormente con fecha 11 de abril del año en curso, en Sesión Ordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, se entregó a los Presidentes Municipales integrantes de la misma, dos propuestas de instrumentos jurídicos enfocados a la Asociación Intermunicipal en la materia de: Seguridad Pública y Policía Preventiva; y Atención de Urgencias Médico Quirúrgicas Prehospitalarias y Hospitalarias. Es por ello, que este Gobierno Municipal, debe iniciar con los trabajos necesarios para el respectivo estudio, análisis y dictaminación de las condiciones con la finalidad de contribuir a que el Área Metropolitana de Guadalajara, sea una ciudad más segura, que ofrezca mejores servicios de salud, dignos de los ciudadanos y de las futuras generaciones.* ***IX.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los* ***resolutivos*** *a manera del**siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia Asuntos Metropolitanos como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, Seguridad Pública y Salubridad e Higiene como coadyuvantes, del estudio, análisis y dictaminación de la propuesta de Convenio de Coordinación y Asociación Intermunicipal para el ejercicio de las funciones de Seguridad Pública y Policía Preventiva, así como del Convenio Específico de Coordinación Metropolitana que propone brindar servicios de atención de urgencias médico quirúrgicas prehospitalarias y hospitalarias, ambos instrumentos jurídicos propuestos por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio a la Presidente de la Comisión Edilicia convocante, como a los Presidentes de las coadyuvantes, para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese al Jefe de Gabinete, a la Dirección General de Políticas Públicas, a la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio, a la Dirección General de Servicios Médicos Municipales, para que brinden el soporte técnico necesario a las Comisiones Edilicias encomendadas.* ***CUARTO.-*** *Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE.*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 15 de abril del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 73/2016/TC** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia Asuntos Metropolitanos como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, Seguridad Pública y Salubridad e Higiene como coadyuvantes, del estudio, análisis y dictaminación de la propuesta de **Convenio de Coordinación y Asociación Intermunicipal** para el ejercicio de las funciones de Seguridad Pública y Policía Preventiva, así como del Convenio Específico de Coordinación Metropolitana que propone brindar servicios de atención de urgencias médico quirúrgicas prehospitalarias y hospitalarias, ambos instrumentos jurídicos propuestos por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio a la Presidente de la Comisión Edilicia convocante, como a los Presidentes de las coadyuvantes, para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Notifíquese al Jefe de Gabinete, a la Dirección General de Políticas Públicas, a la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio, a la Dirección General de Servicios Médicos Municipales, para que brinden el soporte técnico necesario a las Comisiones Edilicias encomendadas. ------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ---------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**  artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 81 bis, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37 fracciones II y VI, 40 fracción II, 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 4, 6 y 38 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 5 fracción II inciso b), 19, 20 fracción III, 26 fracción I y 27 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; 73, 88, 97, 100, 107, 119, 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Miguel Carrillo Gómez; a la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Dr. Álvaro Germán Salcedo Núñez, Director General de Servicios Médicos; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; al Cmdte. Camilo González Lara, Comisario de la Policía Preventiva Municipal; y al Lic. José Luis Salazar Martínez, Jefe de Gabinete para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto Presidenta y el permiso del Pleno. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

V.-B) Iniciativa de turno suscrita por la Regidora Silvia Natalia Islas, mediante la cual propone el turno a las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante la modificación al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para **adicionar dos fracciones al artículo 104.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***Honorable Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque PRESENTE*** *La que suscribe,* ***Silvia Natalia Islas****, integrante de este H. Ayuntamiento; en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco; así como de los artículos 142, 145 fracción I, 146, y 150 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque; me permito presentar ante la consideración de esta representación popular la siguiente:* ***INICIATIVA PARA TURNO A COMISIONES EDILICIAS*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante; para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que propone adicionar dos fracciones al artículo 104 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; lo anterior en base a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS*** *El patrimonio arquitectónico puede definirse como el conjunto de bienes edificados, sea cual sea su naturaleza, a los que cada sociedad atribuye o en los que cada sociedad reconoce un valor cultural. Velar por la salvaguarda y conservación de los inmuebles que integran nuestro patrimonio edificado, constituye una de las metas más relevantes a las que como Gobierno podemos aspirar, ya que en éste encontramos reflejado parte del legado histórico y cultural de San Pedro Tlaquepaque. La ausencia de un enfoque integral en la formulación de políticas públicas debilita las acciones de conservación del patrimonio cultural, así como la posibilidad de su aprovechamiento en los procesos de desarrollo de las comunidades. Por lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto proponer que la comisión edilicia de promoción cultural se encargue de velar por la promoción, el rescate y la conservación del patrimonio histórico cultural del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con la finalidad de contribuir en la formulación de programas oficiales, indicadores, así como en la adecuada toma de decisiones por parte de instancias gubernamentales y organizaciones privadas vinculadas a la preservación del patrimonio edificado de la entidad. En nuestro municipio de San Pedro Tlaquepaque contamos con un importante acervo en lo que a construcciones patrimoniales se refiere, ejemplo de ello podemos mencionar la Parroquia de San Pedro, el Santuario de Nuestra Señora de la Soledad, el Centro Cultural El Refugio, el Museo Pantaleón Panduro, el Parián, el Jardín Hidalgo, entre otros, que según sus características y valor arquitectónico, pueden clasificarse en Monumento Histórico, Arquitectura Histórica, Monumento Artístico, etc. El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, establece que el Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funcionará mediante comisiones. Uno de esos asuntos prioritarios corresponde al cuidado del patrimonio histórico edificado, por ello, considerando que no se otorga facultad a ninguna de las comisiones edilicias con que actualmente funciona el Ayuntamiento, A su vez, el artículo 104 de la misma disposición reglamentaria, determina la competencia de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, en los siguientes términos: Artículo 104.- Compete a la Comisión de Promoción Cultural: I. Velar por la observancia y aplicación de las disposiciones legales en la materia; II. Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento; III. El estudio y promoción de los programas y acciones pertinentes que tiendan al desarrollo cultural del Municipio; IV. Promover e integrar los Consejos de la materia, que para tal efecto sean creados por el Ayuntamiento; V. Supervisar la planeación de los programas de actividades cívicas del Ayuntamiento; VI. Proponer al Ayuntamiento la integración de los diversos Comités Pro festividades Cívicas del Municipio y llamar a participar a los diversos sectores de la población; VII. Asistir a la celebración de las actividades cívicas y representar en los casos que éste determine, al Presidente Municipal; VIII. Promover la elevación del nivel cívico de la población del Municipio; IX. Orientar la políticas públicas que en la materia deba emprender el Municipio; y X. Asesorar al/la Presidente/a Municipal en la materia. La propuesta que presento mediante la presente iniciativa consiste en agregar dos fracciones al artículo mencionado, para quedar de la siguiente manera Artículo 104.- Compete a la Comisión de Promoción Cultural: I a X… XI. Coadyuvar en la instrumentación de Planes y Programas de Promoción Cultural en el Municipio, así como vigilar su cumplimiento. XII.- Vigilar la promoción que se efectúa con relación al patrimonio histórico y artístico del municipio, así como su rescate y conservación. La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 72 fracción I, 73, y 76 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública de Tlaquepaque, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante, y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto que se reforme el artículo 104 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, bajo el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante; del proyecto que propone que se adicionen dos fracciones al artículo 104 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, para quedar como sigue:* ***ORDENAMIENTO MUNICIPAL UNICO:*** *Se reforma el artículo 104 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, para quedar como sigue: Artículo 104.- Compete a la Comisión de Promoción Cultural: De la I a la X…XI. Coadyuvar en la instrumentación de Planes y Programas de Promoción Cultural en el Municipio, así como vigilar su cumplimiento. XII. Vigilar la promoción que se efectúa con relación al patrimonio histórico y artístico del municipio, así como su rescate y conservación.* ***TRANSITORIOS PRIMERO****.- Publíquese en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.* ***SEGUNDO****.- Notifíquese mediante oficio a las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para su dictaminación correspondiente.* ***ATENTAMENTE*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; abril del 2016 Salón de sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***REGIDORA SILVIA NATALIA ISLAS.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 74/2016/TC** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y a la de Reglamento Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, del proyecto que propone que **se adicionen dos fracciones al artículo 104 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque** para quedar como sigue: Artículo 104.- Compete a la Comisión de Promoción Cultural: de la I a la X…XI. Coadyuvar en la instrumentación de Planes y Programas de Promoción Cultural en el Municipio, así como vigilar su cumplimiento. XII.- Vigilar la promoción que se efectúa con relación al patrimonio histórico y artístico del Municipio, así como su rescate y conservación. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio a las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para su dictaminación correspondiente. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**  artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco; así como de los artículos 142, 145 fracción I, 146, y 150 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora. Silvia Natalia Islas; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

V.-C) Iniciativa de turno suscrita por la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación como convocante así como a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante la modificación al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para la **creación de la Comisión Edilicia de Energía.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE*** *La que suscribe Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna en mi carácter de integrante, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 142, 143, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente Iniciativa para turno a Comisiones bajo la siguiente:* ***EXPOSICÓN DE MOTIVOS*** *Es verdad que la situación de contaminación ambiental en el planeta, se debe a diversas razones, uno de ellos es el gasto excesivo y desmedido de la energía eléctrica y uso de combustibles que emiten dióxido de carbono, mismas que producen afectaciones considerables en el medio ambiente en todo el mundo y que son visibles, como el cambio climático, la calidad del aire, la destrucción de ecosistemas entre otros. Por ello, es indispensable que este Ayuntamiento trabaje en atención a mejorar las condiciones socio-ambientales en las que nos encontramos. En ese sentido, es de suma importancia que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque busque las alternativas, viables y legales que permitan mejorar estas condiciones, sumándose a algunas iniciativas internacionales que trabajan a favor de la preservación del planeta, pero más allá de esta situación global en la que se plantea contribuir, es indispensable considerar también las cuestiones en las que tomar cartas en el asunto contribuirá con el municipio y favorecen incluso a la administración pública. Bajo ese tenor, el cuidar y administrar correctamente la energía eléctrica y los combustibles atacaremos dos problemas. Primero, se ayuda al medio ambiente disminuyendo la contaminación global. Segundo, se mejora la calidad de vida de la ciudadanía en el municipio. Tercero, el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal, podrá administrar y eficientar el uso de recursos energéticos. Dado lo anterior el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica es una acción fundamental que apoya la Consecución de los objetivos más altos de la nación y aparte de tener impactos que se reflejarán en las futuras generaciones, como son la conservación de recursos no renovables y la limitación de los impactos, de nuestra actividad del medio natural; el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica permite afrontar problemáticas nacionales que exigen solucionar de corto y mediano plazo, el aprovechamiento cabal de nuestras oportunidades de ahorro, que nos ayudan a proteger y usar eficientemente los recursos económicos del pueblo. San Pedro Tlaquepaque no puede permanecer indiferente ante la necesidad de participar en la planeación de la política energética del País, el reto actual es generar un círculo virtuoso de calidad en el servicio y planeación del futuro. La energía eléctrica impacta notoriamente en la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio, por lo que debemos coordinar esfuerzos para lograr una buena política de ahorro de energía eléctrica, con el fin de lograr un mejor servicio de alumbrado público, en nuestros sistemas de bombeo y por supuesto, en las diferentes oficinas de nuestro Ayuntamiento. Cabe mencionar que el costo por el consumo de energía eléctrica de las diferentes dependencias del Ayuntamiento se audita; este dinero se auditara por la vía económica, más no por la vía energética de consumo de energía eléctrica, simplemente hay que pagarlo, sin embargo la cuestión toral del tema es ¿quién aplica programas de ahorro de energía?, ¿quién controla que los factores de potencia de nuestros bombeos no originen gastos?, ¿quién analiza la tarifa de los diferentes servicios? Esto por citar algunos ejemplos, de cuestiones que requieren respuestas y soluciones eficaces. Por ello es indispensable la creación de una Comisión Edilicia, Colegiada y Permanente de Energía, que nos permita, estudiar, analizar y proponer políticas públicas y/o programas en materia de energía, a efecto de contribuir en el buen uso y administración de la energía eléctrica en el Municipio y que a su vez, ello permita concientizar y coadyuvar en las medidas de protección del medio ambiente. Un antecedente cercano de medidas de ahorro de energía, administración de la misma y apoyo en la búsqueda de un planeta verde, es el programa internacional de la hora del planeta que tuvo lugar el pasado 19 de marzo del año en curso y que consiste en apagar las luces durante una hora especifica. Por lo antes mencionado y en virtud de las facultades que se me confieren en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, propongo la creación de la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Energía, misma que deberá ser adicionada en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, con las siguientes responsabilidades y atribuciones: I.-Planear, elaborar y programar políticas públicas encaminadas a la concientización acerca de la administración, regulación y control de la energía eléctrica, combustibles y gas en la municipalidad; II.-Proponer medidas y programas de ahorro de energía eléctrica, gasolina, diesel y gas que se consume en las dependencias de la Administración Pública Municipal; III.-Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento; IV.-En general proponer medidas, planes y proyectos para la realización de acciones o estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento del Ayuntamiento en materia de ahorro y administración de la energía eléctrica, gasolina, diesel y gas; V.-Velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos energéticos empleados por las dependencias del Ayuntamiento; VI.- Proponer medidas y programas que contribuyan en la preservación y mejoramiento del medio ambiente ante el arribo de obras eléctricas y/o instalaciones de explotación de energía; VII.- Velar por la innovación permanente de tecnologías en materia de energía eléctrica y uso de combustibles; VIII.- Elaborar iniciativas encaminadas a encontrar el uso de energías sustentables que permitan el ahorro y sean permisibles conforme a lo que estipule el estado y la federación en materia de energía; IX.- Informar, asesorar y recomendar al Presidente sobre los proyectos y negocios energéticos convenientes para el Municipio; Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 142, 143, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque propongo el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.-*** *Se aprueba y autoriza la presente iniciativa para turno a la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Gobernación como convocante y como coadyuvante a la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, a efecto de que se haga el estudio, análisis y dictaminación de esta iniciativa que tiene por objeto la creación y adición de la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Energía, en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***ATENTAMENTE Lic. Mirna Citlalli Amaya de Luna Regidora***. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: En este asunto solicito se turne a la mi comisión que presido Ecología Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental ya que es la creación de una comisión de energía es cuánto. -------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Si con las observaciones de la Regidora Daniela les pregunto los que estén en votación perdón pregunto los que estén a favor, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 75/2016/TC** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación como convocante, así como a las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos y Ecología Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental como coadyuvantes, de la propuesta de modificación al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para la **creación de la Comisión de Energía.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**  artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco; así como de los artículos 142, 145 fracción I, 146 y 150 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Miguel Silva Ramírez; a la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta V.-D) Iniciativa de turno suscrita por la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene como convocante así como a la Comisión Edilicia de Gobernación como coadyuvante la cual tiene como objeto **la creación del Reglamento de los Servicios Médicos Municipales.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Presentes:*** *La que suscribe Ciudadana* ***Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena****, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 37 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 36 fracción I, 142, 145, 146, 150, y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la presente* ***iniciativa de Turno a la Comisión de Salubridad e Higiene como convocante y a la comisión edilicia de Gobernación como coadyuvante, que tiene como fin la creación del Reglamento de los Servicios Médicos Municipales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque,*** *de conformidad con lo siguiente:* ***I.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaqueque, actuando en el ejercicio de las atribuciones y derechos de conformidad con el artículo* ***115*** *de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción* ***I párrafo primero y fracción II párrafos primero y segundo****, que establecen:* ***Artículo 115.*** *Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:* ***I.*** *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. […]* ***II.*** *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal […]. Así también lo señalado en los artículos 37 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos36 fracción I, 142, 145, 146, 150, y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, éste ejerce las atribuciones legislativas que le conceden las leyes antes mencionadas para la expedición de ordenamientos municipales a efecto de regular las atribuciones de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables.*

*El articulo 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, cita lo siguiente:*

***“Artículo 150.-*** *Las Iniciativas de Ordenamientos Municipales se presentan en sesión del pleno del Ayuntamiento, mediante escrito firmado por los munícipes o por las Comisiones Edilicias que las formulen, debiendo contener, como mínimo:*

***I.*** *Materia que se pretenda regular;*

***II.*** *Fundamento Jurídico;*

***III.*** *Exposición de motivos;*

***IV.*** *Señalamiento de las Comisiones Edilicias a las que será girado el turno, especificando la Comisión convocante y en su caso las coadyuvantes; y*

***V.*** *Propuesta del articulado de ordenamiento municipal que se pretenda crear, derogar, abrogar, adicionar o reformar, además de las disposiciones transitorias en las que, entre otras cuestiones, se señale la entrada en vigor del ordenamiento y disposiciones que deja sin efecto.”*

*Es por lo anterior, que me permito entrar al desarrollo de la presente iniciativa:*

***I. Materia que se pretenda regular.***

*Se pretente regular en especifico la organización y facultades de los Servicios Medicos Municipales de San Pedro Tlaquepaque.*

***II. Fundamento Jurídico.***

*Los artículos 37 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 36 fracción I, 142, 145, 146, 150, y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Adminsitracion Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque*

*De igual forma cobra aplicación la siguiente tesis de jurisprudencia:*

*Época: Décima Época*

*Registro: 160764*

*Instancia: Pleno*

*Tipo de Tesis: Jurisprudencia*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Libro I, Octubre de 2011, Tomo 1*

*Materia(s): Constitucional*

*Tesis: P./J. 45/2011 (9a.)*

*Página: 302*

***REGLAMENTOS MUNICIPALES Y LEYES ESTATALES EN MATERIA MUNICIPAL. SU EXTENSIÓN NORMATIVA LEGÍTIMA.*** *Para precisar la extensión normativa legítima de cada una de las fuentes normativas contempladas en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deben considerarse varios puntos: 1. La regulación de aspectos generales en las leyes estatales en materia municipal debe tener por objeto únicamente establecer un marco normativo homogéneo -adjetivo y sustantivo- para los Municipios de un Estado. Estas leyes deben incorporar el caudal normativo indispensable para asegurar el funcionamiento del Municipio, únicamente sobre aspectos que requieran dicha uniformidad; 2. Debe tomarse en cuenta que la competencia reglamentaria del Municipio le garantiza una facultad exclusiva para regular los aspectos medulares de su propio desarrollo; 3. Es inaceptable que, con apoyo en la facultad legislativa con que cuenta el Estado para regular la materia municipal, intervenga en cuestiones específicas de cada Municipio, que le están constitucionalmente reservadas a este último, pues las bases generales de la administración pública municipal no pueden tener, en otras palabras, una extensión temática que anule la facultad del Municipio para reglamentar sus cuestiones específicas. En consecuencia, queda para el ámbito reglamentario, como facultad exclusiva de los Ayuntamientos, lo relativo a policía y gobierno, organización y funcionamiento interno, administración pública municipal, así como emitir normas sustantivas y adjetivas en las materias de su competencia exclusiva, a través de bandos, reglamentos, circulares y demás disposiciones de carácter general, en todo lo que concierne a cuestiones específicas de cada Municipio; y 4. Las leyes estatales en materia municipal derivadas del artículo 115, fracción II, inciso a), constitucional, esto es, las encargadas de sentar "las bases generales de la administración pública municipal", comprenden esencialmente aquellas normas indispensables para el funcionamiento regular del Municipio; del Ayuntamiento como su órgano de gobierno y de su administración pública; las normas relativas al procedimiento administrativo, conforme a los principios que se enuncian en los incisos incluidos en la reforma de 1999, así como la regulación de los aspectos de las funciones y los servicios públicos municipales que requieren uniformidad, para efectos de la posible convivencia y orden entre los Municipios de un mismo Estado.*

***III. Exposición de motivos.***

*Los Servicios Medicos Munipales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, son una parte muy importante de los servicios que se prestan a la ciudadania, resaltando ademas que el derecho a la salud es un derecho universal, y el cual deberia de ser una de muchas prioridades para la presente administracion, sin embargo, en nuestro municipio los servicios medicos han estado por varias administraciones olvidados, no solo en cuanto a su reglamentacion, si no en cuanto a la dotacion de recursos para poder hacer fente a todas las contingencias y emergencias medicas a las que se enfrentan dia a dia.*

*No obstante lo anterior, se reconoce el profesionalismo y la etica de quienes allí trabajan y que pese a todas las adversidades, no han dejado de atender a los habitantes del municipio.*

*Es claro que muchos de los problemas que ha enfrentado esta institucion durante la presente administracion han sido debido a la falta de organización y planeacion, que si bien es cierto que han sabido salir adelante y superar los problemas, no menos cierto es que no existe a la fecha un reglamento que norme la organización y las facultades de los Servicios Medicos en el municipio, situacion por la cual resulta URGENTE contar con el reglamento que hoy se propone.*

***IV. Señalamiento de las Comisiones Edilicias a las que será girado el turno, especificando la Comisión convocante y en su caso las coadyuvantes.***

*Se propone a la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene como convocante y a la Comision Edilicia de Gobernación como coadyuvante*

***V. Propuesta del articulado de ordenamiento municipal que se pretenda crear, derogar, abrogar, adicionar o reformar, además de las disposiciones transitorias en las que, entre otras cuestiones, se señale la entrada en vigor del ordenamiento y disposiciones que deja sin efecto.***

***Someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal, los siguientes puntos de:***

***ORDENAMIENTO MUNICIPAL***

***Primero.- Se expide el Reglamento de los Servicios Medicos Municipales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue:***

***Reglamento de los Servicios Médicos Municipales***

***Para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque***

***Título Primero***

***Del Servicio de Salud Municipal.***

***Capítulo I***

***Disposiciones Generales.***

***Artículo1.-*** *El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto normar y establecer las bases y modalidades mediante las cuales el Ayuntamiento de Tlaquepaque participará en la prestación de los servicios de saluda la población municipal.*

***Artículo 2.-****La aplicación de este reglamento, le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades municipales:*

*I.- Al Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*

*II.- Al Secretario General del Ayuntamiento.*

*III.- Al Síndico del Ayuntamiento.*

*IV.- Al Coordinador General de Construcción de la Comunidad*

*IV.- A la Dirección General de Servicios Médicos Municipales.*

*V.- A la Dirección Administrativa de los Servicios Médicos Municipales.*

*VI.- A la Dirección de Salud Pública.*

*VII.- A la Dirección Medica; y*

*VII.- A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.*

***Artículo 3.-*** *Lo no previsto en el presente reglamento se resolverá aplicando supletoriamente la Ley Estatal de Salud y su reglamento respectivo. Las facultades, atribuciones y obligación es de las autoridades y dependencias señaladas en el artículo que antecede serán las establecidas para ellas en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 4.-*** *Los servicios de salud serán proporcionados conforme a las disposiciones normativas vigentes en la materia, así como en base a los decretos, acuerdos, convenios y demás ordenamientos legales aplicables.*

***Artículo 5.-*** *La previsión de los servicios a desarrollar considerará las prioridades en materia de salud, las políticas sectoriales y locales formuladas al respecto, así como los recursos disponibles para la atención y prestación de tal servicio.*

***Artículo 6.-*** *Las aludes un derecho constitucional, la autoridad municipal debe garantizar a la población ese derecho pudiendo crear de conformidad a los estudios socioeconómicos que se practiquen al solicitante de los servicios en las Unidades de Emergencias o consultorios un sistema de gratuidad por los servicios recibidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Salud, garantizando en todo tiempo la existencia de políticas de descuento, de exención o de pagos en parcialidades o diferidos, previo estudio socioeconómico correspondiente. Además se tomarán en cuenta lo referente a la prestación de servicios a usuarios que tengan aseguranza privada como lo establece la Ley Estatal de Salud del Estado de Jalisco en su artículo 59-bis.*

*Los Servicios Médicos Municipales no persiguen fines de lucro, las cuotas de recuperación que se establezcan se fundarán en principios de solidaridad social, tomando en cuenta el costo del servicio y los ingresos delos usuarios.*

***Capitulo II***

***De los objetivos.***

***Artículo 7.-*** *Las acciones consideradas en el presente ordenamiento, contribuyen a hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, permitiendo a la autoridad municipal:*

*I.-Conocerla situación de salud en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*II.- Proporcionarlos servicios de salud acorde sal modelo de atención derivado del Plan de Desarrollo Municipal.*

*III.- Integrar un sistema municipal de atención con la concurrencia de las dependencias y unidades del Ayuntamiento que otorguen y presten estos servicios, así como aquellos que resulten complementarios o afines;*

*IV.- Participar en la prevención de enfermedades mediante Campañas de Vacunación permanente, en coordinación con las Dependencias Estatales y Federales;*

*V.- Incrementar la capacidad y mejorar la calidad de la atención médica y demás servicios de salud que otorgue el Organismo, coadyuvando con las instancias gubernamentales de la materia, garantizando el acceso a los servicios de salud a toda la población;*

*VI.- Los servicios médicos deben prestarse sin discriminación alguna, en forma eficiente, con calidad humanística, científica y ética;*

*VII.- Suscribir convenios de apoyo e intercambio con instituciones de salud o educativas con el objeto de realizar cursos de enseñanza, investigación o especialización del personal del organismo o para quienes aspiren a ingresar a él;*

*VIII.- Fortalecer la participación de la comunidad en los servicios de salud;*

*IX.- Administrar los recursos humanos adscritos a la institución, así como los elementos patrimoniales y financieros con eficiencia y apego a la normatividad aplicable;*

*X.-Establecer el servicio civil de carrera, para propiciar el desarrollo profesional y humano del personal que labora en los servicios de salud municipales; y*

*XI.- Promover y en causarla intervención del Ayuntamiento en el proceso de descentralización de los servicios de salud del nivel Estatal al Municipal de acuerdo al o previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud.*

***Artículo 8.-*** *El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque podrá celebrar convenios con la Federación y el Estado de conformidad con las Leyes General y Estatal de Salud a fin de prestar los servicios de salubridad general concurrente y de salubridad local, cuando su desarrollo económico y social lo haga necesario. En dichos convenios, se podrán estipular acciones sanitarias que deban ser realizadas por las delegaciones y agencias municipales.*

***Artículo 9.-*** *En los términos de los convenios que en materia de salud se celebren, compete al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque:*

*I.-Asumirla administración de los establecimientos de salud que descentralice, en su favor, el Gobierno Estatal en los términos de las leyes aplicables en la materia.*

*II.-Formular y desarrollar programas municipales en materia de salud, en el marco de los sistemas nacional y estatal de salud, de acuerdo con los principios y objetivos de los planes nacionales, estatales y municipales de desarrollo.*

*III.- Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, las Leyes General y Estatal de Salud y demás disposiciones legales aplicables; y*

*IV.-Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las que se deriven de la Ley Estatal de Salud.*

***Artículo 10.-****El Sistema Municipal de Salud tiene los siguientes objetivos:*

*I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población del municipio y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del municipio y a los factores que condicionen o causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas.*

*II.- Contribuir al adecuado desarrollo demográfico del municipio.*

*III.- Colaboraren conjunto con el al bienestar social de la población del municipio mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, a los ancianos desamparados y a los minusválidos, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.*

*IV.- Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente, que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida.*

*V.-Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez del municipio.*

*VI.-Impulsar, en el ámbito municipal, un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorarla salud; y*

*VII.-Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección.*

***Capitulo III***

***La Dirección General de Servicios Médicos Municipales***

***Artículo 11.*** *La Dirección General de los Servicios Médicos Municipales será desempeñada por la persona que designe el Presidente Municipal. El nombramiento no podrá comprender más tiempo del señalado para el periodo constitucional en que se encuentre en funciones la Administración Municipal en turno.*

*Las ausencias temporal es de dicho Servidor Público serán suplidas por el encargado de la Dirección Medica de los Servicios Médicos Municipales o quien designe el Presidente Municipal.*

***Artículo 12.*** *Son requisitos para ser Director General de los Servicios Médicos Municipales del Municipio de Tlaquepaque, ser médico con grado académico de alguna especialidad, tener reconocida capacidad profesional y solvencia moral.*

*Deberá contar además con experiencia mínima de un año en el rubro de administración o manejo de instituciones médico asistencial o de investigación.*

***Artículo 13.****Son atribuciones del Director General:*

1. *Realizar estudios de diagnostico para detectar los problemas de Salud Publica que afectan a la población y promover las soluciones que se estimen pertinentes;*
2. *Gestionar convenios con las diferentes Autoridades Sanitarias y Médicas, del sector público y privado, para el desarrollo de programas tendientes a mejorar la atención médica;*
3. *Desarrollar e instrumentar programas de capacitación, dirigidos a los servidores públicos, en materia de seguridad y primeros auxilios en las industrias, comercios, escuelas y los propios hogares del Municipio;*
4. *Elaborar el presupuesto de egresos de la Dependencia, para programar los gastos a ejercer durante el ejercicio;*
5. *Crear acuerdos, políticas y acciones tendientes a mejorar la operación de los Servicios Médicos Municipales;*
6. *Representar a las Autoridades Municipales en actos en materia de Salud dentro y fuera del Municipio;*
7. *Presentar, dentro del mes de diciembre de cada año, ante el Ayuntamiento un informe de actividades y del estado financiero o gastos ejercidos, correspondiente al año natural;*
8. *Supervisar las funciones de los Directores y en general de los responsables de las jefaturas y departamentos de la Dirección a su cargo;*
9. *Autorizar y programar permisos y Comisiones especiales.;*
10. *Nombrar y remover a los Directores de los Servicios Médicos Municipales;*
11. *Coordinar la programación de medicamentos, insumos, equipo y mobiliario necesarios para llevar a cabo la prestación de servicios médicos y vigilar el suministro adecuado y oportuno a las unidades médicas;*
12. *Impulsar acciones para homogeneizar y ampliar los servicios de atención médica;*
13. *Proponer, dentro del ámbito de su competencia, políticas y criterios que permitan eficientar la operación de las unidades médicas;*
14. *Supervisar el adecuado funcionamiento de las áreas físicas de las unidades médicas y coordinarse con la Dirección de Administración para su mantenimiento, conservación y control;*
15. *Contribuira elevar el nivel de salud y bienestar de los grupos vulnerables mediante acciones que permitan el otorgamiento de un paquete de servicios de salud, principalmente en las regiones prioritarias del Municipio;*
16. *Formular, difundir y coordinar las políticas, programas y estrategias en materia de equidad y desarrollo de los servicios de salud;*
17. *Atender y vigilarla aplicación de todas las disposiciones y normas emitidas por las instancias federales y estatales vinculadas con los programas a su cargo, promoviendo la convergencia y coordinación entre las áreas involucradas;*
18. *Vigilar la adecuada participación y aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales, aportados para los programas y de acuerdo con los criterios y normas establecidos; y*
19. *Las demás que establezca el presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables.*

***Capitulo IV***

***De la Estructura Administrativa***

***Artículo 14.*** *La estructura básica de los Servicios Médicos Municipales de San Pedro Tlaquepaque, se integrará de la siguiente forma:*

*I.- La Dirección General;*

*II.- La Dirección Médica;*

*II.- La Dirección Administrativa;*

*III.- La Dirección de Salud Publica; y*

*V.-Las Jefaturas y Departamentos, o cargos en general que se requiera establecer para el despacho delos asuntos que competen ala institución.*

***Artículo 15.*** *Las actividades, responsabilidades, coordinación, colaboración y delimitación de funciones específicas de cada instancia operacional, serán materia de regulación particular de los Servicios Médicos Municipales a través del reglamento interior o de los reglamentos especiales que expida la Dirección General.*

***Capitulo V***

***De las Atribuciones comunes a los Directores***

***Artículo 16.*** *Al frente de cada una de las Direcciones dependientes de los Servicios Médicos Municipales, habrá un Director, quien se auxiliará por las Jefaturas y los departamentos de acuerdo a los requerimientos de servicio.*

***Artículo 17.*** *Compete a los Directores:*

***I.*** *Acordar con el Director General de los Servicios Médicos Municipales el despacho de los asuntos que les encomienden y desempeñar las funciones que les deleguen y las comisiones que le confiera, informándole sobre el desarrollo de las actividades correspondientes;*

***II.*** *Someter a la consideración y aprobación, en su caso, del Director General, los estudios y proyectos que elaboren las dependencias a su cargo;*

***III.*** *Coordinar las acciones que les sean encomendadas conjuntamente con otras dependencias de los Servicios Médicos Municipales;*

***IV.*** *Atender todo lo relativo a las Direcciones, Entidades, Instituciones y Representaciones que le señale el presente Reglamento y le asigne el Director General de los Servicios Médicos Municipales;*

***V.*** *Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y a las que les sean señaladas por delegación de facultades o le corresponda por suplencia;*

***VI.*** *Coordinar la injerencia sobre las Unidades Administrativas y*

*Hospitalarias que tengan que ver con su competencia;*

***VII.*** *Proporcionar, previo acuerdo del Director General de los Servicios Médicos Municipales, la información, datos o cooperación que les sean requeridos por otras dependencias del sector salud del Estado;*

***VIII.*** *Proponer al Director General de los Servicios Médicos Municipales, las medidas técnicas y administrativas que estimen convenientes para la mejor organización y funcionamiento de los Servicios Médicos Municipales;*

***IX.*** *Planear, programar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de las Áreas Médicas y Administrativas a su cargo, previo acuerdo del Director General de los Servicios Médicos Municipales;*

***X.*** *Dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo y operativo de las áreas a su cargo;*

***XI.*** *Difundir entre el personal a su cargo los ordenamientos y manuales de procedimiento dictados por las autoridades para un mejor cumplimiento en la prestación delos servicios;*

***XII.*** *Cumplir y hacer cumplir las políticas, lineamientos, reglamentos y manuales que rigen el buen funcionamiento de los Servicios Médicos Municipales;*

***XIII.*** *Ejercer las funciones y facultades, por conducto de las dependencias de su adscripción que en materia de salud le confieren las Leyes y el presente Reglamento;*

***XIV.*** *Intervenir en la promoción y remoción del personal de la Dirección a su cargo y en el otorgamiento de licencias y estímulos a que haya lugar;*

***XV.*** *Promover la capacitación y adiestramiento, así como el desarrollo del personal a su cargo en coordinación con la dependencia competente del municipio.*

***XVI.*** *Controlar que el gasto de su Dirección no exceda de lo presupuestado;*

***XVII.*** *Asesorar en asuntos de su especialidad a los servidores públicos de los Servicios Médicos Municipales;*

***XVIII.*** *Coordinar sus actividades con los titulares de las otras direcciones, cuando así se requiera, así como con las instituciones públicas y privadas relacionadas con su área de competencia; y*

***XIX.*** *Las demás que le confieran las Leyes, Decretos o Reglamentos o que en su caso le encomiende el Director General.*

***Capítulo VI***

***De la Dirección Médica***

***Artículo 18.*** *La Dirección Médica, es la autoridad de mayor jerarquía dentro de la estructura Médica, administrativa y técnica, su titular es responsable de que los servicios de salud, sean prestados con dignidad y ética profesional.*

***Artículo 19.*** *Los Servicios de la Dirección Médica, se integran por las áreas de:*

***I.-****Director Médico;*

***II.-*** *Jefatura de Paramédicos;*

***III.-*** *Jefatura de Enfermería; y*

***IV.-*** *Jefatura de Trabajo Social;*

***Artículo 20.*** *Son atribuciones de la Dirección Medica:*

***I.*** *Cumplir con las disposiciones emanadas de las áreas administrativas competentes de los Servicios Médicos Municipales;*

***II.*** *Presentar con la periodicidad debida a las áreas competentes de los Servicios Médicos Municipales los programas, presupuestos, informes de actividades, estados financieros y la demás documentación e información que le sea requerida;*

***III.*** *Dirigir el funcionamiento de las Unidades de Emergencia u Hospitalarias conforme a las disposiciones aplicables;*

***IV.*** *Apoyar en el área de su competencia las actividades de enseñanza e investigación;*

***V.*** *Proponer al Director General de los Servicios Médicos Municipales las modificaciones que considere necesarias al presente Reglamento;*

***VI.*** *Adoptar las medidas necesarias para el debido funcionamiento de las Unidades de Emergencia u Hospitalarias, con apego a las disposiciones aplicables;*

***VII.*** *Definir los procedimientos para que los usuarios y/o sus representantes presenten sus quejas, reclamaciones y sugerencias relacionadas con la prestación de los servicios; y*

***VIII.*** *Proponer y coadyuvar en la elaboración del reglamento interior o de los reglamentos especiales para el mejor funcionamiento de las Unidades de Emergencia u Hospitalarias, en conjunto con la Dirección General.*

***IX.*** *Las demás que le confieran las disposiciones aplicables.*

***Capitulo VII***

***De la Dirección Administrativa***

***Artículo 21.*** *Los Servicios Administrativos son los relativos a la utilización de los recursos humanos, financieros, materiales y elaboración de proyectos que se realizan con la finalidad de coadyuvar en las funciones sustantivas de los Servicios Médicos Municipales.*

***Artículo 22.*** *Los Servicios Administrativos se integran por las áreas de:*

*I.- Dirección Administrativa;*

*II.- Jefatura de Servicios al Personal;*

*III.- Jefatura de Recursos Materiales y Mantenimiento;*

*IV.- Jefatura de Tesorería; y*

*V.- Jefatura de Gestión de Calidad y Proyectos.*

***Artículo 23.*** *Son atribuciones del Director Administrativo, las siguientes:*

***I.*** *Establecer con la aprobación del Director General de los Servicios Médicos Municipales, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales de que disponga la institución;*

***II.*** *Establecer y vigilar las normas de control interno y de supervisión, para el debido cumplimiento del ejercicio del gasto en materia de recursos humanos, materiales, financieros y de Servicios;*

***III.*** *Proponer al Director General de los Servicios Médicos Municipales, el anteproyecto de presupuesto anual y el programa operativo de las Unidades de Emergencia u Hospitalarias;*

***IV.*** *Proporcionar y regular el ejercicio del presupuesto de las Unidades de Emergencia u Hospitalarias, además de las transferencias, ampliaciones y modificaciones que se requieran;*

***V.*** *OrientaralostitularesdelasdiferentesDireccionesenelusoymanejodel presupuesto;*

***VI.*** *Vigilar y controlar el sistema de contabilidad de los Servicios Médicos Municipales, así como conservar durante el plazo legal los documentos comprobatorios de las operaciones financieras;*

***VII.*** *Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que regulan los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes, para la prestación de servicios generales;*

***IX.*** *Integrar el programa anual de adquisiciones y suministros en coordinación con las Unidades de Emergencia u Hospitalarias;*

***X.*** *Proponer a la Dirección General de los Servicios Médicos Municipales políticas para la prevención, conservación y rehabilitación de bienes muebles e inmuebles de las Unidades Hospitalaria y de Emergencias;*

***XI.*** *Regular y, en su caso, otorgarlos servicios de correspondencia, archivo, reproducción, intendencia, mantenimiento y rehabilitación de bienes muebles e inmuebles, así como de seguridad y vigilancia que sean necesarios;*

***XII.*** *Proponer al Director General de los Servicios Médicos Municipales, el Sistema de Cuotas de Recuperación, de conformidad con los Acuerdos de Coordinación celebrados y demás normas relativas;*

***XIII.*** *Vigilar, revisar y concentrar información de recursos de cuotas de recuperación de las diferentes unidades;*

***XIV.*** *Presentar al Director General de los Servicios Médicos Municipales, y a los Directores, reportes del ejercicio del gasto en forma mensual y acumulada;*

***XV.*** *Vigilar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servicios Médicos Municipales;*

***XVI.*** *Organizar y coordinar el sistema de nómina de los Servicios Médicos Municipales, de conformidad con la normatividad aplicable;*

***XVII.*** *Implementar conjuntamente con las instancias correspondientes, mecanismos para la selección, capacitación y control de los recursos humanos, así como intervenir en todas las cuestiones relacionadas con la administración del personal de los Servicios Médicos Municipales;*

***XVIII.*** *Atender los conflictos de carácter individual que se susciten con los trabajadores;*

***XIX.*** *Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación de facultades;*

***XXI.*** *Rendir al Director General de los Servicios Médicos Municipales, el informe anual de las actividades de la Dirección a su cargo;*

***XXIII.*** *Coordinar y normar la administración del personal de los Servicios Médicos Municipales, así como establecer los sistemas para su evaluación, en coordinación con las unidades administrativas competentes;*

***XXIV.*** *Integrar, operar y mantener actualizado el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información correspondiente a los Servicios Médicos Municipales; y*

***XXV.*** *Todas aquellas que señale el presente reglamento, otros ordenamientos o que le sean encomendadas por el Director General de los Servicios Médicos Municipales.*

***Artículo 24.*** *La Dirección de Administración tiene las siguientes atribuciones en materia de:*

***I. Servicios al Personal:***

***a)*** *Vigilarla observación de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales en materia laboral.*

***b)*** *Implantar, coordinar y evaluar los sistemas de administración y desarrollo de personal.*

***c)*** *Proveer a la observancia de las condiciones generales de trabajo los Servicios Médicos, en relación a sus trabajadores adscritos.*

***d)*** *Implantar el sistema de remuneraciones al personal de conformidad con los catálogos de puestos, tabuladores de sueldos y presupuestos autorizados.*

***e)*** *Previo acuerdo con el Director General, los Directores y Jefes de área, otorgar licencias con goce de sueldo, así como autorizarlas reubicaciones y cambios de adscripción y determinarlos períodos de vacaciones escalonados.*

***f)*** *Aplicar los sistemas de premios, estímulos, y recompensas al personal, en coordinación con el Sindicato cuando se trate de trabajadores de base.*

***g)*** *Integrar y operar las comisiones mixtas y comités que establezcan las disposiciones aplicables.*

***h)*** *Promover la inclusión de las necesidades de recursos humanos en los anteproyectos del Programa Presupuesto de Egresos.*

***i)*** *Atenderlos conflictos de carácter individual que se susciten con los trabajadores y notificar oportunamente a las instancias competentes de los asuntos colectivos para su desahogo con la representación que corresponda.*

***j)*** *Definirlos mecanismos para la implantación del servicio civil de carrera para las diferentes áreas de los Servicios Médicos Municipales.*

***k)*** *Coordinar las acciones conducentes para brindar apoyo administrativo a los sistemas de recursos humanos en formación para la salud.*

***l)*** *Prestar asesoría y apoyo técnico a las jurisdicciones sanitarias en el ejercicio delas atribuciones que se le confieran en la materia;*

***m)*** *Las demás que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos y convenios de coordinación o le delegue el Director General.*

***II. Recursos materiales y Mantenimiento:***

***a)*** *Vigilar el cumplimiento de los ordenamientos legales que rijan la materia de adquisiciones, control patrimonial, arrendamientos y servicios generales.*

***b)*** *Realizar directamente o en coordinación con el Director General, según se prevenga en los convenios de coordinación en materia de salud, celebrados por los gobiernos de la Federación y del Estado, las adquisiciones de artículos de consumo conforme el resultado del concurso que se celebre para adquisición de material de curación, medicamentos y otros insumos para la conservación dela salud.*

***c)*** *Llevar a cabo las adquisiciones de artículos de activo fijo conforme al programa anual de abasto y de conformidad con la normatividad.*

***d)*** *Elaborar y desarrollar el programa anual de abasto de acuerdo a los requerimientos, observando el Programa del Presupuesto de Egresos y cuadros básicos autorizados y establecerlos mecanismos de regulación del abastecimiento que deberán observar las unidades.*

***e)*** *Coordinar y conducir los mecanismos legales de adquisición de los insumos que requieran los Servicios Médicos Municipales.*

***f)*** *Coordinar la operación, administración y supervisión de las farmacias de los Servicios Médicos Municipales.*

***h)*** *Implantar, coordinar y evaluar los sistemas de abastecimiento, control patrimonial y servicios generales.*

***i)*** *Aprobar y operar el sistema de control de inventarios.*

***j)*** *Promover por conducto de la Dirección General Jurídica del ayuntamiento, la regulación de los inmuebles conque cuentan los Servicios Médicos Municipales.*

***k)*** *Definir e implantar las normas, políticas y procedimientos para regular la administración y prestación de los servicios generales.*

***l)*** *Prestar asesoría y apoyo técnico y administrativo a las Unidades de Emergencia u Hospitalarias en el ejercicio de las atribuciones que le confieran en la materia.*

***m)*** *Las demás que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos y convenios de coordinación o le delegue el Director General.*

***III. Tesorería:***

***a).****Vigilar la observancia de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales en materia financiera y presupuestal que correspondan a los Servicios Médicos Municipales;*

***b).*** *Coordinar la integración y efectuar el control del ejercicio del presupuesto autorizado para las unidades de los Servicios Médicos Municipales.*

***c).*** *Implantar, coordinar y evaluar los sistemas de presupuestación y contabilidad.*

***d).*** *Establecer y controlar el Sistema de Cuotas de Recuperación.*

***e).*** *Proponer las modificaciones presupuéstales que requieran los Servicios Médicos Municipales.*

***g).*** *Prestar asesoría y apoyo técnico a las áreas que se involucren en el ejercicio de las atribuciones que se le confieran en la materia.*

***h).*** *Las demás que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos y convenios de coordinación o le delegue el Director General.*

***Capitulo VIII***

***De la Dirección de Salud Pública***

***Artículo 25.*** *La Dirección de Salud Pública, asume las funciones relativas a la información epidemiológica, promoción de la salud y prevención de las enfermedades en el municipio.*

***Artículo 26.****La Dirección de Salud Pública se integra por las áreas de:*

*I.- La Dirección de Salud Pública;*

*II.- Jefatura de Epidemiologia; y*

*III.- Jefatura de COMUSIDA;*

***Articulo 27.*** *Son atribuciones de la Dirección de Salud Pública****:***

1. *Realizar estudios de diagnóstico para detectar los problemas de salud, epidemias, etc., que afectan en general a la población y promover las soluciones que se estimen pertinentes, en conjunto con la Dirección General;*
2. *Promover convenios con las diferentes Autoridades Sanitarias y Médicas, del sector público y privado, para el desarrollo de programas tendientes a mejorar la atención médica;*
3. *Representar al Director General de los Servicios médicos municipales en actos oficiales dentro y fuera del Municipio;*
4. *Contribuir en conjunto con la Dirección General elevar el nivel de salud y bienestar de los grupos vulnerables mediante acciones que permitan el otorgamiento de un paquete de servicios de salud, principalmente en las regiones prioritarias del Municipio;*
5. *Formular, difundir y coordinar las políticas, programas y estrategias en materia de equidad y desarrollo de los servicios de salud;*
6. *Atender y vigilar la aplicación de todas las disposiciones y normas emitidas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, vinculadas con los programas a su cargo, promoviendo la convergencia y coordinación entre las áreas involucradas; y*
7. *Las demás que establezca el presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables.*

***Capitulo IX***

***De las Jefaturas***

***Artículo28.*** *Los Jefes de los Servicios Médicos Municipales, serán nombrados por el Director General, y contaran con las siguientes atribuciones:*

***I.*** *Organizar, coordinar y evaluar los servicios que estén a su cargo;*

***II.*** *Promover y gestionar lo necesario paera que los servicios bajo su responsabilidad, mantengan un nivel optimo asistencia, medico-quirúrgico y académico;*

***III.****Organizar las actividades clínicas y académicas que se desarrollan en los servicios a su cargo, a fin de garantizar el vínculo entre docencia y asistencia;*

***IV.*** *Supervisarlaaplicacióndenormasadministrativasytécnicasparamejorarel funcionamiento delos servicios de la jefatura;*

***V.*** *Elaborar y actualizar conjuntamente con los directores de área, los objetivos, programas, sistemas y procedimientos delos servicios a su cargo;*

***VI.*** *Promover la capacitación del personal de la Jefatura;*

***VII.*** *Elaborar y actualizar en forma conjunta con los directores de área, los manuales e instructivos que regulen la operación de la dirección de área a la que correspondan;*

***VIII.*** *Presentar mensualmente por escrito al director de área el informe de actividades y la evaluación delos servicios a su cargo;*

***IX.*** *Mantener la disciplina y el respeto dentro del área a su cargo;*

***X.*** *Desempeñar con eficiencia y lealtad las comisiones que le confieran las autoridades superiores;*

***XI.*** *Difundir entre el personal bajo su responsabilidad, los ordenamientos dictados por las autoridades superiores, para un mejor cumplimiento en la prestación de los servicios asistenciales;*

***XII.*** *Supervisar el trabajo del personal adscrito al servicio y asesorarlo en el manejo de los pacientes;*

***XIII.*** *Supervisar que el expediente clínico se encuentre debidamente integrado en forma permanente;*

***XIV.*** *Supervisar el cumplimiento adecuado de las indicaciones señaladas en el expediente clínico;*

***XV.*** *Elaborar y actualizar los objetivos, programas, sistemas y procedimientos en la atención integral del paciente;*

***XII.*** *Cumplir y hacer cumplir las políticas, lineamientos y disposiciones que en materia de Salud se emitan; y*

***XIII.*** *Las demás que se deriven de otros ordenamientos o le encomienden sus superiores.*

***Capítulo X***

***De los Usuarios delos***

***Servicios de Salud Municipal.***

***Artículo29.*** *Los usuarios tienen derecho a obtener servicios de salud con oportunidad y a recibir atención profesional y éticamente responsable.*

***Artículo30.*** *Los usuarios deberán ajustarse a las reglamentaciones internas de las instituciones municipales prestadoras de los servicios de salud, y dispensar cuidado y diligencia en el uso y conservación de los materiales y equipos médicos que se pongan a su disposición.*

***Artículo31.****Las autoridades municipales de salud, establecerán sistemas de orientación y asesoría a los usuarios sobre el uso de los servicios de salud que requieran, así como los mecanismos para que presenten sus quejas, reclamaciones o sugerencias respecto a su prestación por parte de los servidores públicos.*

***Artículo32.*** *Es obligación de los prestadores de los servicios médicos municipales, el informar de forma suficiente, oportuna y veraz a los usuarios con respecto a su salud sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se considere oportuno indicar o aplicar, para que los usuarios puedan decidir de manera libre sobre la atención de los mismos.*

*En caso de urgencia o que el usuario se encuentre en estado de incapacidad transitoria o permanente, la autorización para proceder será otorgada por el familiar que lo acompañe o su representante legal; en caso de no ser posible lo anterior, el prestador del servicio de salud procederá de inmediato para preservar la vida y la salud del usuario, dejando constancia en el expediente clínico.*

*Los usuarios de los servicios médicos municipales en general, contarán con facilidades para acceder a una segunda opinión.*

***Capítulo XI***

***De la participación de la comunidad.***

***Artículo33.*** *La participación de la comunidad en los programas de protección de la salud y en la prestación de los servicios respectivos, tendrá por objeto fortalecer la estructura y funcionamiento de los sistemas de salud municipal y mejorar el nivel de la salud de la población del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo34.*** *La comunidad podrá participar en los servicios de salud municipal a través de las siguientes acciones:*

***I.*** *Información a las autoridades municipales competentes de las irregularidades o deficiencias que se adviertan en la prestación de los servicios de salud municipal.*

***II.*** *Formulación de sugerencias para mejorar los servicios municipales de salud.*

***III.*** *Información de la existencia de personas que requieran de los servicios municipales de salud, cuando aquellas se encuentren impedidas de solicitar auxilio.*

***IV.*** *Incorporación, como auxiliares voluntarios, en la realización de tareas simples de atención médica y asistencia Social y participación en determinadas actividades de operación de los servicios municipales de salud, bajo la dirección y control de las autoridades correspondientes.*

***V.*** *Colaboración en la prevención o tratamiento en problemas ambientales vinculados a la salud; y*

***VI.*** *Promoción de hábitos de conducta, que contribuyan a proteger y solucionar problemas de salud e intervención en programas de promoción y mejoramientos de ésta, así como de la prevención de enfermedades y accidentes.*

***Artículo35.*** *Con sujeción en lo establecido en el reglamento de Participación Ciudadana del Municipio, podrán constituirse organismos sociales para la participación ciudadana en el Municipio, que tendrán como objetivo participar en el mejoramiento y vigilancia de los servicios municipales de salud, promover la mejoría de las condiciones ambientales que favorezcan la salud de los habitantes del municipio y denunciar ante las autoridades sanitarias del municipio, todo acto u omisión que represente un riesgo o que provoque un daño a la salud de la población.*

***Título Segundo***

***La Protección a los No Fumadores y la Ludopatía***

***en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.***

***Capítulo I***

***De la Protección a los no Fumadores***

***Artículo 36.*** *Las disposiciones de este capítulo tienen por objeto proteger la salud de las personas no fumadoras por los efectos de la inhalación involuntaria de humos producidos por la combustión de tabaco, en cualquiera de sus formas en locales cerrados y establecimientos públicos, así como en vehículos de transporte colectivo de pasajeros.*

***Artículo 37.*** *La aplicación y vigilancia del cumplimiento de este capítulo será facultad de las autoridades municipales en su respectivo ámbito de competencia.*

***Artículo 38.*** *En la vigilancia del cumplimiento de este capítulo, participarán también:*

*I.- Los propietarios, poseedores o responsables y empleados de locales cerrados, establecimientos y medios de transporte a los que se refiere este apartado; y*

*II.- Las asociaciones de padres de familia de las escuelas e institutos públicos y privados.*

***Capítulo II***

***De las secciones reservadas en locales***

***Cerrados y establecimientos.***

***Artículo 39.*** *En los locales cerrados y establecimientos en los que se expenden al público alimentos para su consumo, los propietarios, poseedores o responsables de la negociación de que se trata, deberán limitar, de acuerdo a la demanda de los usuarios, secciones reservadas para no fumadores y para quienes fumen durante su estancia en los mismos. En los hospitales y clínicas deberá destinarse una sala de espera con sección reservada para quienes deseen fumar.*

*Dichas secciones deberán estar identificadas con señalamientos en lugares visibles al público asistente y contar con ventilación adecuada.*

***Artículo 40.*** *Quedan exceptuados de la obligación contenida en el artículo anterior, los propietarios de cafeterías, fondas o cualquier otra negociación en que se expendan alimentos, que cuenten con menos de ocho mesas disponibles para el público.*

***Artículo 41.*** *Los propietarios poseedores o responsables de los locales cerrados y establecimientos de que se trate, dispondrán la forma en que ellos mismos o sus empleados vigilarán que fuera delas secciones señaladas a que se refiere el artículo anterior, no haya personas fumando.*

*En caso de haberlas deberán exhortarlas a dejar de fumar o cambiarse a la sección indicada.*

*En caso de negativa, podrán negarse a prestar sus servicios al infractor. Si el infractor persiste en su conducta deberán dar aviso a la Policía Municipal, y se procederá a su averiguación para determinar su responsabilidad o no en la comisión de dicha infracción así como la existencia de ésta.*

***Capítulo III***

***De los lugares donde se prohíbe fumar.***

***Artículo 42.****Se establece la prohibición de fumar:*

*I.- En los cines, teatros o auditorios cerrados a los que tengan acceso el público en general, con excepción de las secciones de fumadores en los vestíbulos.*

*II.-En los centros de salud, hospitales, consultorios, salas de espera, auditorios, bibliotecas y cualquier otro lugar cerrado de las instituciones médicas.*

*III.- En los vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros que circulen en el municipio.*

*IV.- En las oficinas de las Dependencias y Unidades Administrativas del Ayuntamiento, en las que se proporcione atención directa al público.*

*V.-En las tiendas de autoservicio, área de atención al público de oficinas bancarias, financieras, industriales, comerciales y de servicios; y*

*VI.-En los auditorios, bibliotecas y salones de clase de las escuelas de educación inicial, jardines de niños, educación especial, primarias, secundarias y media superior.*

*VII.-En los elevadores que se localicen en cualquier edificio público o privado.*

***Artículo 43.*** *Los propietarios, poseedores o responsables de los vehículos a que se refiere la fracción III del artículo anterior, deberán fijar en el interior de los mismos emblemas que indiquen la prohibición de fumar, en caso de que algún pasajero se niegue a cumplir con la prohibición, deberá dar aviso a la Policía Municipal, y se procederá a su averiguación para determinar su responsabilidad o no en la comisión de dicha infracción, así como la existencia de ésta. En caso de vehículo o taxis para transporte individual, corresponde al conductor determinar si en el mismo se autoriza a fumar a los pasajeros, debiendo colocar un letrero visible en ese sentido.*

***Capítulo IV***

***De la difusión y concientización.***

***Artículo 44.*** *Los titulares de las dependencias promoverán que en las oficinas en donde se atienda al público, se establezca la prohibición de fumar.*

***Artículo 45.*** *El Ayuntamiento promoverá la realización de campañas de concientización y divulgación de este reglamento, a fin de que se establezcan modalidades similares a las que se refiere este ordenamiento en:*

*I.- Oficinas o despachos privados.*

*II.- Auditorios, salas de juntas y conferencias del sector privado.*

*III.- Restaurantes, cafetería y además de las instalaciones de las empresas privadas.*

*IV.- Las instalaciones de las instituciones educativas privadas y públicas que cuenten con niveles de educación superior; y*

*V.-Medios de transporte colectivos de las entidades para estatales, de los sindicatos y de las empresas que proporcionan ese servicio a sus empleados.*

***Artículo 46.*** *Los integrantes de las asociaciones de padres de familia de las escuelas o institutos públicos y privados, podrán vigilar de manera individual o colectiva, el que se cumpla con la prohibición de fumar en las aulas, bibliotecas, auditorios y demás instalaciones a las que deban acudirlos alumnos y el personal docente de las respectivas instituciones educativas.*

***Capítulo V***

***De la Ludopatía***

***Artículo 47.****Las disposiciones de este capítulo son de orden público e interés general y tienen por objeto proteger el bienestar físico y mental de las personas, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades en el ámbito de competencia municipal.*

***Artículo 48.****La aplicación y vigilancia del cumplimiento de este capítulo será facultad de las autoridades municipales en su respectivo ámbito de competencia.*

***Artículo 49.*** *Los propietarios y encargados tendrán la obligación de fijar en el interior de todo local en el que se practiquen actividades relativas a juegos de azar, apuestas o sorteos, cartel es en lugares visibles al público en los que se haga del conocimiento que la practica reiterada de los juegos de azar perjudica la salud, pudiendo generar ludopatía.*

***Artículo 50.*** *Será obligación de los propietarios entregar en la puerta de ingreso de los locales en que se practique cualquier actividad relativa a juegos de azar, folletos informativos acerca de la ludopatía, incluyendo información sobre centros de ayuda.*

***Título Tercero***

***De las sanciones.***

***Capítulo Único***

***Disposiciones generales.***

***Artículo 51.****Las sanciones que se aplicarán por violación a las disposiciones de este reglamento, consistirán en:*

***I.*** *Amonestación.*

***II.*** *Apercibimiento.*

***III.*** *Multa conforme a lo que establece la Ley de Ingresos, en el momento de la infracción.*

***IV.*** *Clausura parcial o total, temporal o definitiva.*

***V.*** *Revocación de la licencia, permiso, concesión o autorización, según el caso.*

***VI.*** *Suspensión de la licencia, permiso, concesión o autorización según el caso.*

***VII.*** *Cancelación de la licencia, permiso, concesión o autorización según el caso; y*

***VIII.*** *Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.*

***Artículo 52.*** *La imposición de sanciones se hará tomando en consideración:*

***I.*** *La gravedad de la infracción.*

***II.*** *Las circunstancias de comisión de la infracción.*

***III.*** *Sus efectos en perjuicio del interés público.*

***IV.*** *Las condiciones socioeconómicas del infractor.*

***V.*** *La reincidencia del infractor; y*

***VI.*** *El beneficio o provecho obtenido por el infractor, con motivo de la o misión o acto sancionado.*

***Artículo 53.*** *Se considera que una conducta ocasiona un perjuicio al interés público:*

***I.*** *Cuando atenta o genera un peligro inminente en contra de la seguridad de la población.*

***II.*** *Cuando atenta o genera un peligro inminente en contra de la salud pública.*

***III.*** *Cuando atenta o genera un peligro inminente contra la eficaz prestación de un servicio público; y*

***IV.*** *Cuando atenta o genera un peligro inminente contra los ecosistemas.*

***Artículo 54.*** *Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracción es a un mismo precepto, en un periodo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constarla primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.*

***Artículo 55.*** *Las sanciones previstas en las fracciones I, II y IV, del artículo 51 serán impuestas por la autoridad ejecutora, en cumplimiento a una orden de visita suscrita por la autoridad competente, conforme a este reglamento.*

***Artículo 56.*** *La sanción prevista en la fracción III del artículo 51, será aplicada por el Tesorero Municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.*

***Artículo 57.*** *La sanción prevista en la fracción V del artículo 51, se sujetará al procedimiento contenido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.*

***Artículo 58.*** *Las sanciones previstas en las fracciones VI, VII y VIII del artículo 51, serán impuestas por las autoridades facultadas conforme a este ordenamiento.*

***Artículo 59.*** *La aplicación de las sanciones administrativas que procedan, se hará sin perjuicio de que se exija el pago de las prestaciones fiscales respectivas, de los recargos y demás accesorios legales, así como el cumplimiento de las obligaciones legales no observadas y, en su caso, las consecuencias penales o civiles a que haya lugar.*

***Artículo 60.*** *Cuando el infractor tenga el carácter de servidor público, le será aplicable además lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.*

***Título Cuarto***

***De los recursos administrativos.***

***Capítulo I***

***Disposiciones generales.***

***Artículo 61.*** *Se entiende por recurso administrativo, todo medio legal de que dispone el particular que se considere afectado en sus derechos o intereses, por un acto administrativo determinado, para obtener de la autoridad administrativa una revisión del propio acto, a fin de que dicha autoridad lo revoque, modifique o confirme según el caso.*

***Artículo 62.*** *El particular que se considere afectado en sus derechos o intereses por un acto de la autoridad municipal, podrá interponer como medios de defensa los recursos de revisión o reconsideración, según el caso.*

***Capítulo II***

***Del recurso de revisión.***

***Artículo 63.*** *En contra de los acuerdos dictados por el Presidente Municipal o por los servidores públicos en quienes este haya delegado sus facultades, relativos a calificaciones y sanciones por faltas a cualquiera de las disposiciones de este reglamento, procederá el recurso de revisión.*

***Artículo 64.*** *El recurso de revisión será interpuesto por el afectado, dentro de los cinco días siguientes al que hubiese tenido conocimiento del acuerdo o acto que se impugne.*

***Artículo 65.*** *El recurso de revisión será interpuesto ante el Síndico del Ayuntamiento, quien deberá integrar el expediente respectivo y presentarlo, a través de la Secretaría General, a la consideración de los integrantes del Cabildo, junto con el proyecto de resolución del recurso.*

***Artículo 66.*** *En el escrito de presentación del recurso de revisión, se deberá indicar:*

***I.*** *El nombre y domicilio del recurrente y, en su caso, de quien promueva en su nombre. Si fueren varios recurrentes, el nombre y domicilio del representante común.*

***II.*** *La resolución o acto administrativo que se impugna.*

***III.*** *La autoridad o autoridades que dictaron el acto recurrido.*

***IV.*** *Los hechos que dieron origen al acto que se impugna.*

***V.*** *La constancia de notificación al recurrente del acto impugnado, o en su defecto la fecha en que bajo protesta de decir verdad, manifieste el recurrente que tuvo conocimiento del acto o resolución que impugna.*

***VI.*** *El derecho o interés específico que le asiste.*

***VII.*** *Los conceptos de violación o, en su caso, las objeciones a la resolución o acto impugnado.*

***VIII.*** *La enumeración de las pruebas que ofrezca; y*

***IX.*** *El lugar y fecha de la promoción.*

*En el mismo escrito se acompañarán los documentos fundatorios.*

***Artículo 67.*** *En la tramitación de los recursos serán admisibles toda clase de pruebas, excepto la confesional mediante absolución deposiciones a cargo de los servidores públicos que hayan dictado o ejecutado el acto reclamado; las que no tengan relación con los hechos controvertidos y las que sean contrarias a la moral y al derecho.*

***Artículo 68.*** *El Síndico del Ayuntamiento, resolverá sobre la admisión del recurso; si el mismo fuere oscuro o irregular, prevendrá al recurrente para que lo aclare, corrija o complete, señalándolos defectos que hubiere y con el apercibimiento de que si el recurrente no subsanas u escrito en un término de tres días contados a partir de que se le notifique este acuerdo, será desechado de plano. Si el recurso fue re interpuesto en forma extemporánea, también será desechado de plano.*

***Artículo 69.*** *El acuerdo de admisión del recurso, será notificado por el Síndico a la autoridad señalada como responsable por el recurrente. La autoridad impugnada deberá remitir a la Sindicatura un informe justificado sobre los hechos que se le atribuyen, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la admisión del recurso. Si la autoridad impugnada no rindiere oportunamente su informe, se le tendrá por conforme con los hechos manifestados por el recurrente en su escrito de interposición del recurso.*

***Artículo 70.****En el mismo acuerdo de admisión del recurso, se fijará fecha para el desahogo de las pruebas ofrecidas por el recurrente y que hubieren sido admitidas, y en su caso, la suspensión del acto reclamado.*

***Artículo 71.*** *Una vez que hubieren sido rendidas las pruebas y en su caso recibido el informe justificado de la autoridad señalada como responsable, el Síndico declarará en acuerdo administrativo la integración del expediente y lo remitirá a la Secretaría General junto con un proyecto de resolución del recurso; el Secretario General lo hará del conocimiento del Cabildo en la sesión ordinaria siguiente a su recepción.*

***Artículo 72.*** *Conocerá el recurso de revisión el Cabildo en pleno, el que confirmará, revocará o modificará el acuerdo recurrido, en un plazo no mayor a quince días a partir de la fecha en que tenga conocimiento del mismo.*

***Capítulo III***

***Del recurso de reconsideración.***

***Artículo 73.*** *Tratándose de resoluciones definitivas que impongan multas, determinen créditos fiscales, nieguen la devolución de cantidades pagadas en demasía, actos realizados en el procedimiento ejecutivo o notificaciones realizadas en contravención a las disposiciones legales, procederá el recurso de reconsideración, en los casos, forma y términos previstos en la Ley de Hacienda Municipal.*

***Artículo 74.*** *El recurso de reconsideración se interpondrá por el recurrente, mediante escrito que presentará ante la autoridad que dictó o ejecutó el acto impugnado, en la forma y términos mencionados para el recurso de revisión.*

***Artículo 75.*** *La autoridad impugnada remitirá a su superior jerárquico el escrito presentado por el recurrente, junto con un informe justificado sobre los hechos que se le atribuyen en dicho escrito dentro de los cinco días siguientes a la recepción del recurso. Si la autoridad impugnada no rindiere oportunamente su informe, se le tendrá por conforme con los hechos manifestados por el recurrente en su escrito de interposición del recurso.*

***Artículo 76.*** *El superior jerárquico de la autoridad señalada como responsable, resolverá acerca de la admisión del recurso y las pruebas ofrecidas por el recurrente, señalando en el mismo escrito de admisión, la fecha del desahogo de las pruebas que así lo requieran y en su caso la suspensión del acto reclamado.*

***Artículo 77.*** *El superior jerárquico de la autoridad impugnada, deberá resolver sobre la confirmación, revocación o modificación del acuerdo recurrido, en un plazo no mayor a quince días a partir de la fecha de admisión del recurso.*

***Capítulo IV***

***De la suspensión del acto reclamado.***

***Artículo 78.*** *Procederá la suspensión del acto reclamado, si así se solicita al promover el recurso y exista a juicio de la autoridad que resuelva sobre su admisión, apariencia de buen derecho y peligro en la demora a favor del recurrente, siempre que al concederse, no se siga un perjuicio al interés social, ni se contravengan disposiciones de orden público.*

*En el acuerdo de admisión del recurso, la autoridad podrá decretar la suspensión del acto reclamado, que tendrá como consecuencia el mantener las cosas en el estado que se encuentren, y en el caso de las clausuras, el restituirlas temporalmente a la situación que guardaban antes de ejecutarse el acto reclamado, hasta en tanto se resuelve el recurso.*

*Si la resolución reclamada impuso una multa, determinó un crédito fiscal o puede ocasionar daños y perjuicios a terceros, debe garantizarse debidamente su importe y demás consecuencias legales, como requisito previo para conceder la suspensión, en la forma y términos indicados en la Ley de Hacienda Municipal.*

***Capítulo V***

***Del juicio de nulidad.***

***Artículo 79.*** *En contra de las resoluciones dictadas por la autoridad municipal al resolver los recursos, podrá interponerse el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.*

# *T R A N S I T O R I O S*

# *PRIMERO.- Publíquense las presentes disposiciones en la Gaceta Municipal de Tlaquepaque. SEGUNDO.- Las Presentes Disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. TERCERO.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítanse mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco. ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, a 18 de Abril del 2016. Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena Regidora. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica, perdón Señora Regidora. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: Gracias me gustaría que también que se turnara a la Comisión de Reglamentos, gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Reglamentos, con la petición de la Regidora se somete a la votación por lo que les pregunto quienes los que estén a favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 76/2016/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene como convocante, así como a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvantes, la cual tiene como objeto la **creación del Reglamento de Servicios Médicos Municipales.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**  artículos 37 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos36 fracción I, 142, 145, 146, 150 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena; al Regidor Miguel Silva Ramírez; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Dr. Álvaro Germán Salcedo Núñez, Director General de Servicios Médicos para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del Pleno

V.- E) Iniciativa de turno suscrita por el Regidor Adenawer González Fierros, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para la **modificación al artículo 83 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. PRESENTE*** *El que suscribe Regidor Adenawer González Fierros, integrante de la Fracción edilicia del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a este cuerpo edilicio del municipio de San Pedro Tlaquepaque, la siguiente iniciativa PARA TURNO A COMISION, la cual consiste en: MODIFICAR EL ARTICULO 83 Y ADICIONAR DOS PARRAFOS A MENCIONADO ARTICULO DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, con la finalidad de que:* ***SE REGULE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS MEDIANTE LA FIGURA DE LAS REUNIONES DE TRABAJO.*** *Lo anterior con base en la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *Los Ayuntamientos según el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, deben funcionar mediante la integración de comisiones, las cuales tienen como finalidad el conocer asuntos de gobierno de manera más especializada y temática a las cuales le serán turnados los asuntos que el pleno del ayuntamiento considere que deben conocer, analizar, discutir y posteriormente emitir un dictamen como resultado de los trabajos de estas comisiones. Dentro del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 77 se establecen las atribuciones de los vocales de las Comisiones entre las cuales se encuentran:*

*I.- Asistir puntualmente a la instalación y sesiones de las Comisiones;*

*II.- Participar con voz y voto en las sesiones de su Comisión;*

*III.- Acatar los acuerdos tomados al interior de la Comisión;*

*IV.- Conocer los documentos necesarios para los estudios materia de la Comisión;*

*V.- Participar del análisis y elaboración de los proyectos competentes a su Comisión;*

*VI.- Dictaminar sobre los asuntos que son materia de la comisión, y en su caso emitir los pronunciamientos que juzgué convenientes; y*

*VII.- Las demás que les señalen el presente ordenamiento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

*Vemos, que las comisiones tienen como finalidad el emitir dictámenes que estas consideren necesarios, para el mejor funcionamiento del ayuntamiento, ahora bien, dentro del funcionamiento de las comisiones edilicias en el artículo 83 del Reglamento en mención, se hace referencia al término de la figura de reunión de trabajo.*

*Derivado de lo anterior vemos que esta figura de reunión de trabajo queda poco regulada, y deja su forma de operar a la interpretación de cada regidor y sus colaboradores el cómo se van a implementar estas reuniones de trabajo, y al respecto surgen las siguientes interrogantes:*

*¿Quién convocará a las reuniones de trabajo?*

*¿Quién presidirá las reuniones de trabajo?*

*¿Quién está obligado a asistir a las reuniones de trabajo?*

*¿Qué alcance tendrán los resultados de las mesas de trabajo?*

*¿Qué tan obligatorio es que una o más Comisiones deban citar a una reunión de trabajo y cuál es la consecuencia de no hacerlo?*

*Las anteriores interrogantes son resultado de experiencias vividas por parte del que suscribe, ya que de varias reuniones a las que he sido convocado a reuniones de trabajo me he percatado de que no existe un formato para llevarlas a cabo ya que hemos estado trabajando en las mencionadas mesas de trabajo varios regidores y estas han estado siendo presididas por colaboradores de regidores, y hasta en mencionadas mesas se nos ha pedido el votar para llegar a acuerdos, sin estar constituida una comisión que es la facultada para llegar a acuerdos.*

*El que aquí suscribe no demerita la capacidad de quienes nos asesoran, gracias a ellos es que gran parte del trabajo de este órgano colegiado llega a buen puerto, sin embargo, es menester el llevar a cabo la regulación de mencionada figura. La presente iniciativa tiene un espíritu de aportar día a día mejoras a la vida interna y funcionamiento de las Comisiones, así como el evitar confusiones en el trabajo y atribuciones de los regidores y lo más importante el prevenir que tengamos problemas ante tribunales por una o varias omisiones derivadas de una interpretación legal fuera de contexto. Considero que el estipular dentro del artículo 83 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la figura de reuniones de trabajo vendría a tener mejores resultados no solo para las comisiones sino también de manera indirecta impactaría a los trabajos del pleno de este órgano colegiados. En virtud de lo anterior, es que someto a la elevada consideración de este pleno la siguiente iniciativa para turno a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, consistente en lo siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE:*** | ***SE PROPONE:*** |
| *Articulo 83.- En el caso previsto en el Articulo que antecede, las dos o más comisiones deben celebrar, al menos, una reunión de trabajo, antes de celebrar la sesión de comisión o comisiones, en la cual se realizará el estudio, discusión, y dictaminaciòn del asunto turnado a dicha comisión o comisiones la cual será enviada a la Secretaria del Ayuntamiento para turno a sesión del Pleno del Ayuntamiento.* | *Articulo 83.- En el caso previsto en el artículo que antecede, las dos o más comisiones a las que fueron turnados los asuntos por dictaminar podrán celebrar, si así lo estiman pertinente una o más reuniones de trabajo, antes de que se cite a sesión de comisión o comisiones.*  *Los resultados de las reuniones de trabajo solo servirán de referencia para las sesiones de comisión. Las reuniones de trabajo no tienen la facultad para dictaminar sobre iniciativa alguna, deberán ser convocadas con 24 horas de anticipación y su naturaleza es profundizar en el análisis de las iniciativas con el objetivo de facilitar la toma de decisiones a los regidores.*  *Estas reuniones de trabajo serán convocadas y presididas por parte de la oficina del regidor que preside la comisión convocante y se realizarán con la participación y asistencia de los regidores o de quienes sean designados por parte de estos.* |

***REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANPEDRO TLAQUEPAQUE.*** *Por lo anteriormente expuesto y para dar más claridad a lo plasmado, someto a su consideración el siguiente punto de:* ***ACUERDO PRIMERO. –*** *Se turne a la Comisión edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para su estudio, análisis y posterior dictaminación la presente iniciativa que tiene por objeto la modificación al artículo 83 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE REGIDOR ADENAWER GONZALEZ FIERROS.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Adenawer González Fierros: Con su venia señora Presidenta, buenas tardes compañeros Regidores y saludo con gusto a los funcionarios presentes y ciudadanos que hoy nos acompañan, el día de hoy presento iniciativa que consiste en: **PRIMERO.–** Se turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para su estudio, análisis y posterior dictaminación la presente iniciativa que tiene por objeto la modificación al artículo 83 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Con la finalidad de que se regule la figura de reuniones de trabajo en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y que el funcionamiento de estas reuniones quede debidamente especificado en mencionado reglamento. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 77/2016/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para la **modificación al artículo 83 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **FUNDAMENTO LEGAL.-**  artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno V.-F) Iniciativa de turno suscrita por el Regidor Alfredo Fierros González, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública como convocante así como a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, y de Derechos Humanos y Migrantes como coadyuvantes que tiene como finalidad, el **otorgamiento de empleos en puestos administrativos de la Comisaría de Policía Preventiva a las Personas con capacidades diferentes y de la tercera edad.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***CIUDADANOS REGIDORES DEL H. GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:*** *El suscrito Regidor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,5, 115, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; articulo 37 fracciones II, V, XIII, 38 fracciones II, III, 47, fracción I y 50, fracción VII, de la ley de Gobierno y Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco; articulo 25 fracciones XII, 26 fracción VI, 27fracción V, 28 fracción III, 36 fracción I,II, 82, 96 fracción VIII, 142, 145, 146, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a la consideración del pleno de este H. Gobierno Municipal, el presente* ***TURNO A COMISION****, que tiene como finalidad.* ***SE REALICE EL OTORGAMIENTO DE EMPLEOS EN LOS PUESTOS ADMINISTRATIVOS DE LA******COMISARIA DE LA POLICÌA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LAS PERSONAS DE CAPACIDADES DIFERENTES Y DE LA TERCERA EDAD.*** *Turnándose la presente iniciativa a las comisiones de****, Seguridad pública, Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, Derechos Humanos y Migrantes*** *y demás correspondientes para su estudio y análisis, lo anterior en base a los siguientes:* ***ANTECEDENTES:******1,-*** *La reducción de la tasa de natalidad y el aumento en la esperanza de vida han traído como consecuencia un cambio en la estructura demográfica de México. La proporción de personas adultas mayores (60 años o más) respecto al total de la población está en constante crecimiento, Según cálculos del Consejo Nacional de Población, para el año 2030 representarán más del 17% de los habitantes del país y en 2050 llegarán al 28%. La falta de oportunidades para continuar su vida productiva ocasiona por lo regular un empobrecimiento progresivo, pues en su gran mayoría no cuentan con empleo, pensión o jubilación, y cuando lo tienen, resulta insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas. No obstante que los adultos mayores tienen derecho a la salud, Igualdad, Educación, a al Participación Política, al trabajo, al desarrollo, a que se reconozca y valore su participación económica. Debiéndose reflexionar sobre la discriminación de las personas por motivos de su edad. Ya que los* ***adultos mayores  en nuestra cultura han ocupado un lugar especial en la transmisión de los valores y  las tradiciones,  representan una  fuente de sabiduría, al ser poseedores de un conocimiento que la experiencia y  los años otorgan.*** *Es por ello que  es importante  promover el respeto a los derechos de los adultos mayores, bajo una percepción sensible a sus condiciones  de vida y posibilidades de participación en la sociedad con dignidad, reconocimiento y aprecio. Por lo cual se deben implementar políticas publicas para crearles las oportunidades de empleo en el Ayuntamiento Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. 2,- De igual manera por lo que ve a las personas con capacidades diferentes en nuestro estado las estadísticas mas recientes del Centro de Población y Vivienda de 2010 revelan que en Jalisco, existen 290 mil 656.personas con discapacidad. Aunque esta cifra representa apenas el 3.95 por ciento de la población, el grupo de personas con discapacidad constituye uno de los mas vulnerables en la Sociedad, pues el 57.68% por ciento del total de los Jaliscienses con discapacidad presentan limitaciones para moverse y caminar (167 mil 663 personas ), 23.52% no pueden ver (68 mil 348 personas ), 10.31% presentan problemas auditivos (29 mil 960 ), 8.32% tienen limitaciones en el lenguaje (24 mil 196 personas) y 5.33% padecen problemas mentales (15 mil 488 personas). Aun que las cifras no corresponden debido a que varias personas tienen más de una discapacidad a la vez. No obstante sus limitaciones las personas con capacidades diferentes por lo general, son personas amables, con alto sentido de responsabilidad y eficientes en las funciones que realizan, motivo por el cual se les debe dar una oportunidad de empleo, máximo que existe un reglamento en el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y otras leyes, que establecen que el Gobierno debe crear políticas Publicas las cuales se traduzcan en acciones que contribuyan al desarrollo de dichas personas, tendientes a facilitar la integración y desarrollo de las personas con discapacidad, así como la inclusión de las mismas en las actividades económicas y sociales de las que puedan formar parte.* ***3.-*** *Como todos sabemos en la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, existen un déficit de elementos operativos, pues en la actualidad se cuenta con 860 Elementos Operativos y contamos con un déficit del 45% sin embargo en la referida comisaría existen aproximadamente 100 elementos operativos que están comisionados a puestos administrativos, cuando estos debieran andar patrullando las calles o realizando funciones operativas de vigilancia, para inhibir a la delincuencia y con esto tratar de bajar los altos índices delictivos que padece nuestro Municipio, máximo que dichos elementos han pasados los exámenes de control y confianza y no tienen impedimento para realizar funciones operativas. Y por el contrario esos puestos administrativos pueden ser ocupados por otras personas a las cuales no les obliga a realizar los exámenes de control y confianza, debido a que los puestos administrativos los mismo no les obliga a realizar los exámenes de control y confianza, ya que el artículo 27 párrafo tercero de la ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, establece: “ No forman parte de los cuerpo de seguridad Pública aquellas personas que desempeñan funciones de carácter Administrativo o que sean ajenas a la seguridad pública aun cuando labores en las dependencias encargadas de prestar ese servicio”. Y si tomamos en cuenta que un policía gana aproximadamente 11,200 mensuales, cuando se contratara a personas de la tercer edad o capacidades diferentes con nombramientos de auxiliar administrativo se pagaría alrededor de $6,000.00 pesos mensuales, y con lo cual se obtendría un ahorro de aproximadamente $5,200.00 pesos mensuales por elemento y si multiplicamos esa diferencia de $5,200.00 pesos por 100 elementos que están comisionados, nos dan un ahorro de $520.000.00 quinientos mil pesos mensuales.* ***4.-*** *Toda vez que la dignidad de las personas, y el respeto a los derechos humanos de las personas de la Tercera Edad y con capacidades diferentes, es obligación de los estados y municipio velar por el cumplimiento de los mismos, aunado a que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en el Reglamento Municipal para la Atención de las Personas con Discapacidad de San Pedro Tlaquepaque, El Gobierno Municipal en coordinación con el DIF. Municipal procurará la contratación de las personas con discapacidad en las diferentes dependencias municipales, tomando en consideración la evaluación previa que hagan las autoridades competentes sobre el estado de salud de las mismas, y la instrucción y condiciones físicas de la persona solicitante. es por ello que se propone que los puestos administrativos en la Comisaría del Municipio sean ocupados por personas de la tercera edad y con capacidades diferentes y con esto se cumpla con el reglamento, aunado al ahorro que obtendría el municipio por dicha situación.* ***CONSIDERANDO: I.-*** *Que el Municipio regulara y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos entren los cuales se encuentran entre otros, la Seguridad pública en los términos del artículo 21 constitucional, policía preventiva Municipal y Transito, tal como lo refiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entre otras cosas establece:* ***“*** *Articulo 115: Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes: II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e i).- Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera****. “****Por lo que debido a lo anterior el ayuntamiento tiene facultades para realizar políticas públicas concernientes a la seguridad pública por lo que ve a la policía preventiva Municipal.* ***II.-*** *Así mismo debido a que toda persona tiene derecho a una vida digna y que sean velados y protegidos los derechos humanos, así como que las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, quedando prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género****, la edad, las discapacidades,*** *la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas los cuales se encuentran consagrados en Nuestra Constitución Federal en especial en el artículo 1° el cual a la letra dice:* ***“*** *Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas****.” III.-*** *El Ayuntamiento tiene la obligación de velar por los derechos humanos y por tanto crear políticas públicas, sobre adultos mayores y personas con capacidades diferentes, las cuales se traduzcan en acciones que contribuyan al desarrollo de las personas referidas, para lograr que las mismas gocen de la igualdad de oportunidades. Máximo que existe un reglamento Municipal como lo es el Reglamento Municipal para la Atención de las Personas con discapacidad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco referente a la personas con discapacidad el cual establece medidas y acciones necesarias que se llevaran a cabo en el Municipio, tendientes a facilitar la integración y desarrollo de las personas con discapacidad, así como la inclusión de las mismas en las actividades económicas y sociales de las que puedan formar parte. Pues el mencionado reglamento refiere:**Articulo 2.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer la medidas y acciones que se llevaran a cabo en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para contribuir al desarrollo de las personas con discapacidad y a lograr que las mismas gocen de igualdad de oportunidades; así como determinar las facilidades que se les proporcionaran a efecto de apoyar su incorporación a la vida social. Artículo 4.- Los principio que deberán observar las políticas públicas Municipales en materia de personas con discapacidad serán: I. Equidad, II. Justicia Social, III. Igualdad de oportunidades, IV. El reconocimiento de diferencias. V. Dignidad, VI. Integración, VII. Respeto, VIII. Accesibilidad, IX. El pleno desarrollo integral de sus capacidades. Artículo 6.- Los derechos que tutela el presente reglamento serán reconocidos a todas las personas con discapacidad, sin hacer distinción alguna por motivo de origen nacional o étnico, genero, edad, condición social, preferencia, religión, estado civil, condiciones de salud, o cualquier otro que atente contra su dignidad. Artículo 7.- Los derechos tutelados por el presente reglamento serán los siguientes: Fracción VII.- Acceso en igualdad de circunstancias a las oportunidades de empleo, ya sean públicas o privadas. Fracción XIII. Considerar las necesidades de las personas con discapacidad, en la creación y planeación de proyectos, programas y actividades municipales. Artículo 11.-. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en el ámbito de su competencia, procurará dictar las medidas necesarias tendientes a facilitar la integración y desarrollo de las personas con discapacidad, así como la inclusión de las mismas en las actividades económicas y sociales de las que puedan formar parte. Artículo 25.- El Gobierno Municipal en coordinación con el DIF. Municipal procurará la contratación de las personas con discapacidad en las diferentes dependencias municipales, tomando en consideración la evaluación previa que hagan las autoridades competentes sobre el estado de salud de las mismas, y la instrucción y condiciones físicas de la persona solicitante.* ***IV.-*** *Por lo que la responsabilidad del Municipio, se encuentra enmarcada en los dispositivos legales antes señalados, de no discriminar a las personas por cuestiones de edad y discapacidades y por el contrario el Gobierno Municipal de acuerdo al reglamente antes referido deberá procurar la contratación de las personas con discapacidad en las diferentes dependencias Municipales, tomando en consideración la evaluación previa que hagan las autoridades competentes sobre el estado de salud de las mismas y la instrucción y condiciones físicas de la persona solicitante. Por lo que se pide se analice dicha propuesta y se realicen las gestiones necesarias correspondientes para que sean implementadas políticas publicas referentes a los adultos mayores y personas con capacidades diferentes, en relación con los empleos de los puestos administrativos en seguridad pública Municipal, tonando en cuenta sus capacidades y capacitación para poder desempeñar el empleo. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter para su aprobación el siguiente:* ***ACUERDO: UNICO.-*** *Se turne a las comisiones de:* ***Seguridad Pública, Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, Derechos Humanos******y Migrantes*** *y las demás que correspondan para su estudio y análisis.* ***A t e n t a m e n t e. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN “SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 15 DE ABRIL 2016. REGIDOR ALFREDO FIERROS GONZÁLEZ.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones manifestarlo de la forma acostumbrada. ---------------------------------------------------------------------------------------------------Interviene el Regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros: Para antes Presidenta nada mas un pequeño término técnico existe el término capacidades diferentes es un término despectivo solamente que se ponga adecuadamente que es el término personas con discapacidad por favor. -----------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Bueno con la observación hecha Regidor seria ver exactamente qué es lo que maneja si es con capacidades diferentes o discapacidades por que sea anteriormente se manejaba con capacidades diferentes. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Interviene el Regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros si, el termino correcto y lo digo con conocimiento de causa es personas con discapacidad ni siquiera se les tiene que nominar discapacitados. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Bueno nada mas con el tema que usted esta mencionando entonces investigarlo y tener la certeza con esa corrección someto a votación esta, someto a votación de la forma acostumbrada, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 78/2016/TC** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública como convocante, así como a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, y Derechos Humanos y Migrantes como coadyuvantes, que tiene como objeto, el **otorgamiento de empleos en puestos administrativos de la Comisaría de la Policía Preventiva a las Personas con discapacidad y de la tercera edad.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**  artículos 1, 5, 115, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; articulo 37 fracciones II, V, XIII, 38 fracciones II, III, 47, fracción I y 50, fracción VII, de la ley de Gobierno y Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco; articulo 25 fracciones XII, 26 fracción VI, 27fracción V, 28 fracción III, 36 fracción I,II, 82, 96 fracción VIII, 142, 145, 146, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora. Mirna Citlalli Amaya de Luna; al Regidor Alfredo Fierros González; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno V.-G) Iniciativa de turno suscrita por la Regidora María del Rosario de los Santos Silva, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Estacionamientos y Estacionometros como convocante así como a la Comisión Edilicia de Movilidad como coadyuvante para la revisión del **Contrato de Comodato de la Empresa Operadora de Parquímetros GA S.A. de C.V.** así como el informe sobre el estado que guardan los aparatos de estacionómetros. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

***Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Presentes:*** *La que suscribe Ciudadana* ***Regidora T.S. María del Rosario de los Santos Silva****, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 35, 36, 98, 116, 145,146 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito presentar a la más alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento la presente,* ***Iniciativa*** *para que se* ***Turne a la Comisión, de Estacionamientos y Estacionómetros, como convocante y a la Comisión de Movilidad como coadyuvante, para la revisión del contrato de comodato de la Empresa denominada Operadora de Parquímetros GA S.A. de C.V. así como también rinda un informe sobre el estado que guardan los aparatos de estacionómetros****, de conformidad con lo siguiente:* ***ANTECEDENTES: I.-****Que en sesión de ayuntamiento con fecha con fecha 25 de Agosto de 2015, el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprobó firmar un contrato de concesión para usar, explotar y aprovechar bienes de dominio Público Municipal así como la instalación, operación, mantenimiento y administración de Estacionómetros Electrónicos, con la Empresa denominada Operadora de Parquímetros GA S.A. de C.V.* ***II.-*** *En el contrato de concesión que se firmó con fecha 25 de Septiembre de 2015 hace mención del servicio de estacionómetros en 2000 cajones de estacionamiento en diversas calles del municipio cuyo objeto y alcance son los siguientes: A).-* ***Instalación, operación, mantenimiento y administración de instrumentos de medición en tiempo y recaudación de cuotas por hora o fracción de hora, utilizando como garantía de pago de infracciones del uso de inmovilizadores. B).- El uso, aprovechamiento y explotación de las bienes de dominio público del municipio…… III.-****Que en dicho contrato se establece que la empresa se compromete al mantenimiento de los aparatos electrónicos como la instalación de nuevos parquímetros.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 1.-*** *En el periodo del 10 de Marzo al 10 de Abril del año en curso se han estado recibiendo a esta oficina denuncias ciudadanas en torno al mal funcionamiento de los aparatos de estaciónómetros, y por consecuencia de esto se les infracciona, provocándoles un enorme disgusto en contra del Ayuntamiento.* ***2.-****En virtud de no haber recibido la respuesta adecuada por el departamento de Estacionamientos y Estacionómetros en cuanto a los equipos instalados en funcionamiento, o descompuestos que existen en el municipio de Tlaquepaque procedimos a implementar una estrategia que nos proporcionara la información ya que la respuesta a mi oficio N.A. 0059/2015 y la información del actual responsable del área no son coincidentes.* ***3.-*** *Aunado a las denuncias ciudadanas y la información inconsistente proporcionada por el departamento de Estacionamientos y Estacionómetros, la que suscribe se dio a la tarea de hacer un trabajo en campo para comprobar su funcionamiento encontrando que de 150 estacionómetros el 30% es decir más de 40 equipos no funcionan y/o se encuentran en mal estado y dañados. Ante lo expuesto, solicito:* ***ÚNICO.-******Se Turne a la Comisión, de Estacionamientos y Estacionómetros, como convocante y a la Comisión de Movilidad como coadyuvante, para la revisión del contrato de comodato de la Empresa denominada Operadora de Parquímetros GA S.A. de C.V. así como también se rinda un informe sobre el estado que guardan los aparatos de estacionómetros. Notifíquese.-*** *A los Ciudadanos Regidores integrantes de las Comisiones de Estacionamientos y Estacionómetros, y de Movilidad.* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, a 18 de Abril del 2016. T.S. María del Rosario de los Santos Silva. Regidora.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 79/2016/TC** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Estacionamientos y Estacionometros como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Movilidad como coadyuvante, para la revisión del **Contrato de Comodato de la Empresa Operadora de Parquímetros GA S.A. de C.V.** así como el informe sobre el estado que guardan los aparatos de estacionómetros. ------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**  artículos 37 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos36 fracción I, 142, 145, 146, 150 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora María del Rosario de los Santos Silva; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso de este Pleno dictamen vamos a pasar a la parte de dictámenes VI.-A) Dictamen suscrito por las Comisiones Edilicias de Planeación, Socioeconómica y Urbana, Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, así como de Servicios Públicos, mediante el cual se **deroga el Artículo 48 del Reglamento de Aseo Público.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. P R E S E N T E:***  *Los que suscribimos integrantes de las* ***COMISIONES EDILICIAS DE PLANEACIÓN SOCIECONÓMICA Y URBANA, REGLAMENTOS MUNCIPALES Y******PUNTOS LEGISLATIVOS,*** *así como* ***SERVCIOS PÚBLICOS*** *del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 74, 77, 78, 79, 82, 83, 85, 86, 87 y 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:* ***DICTAMEN:*** *Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el proyecto que tiene por objeto* ***“derogar el artículo 48 del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público”****; el cual se sustenta en los siguientes:* ***ANTECEDENTES: I.-*** *En sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 18 de Marzo del año 2016, se presentó la iniciativa suscrita por el Regidor* ***MIGUEL CARRILLO GÓMEZ****, donde propuso se apruebe y autorice el proyecto que tiene por objeto* ***“derogar el artículo 48 del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público****”.* ***II.-*** *En la citada sesión se expuso, para su análisis, estudio y dictaminación, así como el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante y a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos y de**Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvantes, quedando asentado bajo el punto de acuerdo 54/2016/TC.* ***III.-*** *En reunión de trabajo de fecha 15 de abril del año 2016, citada previamente por el Regidor* ***MIGUEL CARRILLO GÓMEZ****, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, donde acudieron los integrantes de dicha Comisión Edilicia, así como los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, así como de Servicios Públicos, entrando al análisis, estudio y dictaminación del proyecto que tiene por objeto* ***“derogar el artículo 48 del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público****, tomándose en cuenta los siguientes:* ***CONSIDERANDOS I.-*** *Que de conformidad a lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 92 fracción XV y 107 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la Comisión Edilicia permanente de Planeación Socioeconómica y Urbana, resulta competente para dictaminar la propuesta que tiene por objeto* ***“derogar el artículo 48 del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público,*** *que nos fue turnada en la sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento celebrada el día 18 de marzo del año 2015, mediante el Punto de Acuerdo 54/2016/TC.* ***II.-*** *El procedimiento edilicio ordinario mediante el cual se pretende* ***“derogar el artículo 48 del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público****”, resulta ser el idóneo, toda vez que se encuentra ajustado a lo dispuesto por los artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 78, 146, 171 fracciones II inciso b) y III, 172 fracción IV, 173 y 175 fracciones I y II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***III.-*** *El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracciones II, V y VI, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 24, 25, 26 fracción I y 171del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***IV.-*** *En estos momentos los Gobiernos Municipales deben ser más agiles en la toma de decisiones, prueba de ello es que paulatinamente se han quitado los candados que permitían únicamente la administración del poder a los ayuntamientos, y en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece en su artículo 115 fracción I que a la letra dice “Cada Municipio será* ***gobernado*** *por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que nuestra Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado”. Así mismo, en la fracción III se establece que Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes… c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento disposición final de residuos; i)… Sin Perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.* ***VI****.- En atención de lo que nuestra Carta Magna establece, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 77 fracción II inciso b), señala las facultades del Ayuntamiento para Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y en su artículo 79 fracción III; se establecen las funciones y servicios públicos a su cargo, como lo es, el aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia. En el artículo 83 del dispositivo mencionado se señala que “Los ayuntamientos podrán otorgar concesiones a los particulares, para que participen en la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que les correspondan, cuando así lo requieran su conservación, mejoramiento y eficaz administración”, lo cual resulta contundente y contrario a lo establecido por el artículo que se propone derogar como fue señalado en la iniciativa presentada para su estudio, análisis y aprobación de las comisiones que ahora desarrollamos el dictamen.* ***VII.-*** *Finalmente en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Capítulo III, se establecen las reglas de la Concesión de Bienes y Servicios Públicos Municipales, siendo los artículos 103 hasta al 119, siendo en este último artículo que el 16 de febrero de 2010, la Suprema Corte invalidó el primer párrafo que establecía que “El Congreso del Estado debe fijar las tarifas o precios de los servicios públicos Municipales concesionados a través de las Leyes de Ingresos correspondientes” quedando de la siguiente manera, “El Ayuntamiento debe fijar anualmente, las tarifas o precios de los servicios públicos municipales concesionados, y publicarlos en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de comunicación del Municipio previsto por el reglamento aplicable”, que resulta claro e innecesario que se tenga que manifestar el congreso al respecto de cualquier Concesión de Bienes y Servicios.* ***VIII.-*** *Es por ello que el artículo 48 del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público, que en su redacción actual establece que “Las concesiones a particulares para realizar el servicio público se otorgarán previa autorización del H. Congreso del Estado”, se encuentra obsoleto e incluso contrario a la Regulación Federal y Estatal. En el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; de reciente aprobación, manifiesta en sus artículos 25 fracciones XXXI y XXXII, 26 fracción XXX del Capítulo II, correspondiente a las obligaciones y facultades del Ayuntamiento; entre otras, “Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia; observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo y resolver en beneficio del Municipio y sus habitantes, la concesión de los servicios públicos municipales a los que se refiere este reglamento, con excepción los de seguridad pública y tránsito”.* ***IX.-*** *Para finalizar, el Municipio es libre en su orden de gobierno, con su base de organización política y administrativa, así como en lo referente a su división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, como es el presente caso, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, 94 fracción III y del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 4 fracciones I y IV 24, 25 fracciones XXXI y XXXII y 26 fracción XXX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda.* ***X.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos así como Servicios Públicos como coadyuvantes, el cual resuelve el turno asentado en el punto acuerdo número 54/2016/TC, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 18 de marzo del año 2016.* ***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza derogar el artículo 48 del Reglamento Municipal de Servicio de Aseo Público, en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior.* ***TERCERO.-*** *En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, dese a conocer en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, así como publíquese en la página de internet del Gobierno Municipal.* ***CUARTO.-*** *Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 15 de abril del año 2016.* ***C. MIGUEL CARRILLO GÓMEZ. Regidor.*** *Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.* ***LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. Síndico Municipal****. Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.* ***C. ORLANDO GARCÍA LIMÓN. Regidor.*** *Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos y Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* ***C. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA. Regidora.*** *Vocal de las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana así como de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* ***C. ROSA PÉREZ EAL. Regidora.*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.* ***C. LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ. Regidora.*** *Vocal de las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica, de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, así como de Servicios Públicos.* ***C. MARCELA GUADALUPE ACEVES SÁNCHEZ. Regidora.*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* ***C. MIGUEL SILVA RAMÍREZ. Regidor.*** *Vocal de las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos así como de Servicios Públicos.* ***C. ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS. Regidor.*** *Vocal de las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos así como de Servicios Públicos.* ***C. SILVIA NATALIA ISLAS. Regidora.*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* ***C. DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA. Regidora.*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* ***C. LUIS ARMANDO CORDOVA DÍAZ Regidor.*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto ¿hay oradores en este tema?, no habiendo oradores en este tema, se somete en votación nominal en lo general y en lo particular la **derogación del Artículo 48 del Reglamento de Aseo Público.** Por lo que le pido al Secretario, tome la votación correspondiente. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidenta Municipal María Elena Limón García. |  |  |  |
| 2 | Síndico Municipal, Juan David García Camarena. |  |  |  |
| 3 | Marco Antonio Fuentes Ontiveros. |  |  |  |
| 4 | Marcela Guadalupe Aceves Sánchez. |  |  |  |
| 5 | Iván Omar González Solís. |  |  |  |
| 6 | Mirna Citlalli Amaya de Luna. |  |  |  |
| 7 | Miguel Silva Ramírez. |  |  |  |
| 8 | Lourdes Celenia Contreras González. |  |  |  |
| 9 | Miguel Carrillo Gómez. |  |  |  |
| 10 | Silvia Natalia Islas. |  |  |  |
| 11 | Orlando García Limón. |  |  |  |
| 12 | Rosa Pérez Leal. |  |  |  |
| 13 | María del Rosario de los Santos Silva. |  |  |  |
| 14 | Luis Armando Córdova Díaz. |  |  |  |
| 15 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. |  |  |  |
| 16 | Albino Jiménez Vázquez. |  |  |  |
| 17 | María de Jesús Cortés Durán. |  |  |  |
| 18 | Edgar Ricardo Ríos de Loza. |  |  |  |
| 19 | Carmen Lucía Pérez Camarena. |  |  |  |
| 20 | Adenawer González Fierros. |  |  |  |
| 21 | Alfredo Fierros González. |  |  |  |

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Dictamen suscrito por las Comisiones Edilicias de Planeación, Socioeconómica y Urbana, Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, así como Servicios Públicos, mediante el cual se **deroga el Artículo 48 del Reglamento de Aseo Público,** aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 80/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos así como Servicios Públicos como coadyuvantes, el cual resuelve el turno asentado en el punto acuerdo número 54/2016/TC, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 18 de marzo del año 2016. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **derogar el artículo 48 del Reglamento Municipal de Servicio de Aseo Público,** en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior. ---------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, dese a conocer en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, así como publíquese en la página de internet del Gobierno Municipal. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**  artículos 37 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos36 fracción I, 142, 145, 146, 150 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno VI.-B) Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante la cual propone la condonación del pago de impuesto predial y de los derechos por la prestación de servicios en las licencias de giros, en beneficio de los comerciantes o propietarios de los locales comerciales, ubicados en el **corredor donde se realizan los trabajos de construcción de la línea tres del tren ligero, del tren eléctrico.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE.*** *Los que suscribimos integrantes de la* ***COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO*** *del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 151 y 153 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:* ***DICTAMEN*** *Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la* ***“Iniciativa de decreto, que tiene por objeto elevar formal iniciativa de decreto ante el Honorable Congreso del Estado, a fin de autorizar que el Ayuntamiento de San Pedro, Tlaquepaque aplique la condonación sobre el pago del impuesto predial y de los derechos por la prestación de servicios de las licencias de giros de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco en beneficio de los comerciantes ubicados sobre el corredor en donde se realizan los trabajos de construcción de la Línea Tres del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, a partir del 01 de enero y durante todo el ejercicio fiscal 2016”****, el cual se sustenta en los siguientes:* ***ANTECEDENTES*** *I.- En sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 26 de febrero del año 2016, se presentó la iniciativa de turno suscrita por el Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza, donde propuso se apruebe y autorice al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, para que aplique descuentos sobre el pago del impuesto predial y de los derechos por la prestación de servicios de las licencias de giro, en beneficio de los comerciantes y/o en su caso de los propietarios de los locales comerciales ubicados en el corredor donde se realizan los trabajos de construcción de la línea tres del tren Ligero urbano a partir del 01 de enero durante el ejercicio fiscal 2016. II.- En la citada sesión se expuso, para su análisis, estudio y dictaminacion el turno a las Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, quedando asentado bajo el punto de acuerdo 047/2016/TC. III.- En reunión de trabajo de fecha 19 de abril del año 2016, citada previamente por la Regidora Mirna Citlalli Amaya De Luna, en su calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, donde acudieron los integrantes de dicha Comisión Edilicia, entrando al análisis, estudio y dictaminacion del proyecto de la* ***“Iniciativa de decreto, que tiene por objeto elevar formal iniciativa de decreto ante el Honorable Congreso del Estado, a fin de autorizar que el Ayuntamiento de San Pedro, Tlaquepaque aplique la condonación sobre el pago del impuesto predial y de los derechos por la prestación de servicios de las licencias de giros de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco en beneficio de los comerciantes ubicados sobre el corredor en donde se realizan los trabajos de construcción de la Línea Tres del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, a partir del 01 de enero y durante todo el ejercicio fiscal 2016”****, tomándose en cuenta los siguientes:* ***CONSIDERANDOS I.-*** *Que de conformidad a lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la Comisión Edilicia permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, resulta competente para dictaminar la propuesta de* ***“Iniciativa de decreto, que tiene por objeto elevar formal iniciativa de decreto ante el Honorable Congreso del Estado, a fin de autorizar que el Ayuntamiento de San Pedro, Tlaquepaque aplique la condonación sobre el pago del impuesto predial y de los derechos por la prestación de servicios de las licencias de giros de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco en beneficio de los comerciantes ubicados sobre el corredor en donde se realizan los trabajos de construcción de la Línea Tres del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, a partir del 01 de enero y durante todo el ejercicio fiscal 2016”****, turnada en la sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento celebrada el día 26 de febrero del año 2016, mediante el Punto de Acuerdo Número 047/2016/TC.* ***II.-*** *El procedimiento edilicio ordinario mediante el cual se pretende aprobar la* ***“Iniciativa de decreto, que tiene por objeto elevar formal iniciativa de decreto ante el Honorable Congreso del Estado, a fin de autorizar que el Ayuntamiento de San Pedro, Tlaquepaque aplique la condonación sobre el pago del impuesto predial y de los derechos por la prestación de servicios de las licencias de giros de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco en beneficio de los comerciantes ubicados sobre el corredor en donde se realizan los trabajos de construcción de la Línea Tres del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, a partir del 01 de enero y durante todo el ejercicio fiscal 2016”****, toda vez que se encuentra ajustado a lo dispuesto por los artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 73 y 78 del Reglamento**del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***III.-*** *El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracciones II, V y VI, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 73, 77 y 78 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***IV.-****La nueva línea 3 del tren ligero tiene una longitud total de 20.9 km, distribuidas de la siguiente manera: a) Consta 5.5 km de túnel, 14.9 km de viaducto y 0.5 km de transición entre viaducto y túnel. b) Consta de 18 estaciones, de las cuales 13 de ellas elevadas (viaducto) y 5 subterráneas.* ***V.-*** *El corredor que le corresponde a San Pedro Tlaquepaque se ubica sobre Francisco Silva Romero, cruza sobre el nodo Revolución y continua su recorrido por la autopista Guadalajara, Zapotlanejo, para girar por avenida de las Torres y llegar a la estación término de central camionera.* ***VI.-*** *En el trayecto le corresponde al municipio de San Pedro Tlaquepaque, tres estaciones. a) Tlaquepaque centro, elevada. b) Nodo Revolución, elevada. c) Estación camionera, elevada.* ***VII.-*** *Desafortunadamente la obra ha ocasionado afectaciones económicas a los comerciantes del corredor donde se realiza dicha obra, lo cual consta de acuerdo al “Resumen ejecutivo de la consulta ciudadana sobre la obra de la línea tres del tren ligero urbano”.* ***VIII.-*** *Se autorizó para el ejercicio fiscal 2015 al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aplicar descuentos sobre el pago del impuesto predial y de los derechos por la prestación de servicios en las licencias de giros, en beneficio de los comerciantes y en su caso de los propietarios de los locales comerciales, ubicados en el corredor donde se realizan los trabajos de construcción de la línea tres del tren ligero urbano, a partir del 01 de enero y durante todo el ejercicio fiscal 2016, hasta la fecha que terminen los trabajos de construcción de la línea tres del tren ligero urbano; en base al* ***“Decreto número 25517/LX/15” (Anexo “Decreto número 25517/LX/15”). IX.-*** *En sesión de cabildo de fecha 26 de febrero del 2016, el Regidor Edgar Ríos de Loza, presentó la iniciativa a efecto de que este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque,* ***apruebe solicitar al Congreso del Estado autorizar al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, para que aplique descuentos sobre el pago del impuesto predial y de los derechos de las licencias de giros, en beneficio de los comerciantes y/o en su caso de propietarios de los locales comerciales, ubicados en el corredor donde se realizan los trabajos de construcción de la Línea Tres del Tren Ligero Urbano, a partir del 01 de enero y durante todo el ejercicio fiscal 2016,*** *la cual fue turnada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.* ***X.-*** *En la misma Sesión de Cabildo de fecha 26 de febrero del 2016 se acordó modificar el punto de acuerdo de la aludida iniciativa a efecto de quedar como sigue: Primero: Se aprueba solicitar al congreso del estado autorizar al ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, para que aplique la condonación sobre el pago del impuesto predial y de los derechos de las licencias de giros, en beneficio de los comerciantes y/o en su caso de propietarios de los locales comerciales, ubicados en el corredor donde se realizan los trabajos de construcción de la Línea Tres del Tren Electrónico Urbano, a partir del 01 de enero y durante todo el ejercicio fiscal 2016.* ***XI.-*** *El Municipio es libre es su orden de gobierno, con su base de organización política y administrativa, así como en lo referente a su división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, estando facultado para celebrar convenios de coordinación y asociación con otros Municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos y el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden, como es el presente caso, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, 38 fracción VI, 87 y 94 bis fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 26 fracción X Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda.* ***XII.-*** *Por todo lo anterior, se propone a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la siguiente iniciativa de decreto:* ***H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE.*** *Los que suscriben, integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Presupuesto, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 41, fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 25, 151, 152, 153, 155 y 158 y correlativos del Reglamento Del Gobierno y de La Administración Pública Del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, sometemos a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento, que aprueba elevar formal* ***iniciativa de decreto ante el Honorable Congreso del Estado, a fin de autorizar que El Ayuntamiento de San Pedro, Tlaquepaque aplique la condonación sobre el pago del impuesto predial y de los derechos por la prestación de servicios de las Licencias de giros de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco en beneficio de los comerciantes ubicados sobre el corredor en donde se realizan los trabajos de construcción de la Línea Tres del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, a partir del 01 de enero y durante todo el ejercicio fiscal 2016,*** *de conformidad con la siguiente,* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *1.- Es una primordial obligación del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, el llevar a cabo la prestación de servicios públicos y funciones que el marco normativo le asigna, además es importante señalar que la realización de las mismas ha sido posible debido al esfuerzo y compromiso de esta administración, pese a los problemas, las carencias y vicisitudes que se han presentado. 2.- Con la construcción de la línea 3 del tren ligero, se brindan a los ciudadanos con gran certeza una mejoría incalculable en el rubro de transporte público y movilidad. Cabe hacer mención y reconocer la gran labor que todas las autoridades en sus distintos niveles por hacer un gran esfuerzo en que se lleve a cabo el ya mencionado proyecto y es un orgullo que los tlaquepaquenses formemos parte de él. 3.-Nuestra administración se encuentra innovando, y es imprescindible hacerlo con gran apertura a los proyectos y más aun a los de esta dimensión en los que miles de personas se verán enormemente beneficiadas, sin dejar a un lado lo que ello significa la generación de algunos inconvenientes, quizá molestias pero que comparado con los grandes beneficios que se tendrán a futuro se minimizan por completo y por supuesto se esperan con entusiasmo, más aún cuando la Zona Metropolitana se mantendrá unida y no solo por el apoyo, el respeto y la apertura política sino también muy pronto en el rubro de la movilidad urbana. 4.-Desde el inicio del proyecto en cuestión, ha sido detectada una serie de afectaciones a los propietarios de locales y a los comerciantes de los inmuebles ubicados a lo largo del corredor San Pedro Tlaquepaque, está buscando los mecanismos a efecto de que los comerciantes afectados obtengan algún beneficio inmediato en la construcción de la línea 3 del tren ligero, sin transgredir nuestro ámbito. 5. El marco normativo, en concreto al artículo 35, fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Congreso del Estado está facultado para conceder dispensas de ley por causas justificadas, por motivos de conveniencia o utilidad pública, sin perjuicio de tercero, por lo que proponemos la presente iniciativa de decreto, para dar respuesta a la contingencia expresada. 6. Ante la urgencia que el tema representa, se justifica la dispensa de ordenamiento en los términos previstos en el artículo 26 fracción I del Reglamento Del Gobierno y de La Administración Pública Del Ayuntamiento Constitucional De San Pedro Tlaquepaque a fin de presentar formal iniciativa de decreto. 7. Sin duda alguna el Congreso del Estado será sensible a la situación expuesta en el cuerpo de la presente iniciativa referente a la problemática que enfrentan en estos ciudadanos que se ven afectados en su actividad económica diaria por una obra que, recalcamos, no solo es necesaria, sino fundamental para el futuro del Área Metropolitana de Guadalajara, además del impacto financiero que pudieran representar las exenciones propuestas pueden ser solventadas por la autoridad Municipal. 8. Lo anterior no será óbice para que el Ayuntamiento de Guadalajara siga trabajando, a través de los canales institucionales y de las dependencias competentes en encontrar las mejores soluciones para fortalecer la actividad comercial en las zonas que se vayan viendo altamente impactadas temporalmente por la obra. 9. El Ayuntamiento refrenda su compromiso de trabajo de cara a la sociedad tapatía, que frente al estruendo, el ataque o el discurso fácil, que tanto nos divide, el presente Gobierno Municipal busca actuar siempre de forma institucional y responsable en beneficio de la sociedad tapatía.* ***CONSIDERANDOS:*** *En términos del artículo 115 constitucional, artículo 37 fracción I, artículo 38 fracción I y artículo 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 6 fracción I y XI, articulo 69, artículo 72 fracción II, articulo 74 y articulo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de La Administración Publica del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. II****.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisión Edilicia de* ***HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO****, la cual resuelve el turno asentado en el punto acuerdo número 047/2016/TC, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero del año 2016.* ***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza solicitar al congreso del estado autorizar al ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aplicar la condonación sobre el pago del impuesto predial y de los derechos por la prestación de servicios en las licencias de giros, en beneficio de los comerciantes y/o en su caso de los propietarios de los locales comerciales, ubicados en el corredor donde se realizan los trabajos de construcción de la Línea Tres del Tren Ligero Urbano, a partir del 01 de enero y durante todo el ejercicio fiscal 2016, en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior.* ***TERCERO.-*** *Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 18 de abril del año 2016. Regidora Mirna Citlalli Amaya De Luna Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto Presidenta Municipal C. María Elena Limón García Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto Regidor Juan David García Camarena Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto Regidor Alfredo Fierros González Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto Regidor Adenawer González Fierros Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto Regidor Miguel Carrillo Gómez Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto Regidor Luis Armando Córdova Díaz Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto***. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal: ¿Hay oradores en este tema? Adelante Edgar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: Si buenos días Compañeros Regidores, Presidenta, Secretario, Vecinos que nos acompañan, medios de comunicación si quiero de primera mano agradecerles a todos y cada uno de Ustedes como Compañeros de este Pleno de Ayuntamiento el apoyo que se les estarán otorgando a estos comerciantes que por en estos momentos están pasando por momentos complicados financieramente hablando y que nos sumamos para que estos trabajos concluyan no solo en el tema de las licencias sino para los servicios públicos a esta vialidad tan importante que le va a dar no cabe duda que mejorara las condiciones de movilidad de la zona aquí en Tlaquepaque y solamente agradecerles Compañeros Regidores este es un tema donde nos súmanos todos para que la economía de esta parte de nuestro municipio no decaiga y que en un plazo no mayor al 2017-2018 que estará concluido este gran proyecto como lo es la línea tres del tren ligero en Guadalajara y que es uno de los proyectos más importantes que el gobierno federal y el Gobierno Estatal tiene nuestro Estado pues reconocerles este voto este voto a favor para que la gente pueda tener mejor calidad de vida y que el comercio pueda salir avante y que puedan tener el apoyo de este Gobierno Municipal muchas gracias es cuánto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Regidor no habiendo más observación, mas oradores no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano. Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante la cual propone la **condonación del pago del impuesto predial y de los derechos por la prestación de servicios en las licencias de giros,** en beneficio de los comerciantes o propietarios de los locales comerciales, ubicados en el corredor donde se realizan los trabajos de construcción de la **línea tres del tren eléctrico urbano,** aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 81/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisión Edilicia de **HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO**, la cual resuelve el turno asentado en el punto acuerdo número 047/2016/TC, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero del año 2016. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza solicitar al Congreso del Estado autorizar al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aplicar la condonación sobre el pago del impuesto predial y de los derechos por la prestación de servicios en las licencias de giros, en beneficio de los comerciantes y en su caso de los propietarios de los locales comerciales, ubicados en el corredor donde se realizan los trabajos de construcción de la Línea Tres del Tren Ligero Urbano, a partir del 01 de enero y durante todo el ejercicio fiscal 2016, en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que a solicitud de parte se generen los respectivos reembolsos correspondientes al pago realizado en materia del impuesto predial así como los derechos por la prestación de servicios de las licencias de giros en el ejercicio fiscal 2016 o se tome a cuenta para el ejercicio fiscal 2017 sobre el pago del impuesto predial y de los derechos por la prestación de servicios de las licencias de giros de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **en beneficio de los comerciantes ubicados sobre el corredor en donde se realizan los trabajos de construcción de la línea tres del sistema de tren eléctrico urbano, a partir del 01 de enero y durante todo el ejercicio fiscal 2016**. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Tesorero Municipal así como a la Dirección de Padrón y Licencias a efecto de que se apliquen las condonaciones de licencias señaladas. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTO.-** Una vez aprobada la iniciativa, por el Congreso del Estado, instrúyase a la Dirección de Comunicación Social a efecto de difundir los acuerdos materia del presente dictamen. Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**  artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, 38 fracción VI, 87 y 94 bis fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 26 fracción X Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Congreso del Estado de Jalisco; a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Dr. Hugo Fernando Rodríguez Martínez, Encargado de despacho de la Dirección de Padrón y Licencias para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, Iniciativas para aprobación directa, se le concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, para que de lectura a las Iniciativas agendadas en este punto Señor Secretario. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas: Con gusto y con el permiso del Pleno VII.-A) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, mediante la cual propone integrar la **Comisión Edilicia de Cooperación Internacional** y nombrar como Presidente de la Comisión Edilicia a la Regidora Lourdes Celenia Contreras González y como Vocales a los Regidores Mirna Citllali Amaya de Luna, Silvia Natalia Islas y Rosa Pérez Leal. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. PRESENTE.*** *La que suscribe C. María Elena Limón García, en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento y con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3 10, 37 fracción II y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 27 fracción IV, artículo 78 fracción III, artículo 122, artículo 142, artículo 145 fracción II y artículo 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Me permito presentar a la más alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA.*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el nombramiento del Presidente y Vocales de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional para su instalación conforme al artículo 76 y 122 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I.*** *El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque tiene la facultad de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social. En este sentido, es obligación de la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurando la participación ciudadana y vecinal. En cumplimiento de esta función ya mencionada se propone la aprobación del nombramiento del Presidente y Vocales de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3 10, 37 fracción II y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 27 fracción IV, artículo 78 fracción III, artículo 122, artículo 142, artículo 145 fracción II y artículo 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***II.*** *En el mismo sentido, el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a través la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional encontrará apoyo en el marco regulatorio en la Secretaría de Relaciones Exteriores, institución jerarca en actividades de relaciones exteriores en México, que con la intención de regular las actividades exteriores de los gobiernos municipales, en su Reglamento Interior (2001) en el artículo 16 afirma que corresponde a la Dirección General de Coordinación Política, promover el establecimiento de mecanismos de coordinación entre la Secretaría y las oficinas que manejan asuntos internacionales en otras áreas de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y municipales, además organiza seminarios y asesorías para la negociación y redacción de acuerdos interinstitucionales de carácter internacional.* ***III.*** *La Comisión Edilicia de Cooperación Internacional ha sido incorporada en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, motivada por el ambiente de globalización que se incrementa sustancialmente cada año, el proceso de apertura de la democracia mexicana, el incremento en la descentralización de políticas públicas del gobierno federal en áreas de promoción económica y turística; el incremento de flujos de migración de mexicanos hacia el exterior, sobre todo hacia Estado Unidos de América y quizás la más importante, la continua necesidad de vincular la política interior y exterior.* ***IV.*** *En el mismo sentido, el Presidente y Vocales de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional podrán auxiliarse de la Comisión de Asuntos Internacionales, Comisión de Asuntos Migratorios, Comisión de Comercio Exterior, Comisión México - Asia- Pacifico, Comisión México – Unión Europea y la Comisión de Turismo pertenecientes a la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) cuyo fin es promover el federalismo y la autonomía de los gobiernos locales en México.* ***V.*** *Presidente y Vocales de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional trabajarán asuntos considerados de la baja política, como serían temas de protección al medio ambiente, atracción de inversiones, turismo, intercambios culturales, promociones por la presenta y eventos trascendentes; estos temas se distinguen por considerarse no transcendentes en la vida pública y su impacto inmediato usualmente es local; respetando así los asuntos de la alta política, como sería la seguridad nacional, la defensa, los tratados de libre comercio, la celebración de alianzas, la política monetaria, entre otros ámbitos que son exclusivos del gobierno federal.* ***VI.*** *Los hechos demuestran que hasta ahora las ciudades más prósperas y más grandes, son las que tienen una mayor diversificación de su actividad económica, por lo que han sido más activas en relaciones internacionales. Por ello no sorprende que las ciudades capitales y los gobiernos regionales y provinciales figuren entre los actores más consolidados. En este sentido, el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a través del trabajo que realice la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional, tiene la obligación de sumarse a los circuitos de relaciones simétricas horizontales en el marco de la cooperación internacional, de esta manera el Municipio podrá acceder a importantes recursos que brindan distintos organismos públicos, privados y de la sociedad organizada.* ***VII.*** *La cooperación internacional se está convirtiendo en un instrumento invaluable como es el caso de Monterrey, Tuxtla Gutiérrez, Toluca, Ciudad de México y Zapopan. En este caso, San Pedro Tlaquepaque a través de la operatividad del Presidente y Vocales de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional podrá obtener reconocimiento y fortalecerse en la escena nacional y mundial como actor político, cultural y económico, se trata de una oportunidad que encuentra hoy un contexto favorable y un terreno fértil, que por lo tanto no debe desaprovecharse.* ***VIII.*** *El Presidente y Vocales de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, mantendrán a la cooperación internacional como una herramienta para estrechar relaciones con otras instituciones nacionales u extrajeras, celebrar acuerdos interinstitucionales con el objetivo de acceder a nuevos recursos tangibles e intangibles que en su conjunto generarán beneficios para el desarrollo social, económico, educación, salud, cultura, participación ciudadana y seguridad pública.* ***IX.*** *El Presidente y Vocales de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, deberán mantener una perspectiva de política pública de acción internacional objetiva, que materialice la voluntad política del Municipio de actuar decididamente como un actor del sistema internacional, que ponga en acción una estrategia coherente de relaciones internacionales, de acuerdo con los principios de política exterior en México citados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 89, fracción X.* ***X.*** *El Presidente y Vocales la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional deberán observar y operar las siguientes competencias de conformidad con artículo 122 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque:*

1. *Realizar estudio y análisis de posibles acercamientos con organismos públicos, privados o no gubernamentales en temas de interés público del municipio de San Pedro Tlaquepaque;*
2. *Promover relaciones de cooperación internacional con gobiernos locales, organismos gubernamentales internacionales u organismos no gubernamentales nacionales o extranjeros con el municipio de San Pedro Tlaquepaque.*
3. *Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;*
4. *Promover la celebración de acuerdos interinstitucionales en temas de desarrollo social, desarrollo económico, educación, salud, cultura, participación ciudadana y seguridad pública con otros organismos públicos, privados o no gubernamentales.*
5. *En general, velar por la difusión de la Cooperación Internacional del Municipio, orientando estas acciones hacia su incorporación al sistema internacional.*
6. *Orientar la política pública que en la materia deba observar el Municipio; y*
7. *Asesorar al Presidente Municipal en la materia.*

***XI.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los* ***resolutivos*** *a manera del**siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza integrar la**Comisión Edilicia de Cooperación Internacional y nombrar como Presidente de la Comisión Edilicia a la Regidora Lourdes Celenia Contreras González y como Vocales a las Regidoras Mirna Citlalli Amaya de Luna, Silvia Natalia Islas y Rosa Pérez Leal.* ***SEGUNDO.-*** *Se instruye a las Regidoras integrantes de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional, para que realicen su debida instalación conforme al artículo 76 y 122 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese para los fines a que haya lugar y regístrese en el libro de actas correspondiente.* ***ATENTAMENTE.*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 18 de abril del año 2016* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Solamente para antes de ponerlo a consideración de los compañeros hacer una reflexión en el sentido de que sería importante que se tomara en cuenta a los diferentes partidos políticos que aquí interactuamos en lo personal y como fracción quisiéramos estar incluidos en esa comisión no sé si los demás compañeros que integran otros partidos políticos quisieran estar también reflejados trabajando en ese sentido para que se tomara en cuentan en la aprobación del mismo es cuánto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Adenawer González Fierros: Igual Señora Presidenta solicitar en la misma sintonía del Compañero Regidor si fuera posible ser integrante en esta comisión que acaba de presentar Usted como iniciativa gracias. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Alfredo Fierros González: Nada más para pedir la integración también de mi fracción Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene la Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez: Presidenta y también como Presidenta de la Comisión de Turismo y de alguna manera también solicito para ser integrada a la Comisión gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal Presidenta: ¿Alguien más? ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: quiero integrarme a la comisión. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros: De igual manera Presidenta por favor. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal:¿Alguien más?. Bueno con la integración de las personas pido al Secretario tome nota de los Regidores que quieran integrar esta comisión edilicia. Con la integración de los Regidores que toman nota se les pregunta a los Regidores si están en la forma acostumbrada favor de manifestar su decisión de aprobarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 82/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza integrar la **Comisión Edilicia de Cooperación Internacional** y nombrar como Presidente de la Comisión Edilicia a la Regidora Lourdes Celenia Contreras González y como Vocales a los Regidores Mirna Citlalli Amaya de Luna, Silvia Natalia Islas, Rosa Pérez Leal, Luis Armando Córdova Díaz, Adenawer González Fierros, Alfredo Fierros González, Marcela Guadalupe Aceves Sánchez, Marco Antonio Fuentes Ontiveros y Daniela Elizabeth Chávez Estrada. -------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se instruye a los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional, para que realicen su debida instalación conforme al artículo 76 y 122 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Notifíquese para los fines a que haya lugar y regístrese en el libro de actas correspondiente. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**  artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, 38 fracción VI, 87 y 94 bis fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 26 fracción X Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Lourdes Celenia Contreras González; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; a la Regidora Silvia Natalia Islas; a la Regidora Rosa Pérez Leal; al Regidor Luis Armando Córdova Díaz; al Regidor Adenawer González Fierros; al Regidor Alfredo Fierros González; a la Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez; al Regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros; a la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Dr. Hugo Fernando Rodríguez Martínez, Encargado de despacho de la Dirección de Padrón y Licencias para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del pleno VII.-B) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna, mediante la cual propone la modificación de los contratos de impuestos derechos y aprovechamientos en favor de la empresa Geo Jalisco S.A. de C.V., mediante la firma de un adendum a efecto de poder utilizar el saldo a favor para las reparaciones de infraestructura hidráulica para el **abastecimiento de agua en los Fraccionamientos “Amaneceres”, “Privada Los Olivos” y “Los Olivos Residencial”.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE*** *La que suscribe Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna en mi carácter de integrante, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 144 y 145 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la siguiente Iniciativa de Aprobación Directa bajo la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *I.-El Municipio es una demarcación territorial que cuenta con población, relieve y una extensión territorial delimitada el cual a su vez se mantiene organizado por un gobierno y administración pública municipal que recae en el Ayuntamiento donde su órgano máximo es el Pleno del Ayuntamiento. En ese sentido el Ayuntamiento es el enlace y contacto más cercano a la ciudadanía por lo que se convierte en el medio para recibir y solucionar problemáticas de las distintas colonias que integran al Municipio así como para garantizar el acceso a los servicios públicos que le corresponden a la esfera municipal; para ello el Municipio se encuentra en posibilidades de concretar acuerdos, convenios y contratos con el gobierno estatal, federal y la iniciativa privada a efecto de garantizar que los ciudadanos cuenten con los servicios públicos mínimos indispensables. II.-Lo anterior tiene como base el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde a su vez en la fracción II del mencionado artículo, declara que el Municipio estará investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, por lo que se le otorga autonomía. No obstante en la fracción III, del artículo en comento, se establecen las funciones y servicios públicos que el Municipio obligatoriamente debe brindar y entre otros lo que indica el inciso a) dónde se suscribe el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. III.-En ese sentido el Municipio de San Pedro Tlaquepaque debe realizar las acciones necesarias dentro del marco legal, para llevar los servicios de agua potable y alcantarillado a todos los ciudadanos. Actualmente esta problemática se vive en los fraccionamientos Amaneceres, Privada los Olivos y Los Olivos Residencial, ya que no se cuenta con el acceso constante de agua potable para todas las viviendas de dichos fraccionamientos. Por lo anterior, es de suma importancia que se hagan las acciones necesarias por parte del Gobierno Municipal para proveer de agua a todos los ciudadanos que habitan en los fraccionamientos ya mencionados. IV.-Ante la situación actual que se vive en los fraccionamientos en comento, es necesario que este gobierno realice las acciones mayormente viables para dotar de agua a las viviendas que corresponda, para ello, una solución es la utilización de los dos pozos de agua potable que se encuentran cercanos a la zona, los pozos número 10 y número 20 en las inmediaciones de San Sebastianito. La distribución de agua se realizará a través de la cisterna y una planta de rebombeo ubicada en las Avenida Prolongación 8 de Julio y Prolongación González Gallo, utilizando este método de forma temporal, con un período máximo de noventa días naturales. V.-Para lo anterior, la dirección de Agua Potable y Alcantarillado actualmente realiza pruebas técnicas hidrológicas en la zona, con la finalidad de que el Municipio otorgue el suministro de agua. Hasta el momento las pruebas son favorables y se puede concluir que estamos en condiciones de solventar la dotación de agua. En caso de existir una contingencia en los pozos o en el suministro de energía eléctrica. Las pruebas realizadas hasta el momento no arrojan afectaciones significativas en el abasto de agua en las colonias aledañas, por lo que resulta factible otorgar el vital líquido a fraccionamientos mencionados sin afectación a la población ajena a la problemática. VI.-Cabe destacar que uno de los pozos aún no se ha titulado a favor del Municipio, sin embargo se encuentra en trámite, para que el pozo con título de concesión número 08JAL139466/12EMDA15 sea titulado a favor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Aunado a lo anterior y toda vez que estaríamos en posibilidades de dotar de agua a los fraccionamientos, en lo conducente sería necesaria la apertura de cuentas de agua potable y alcantarillado con cuota fija en el total de las casas habitación, a su vez esto traería un ingreso mensual aproximado de $250, 000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), mismos que podrán ser utilizados para el mantenimiento y rehabilitación de los pozos, mejorando sus condiciones técnicas y operativas, además es importante mencionar que los vecinos de los fraccionamientos se encuentran a favor de la apertura de dichas cuentas, siempre y cuando sea directamente el Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, quienes recauden directamente el ingreso. VII.-Actualmente, la fuente de abasto y cisterna número 25 en Privada los Olivos ubicada en Prolongación 8 de Julio, así como la fuente número 27 ubicada en Amaneceres sobre el camellón, necesitan la urgente rehabilitación general de la fuente para que su desempeño sea optimo, así como la extracción de equipos, tomas de videos, cepillado, pistoneo, desazolvar, desarrollo para estimular la capacitación de los mantos acuíferos, preparación e instalación de equipo para realizar aforo para conocer el estado en que se encuentra la fuente y poder determinar el equipo adecuado que permita el buen funcionamiento de la fuente sin el riesgo de abatirse, consiguiendo además una eficiencia energética total, esto por mencionar algunas acciones necesarias y que mediante oficio N.A. 1337/15, con fecha 29 de diciembre del 2015, la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado presenta, el cual se anexa al cuerpo de esta iniciativa. VIII.-Es importante mencionar que el costo total para la adecuación y rehabilitación de las fuentes de abasto ya mencionadas, asciende a un aproximado de dos millones de pesos; es verdad que la suma es significativa, pero siendo un servicio de primera necesidad y con carácter de urgente debemos resolver a favor esta propuesta, tomando en consideración además que al aperturar las cuentas a los ciudadanos y en consecuencia traerá al Municipio un ingreso considerable que permitiría recuperar la cantidad invertida en un tiempo aproximado de ocho meses. IX.-No obstante lo anterior, debemos recordar el antecedente de que la empresa tiene un saldo a favor aproximado a los veinte millones de pesos, equivalente a los derechos y aprovechamientos de infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado. Anexo oficio 0016/2016, con fecha 11 de enero del 2016 donde se señalan las obras y montos. X.-Estos antecedentes tienen lugar toda vez que en Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, con fecha 25 de agosto de 2006, se aprueba la acreditación de los derechos que le corresponda pagar a la empresa denominada “GEO Jalisco, S. A. de C. V. por el proceso de su acción urbanística contra el monto resultante equivalente a los gastos en que incurrirá para desarrollar la obra denominada “Colector y Canalización Arrayo Seco”. XI.-En Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el 26 de marzo de 2015, se autoriza modificar el acuerdo de fecha 25 de agosto del año 2006, para quedar como sigue: se aprueba la acreditación de los derechos o impuestos que le corresponda pagar a la empresa denominada “GEO Jalisco, S. A. de C. V. por el proceso de su acción urbanística contra el monto resultante equivalente a los gastos en que incurrirá para desarrollar la obra denominada “Colector y Canalización Arrollo Seco” (se anexan los acuerdos). XII.-Asimismo, es de mencionar que existen obras de urbanización que se encuentran en trámite de entrega-recepción del desarrollo Amaneceres, Privada los Olivos y Los Olivos Residencial. El objeto de la propuesta es firmar un Adendum por la realización de la obra pública denominada Colector y canalización arroyo seco a cambio de derechos y/o licencias, para poder realizar las obras de mantenimiento y reparación de esta zona. XIII.-En virtud de la situación en la que se encuentran las obras de abastecimiento, así como de la necesidad de rehabilitar las fuentes de abasto, se propone que el Municipio realice el gasto de reparación, tomándolo a cuenta del saldo a favor que tiene la empresa denominada GEO Jalisco, S. A. de C. V, es decir todo el gasto que se realice en estas inmediaciones con el fin de reparar las fuentes de abasto y tiene como fin dotar de agua a los fraccionamientos, considerando además que no se ha llevado el proceso de entrega-recepción, estaremos en posibilidades de descontar dichos gastos del saldo a favor que tiene la empresa en comento. XIV.-Aunado a lo anterior es importante mencionar que los habitantes de los fraccionamientos, Amaneceres, Privada los Olivos y Los Olivos Residencial han interpuesto en contra de este Ayuntamiento las quejas de la 5511/2015 a la 6112/2015 y de la 6223/2015 a la 6240/2015 ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, siendo todas por la supuesta privación de los servicios públicos a cargo del Municipio, entre otras por la falta del suministro de agua potable, lo cual se constituya como un derecho fundamental consagrado en nuestra Carta Magna. Conforme a la exposición de motivos y en mi carácter de Regidora Integrante de este Ayuntamiento en Pleno propongo el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO:***

***Primero.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza modificar los contratos de impuestos, derechos y aprovechamientos aprobados en sesión de fecha 25 de agosto del 2006 y modificados el 26 de marzo del 2010 en favor de la empresa GEO Jalisco, S. A. de C.V. mediante la firma de un adendum para ampliar sus fines, a efecto de que se pueda usar el saldo a favor para las reparaciones de infraestructura hidráulica para el abastecimiento de agua en los fraccionamientos Amaneceres, Privada Los Olivos y Los Olivos Residencial.* ***Segundo.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal a elaborar y suscribir el Adendum.* ***Tercero.-*** *Se aprueba y autoriza, instruir a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado para que realicen las acciones necesarias como cepillado, desazolvé, pistonear, desarrollo, sustitución de columna de acero a pvc antiadherente, reparación de colapso entre otras, para el abastecimiento de agua potable de los fraccionamientos, Amaneceres, Privada los Olivos y los Olivos Residencial. Así mismo se aprueba y autoriza la utilización temporal (noventa días naturales) del pozo número 20 veinte con el fin de abastecer de agua a los fraccionamientos y que se encuentra en las inmediaciones de San Sebastianito, en esta Municipalidad.* ***Cuarto.-*** *Se aprueba y autoriza, instruir a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a las que de ellas dependen, así como a la Dirección de Patrimonio, para que un término no mayor a quince días hábiles emitan sus observaciones en relación a la entrega-recepción de los Fraccionamientos Amaneceres, Privada los Olivos y los Olivos Residencial, que a la fecha no se han concluido.* ***Quinto.-*** *Se aprueba y autoriza al Síndico Municipal a suscribir el contrato de comodato para recibir en comodato el pozo con título de concesión número 08JAL139466/12EMDA15 ubicado en el acuífero Toluquilla, hasta el término de la presente administración, de la empresa GEO Jalisco S. A. de C. V.* ***Sexto.-*** *Se aprueba y autoriza al Síndico Municipal para que realice las acciones legales necesarias respecto de la entrega-recepción, que no se ha realizado, a efecto de que recaigan las responsabilidades de omisión a quienes corresponda.* ***Séptimo.-*** *Se aprueba y autoriza, instruir a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, al encargado de la Hacienda Municipal, así como a Catastro a efecto de que se coordinen para realizar la apertura de cuentas con cuota fija, con motivo del abastecimiento y suministro de agua potable de los fraccionamientos Amaneceres, Privada los Olivos y Los Olivos Residencial para el pago de derechos que correspondan.* ***Octavo.-*** *Se aprueba y autoriza, instruir al Encargado de la Hacienda Municipal, para que el dinero recaudado por la apertura de las cuentas sea destinado en su totalidad al mantenimiento y rehabilitación de las fuentes de abastecimiento número 25 ubicada en Prolongación 8 de Julio, así como la número 27 en Amaneceres, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***ATENTAMENTE Lic. Mirna Citlalli Amaya de Luna Regidora.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Pregunto a los Regidores ¿si hay oradores en este punto? No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, si hay donde están?, adelante señor Regidor. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Alfredo Fierros González: Para antes Presidenta yo creo que la iniciativa de la aprobación directa presentada por la Regidora Mirna Citllali de Luna para esta fracción consiste en el abasto de agua potable de los fraccionamientos amaneceres, privada los olivos y le decía nuevos amaneceres ¿es esa verdad? Este en lo particular dicha iniciativa se considera que debe ser estudiada y analizada para los fondos dado la complejidad y la falta de inconsciencia que se desprende de los documentos que se anexan a la misma, toda vez que el oficio 0016/2916 de fecha 11 de enero del año 2016, revisada por el Ing. Benjamín Vargas Cabrera Director de Agua Potable y Alcantarillado en el mismo refiere que existen inconsistencias en cuanto a la superficie total del predio, así mismo señala en el oficio 5567 del 2006 emitido por el Departamento de Agua Potable y firmado por la Dirección General de Obras Públicas es favorable en cuanto a la solicitud de factibilidad, cuanto realmente es una factibilidad condicionada que ha exigido cambios de proyectos y de urbanizaciones y licencias urbanizadas refiere además que es necesario que la Dirección General de Obras Públicas les proporcione un dictamen técnico procedente del proyecto definitivo de los datos reales y los proyectos definitivos para evitar continuar con una serie de errores abonando que dichos fraccionamientos hasta la fecha no han entregado como todos sabemos no han entregado la factibilidad la entrega de recepción estudios de afectación a colonias entonces yo creo que debe quedar bien claro porque si tenemos a San Juan, a la Cúpula, Cerro del Gato y demás colonias sin agua yo creo que los fraccionadores deben hacerse responsables por que parece que por ahí una fianza de 20 millones y yo creo que si sería importante que el fraccionador hablan de dos millones para hacer la debida conexión re conexión este que el fraccionador otorgue los dos millones con ese fondo para solucionar este problema es cuanto Presidenta si nada mas que se analice y que se vaya a comisiones para estudio y análisis de este mismo yo creo que si sería factible si hay un fondo de 20 millones pues que se solucione o haga las debidas entregas de recepción de estos fraccionamientos y a la vez pido que como Regidor se me dé información más real que paso con esos fraccionamientos porque hemos visto en otros municipios como realmente esto viene engrandeciendo miles de problemas y los fraccionamientos normalmente salen como es debido eda con grandes ganancias entonces si sería importante analizar este caso gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Regidor lo vamos a tomar en cuenta es una iniciativa cedo el uso de la voz a la Regidora Citllali Amaya. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Mirna Citllali Amaya de Luna: Gracias muchas gracias por su comentario Regidor Fierros mas sin embargo si quiero apelar a la buena voluntad del pleno debido a la urgencia que hay este en estos fraccionamientos al no tener agua yo me he quedado sin agua es muy difícil ahora sí es muy difícil vivir sin agua estaríamos beneficiando a cerca de 7,500 mil ciudadanos yo creo que si existe la voluntad los medios están los dictámenes ya salieron entonces apelo a la buena voluntad de este pleno muchas gracias es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Nada más comentarles que no está recibido efectivamente no está recibido el fraccionamiento solo estamos dándole una solución a los ciudadanos por que el pozo está colapsado está colapsado si hay un pozo pero no da una respuesta aquí es dar una respuesta a los ciudadanos y tomar de la fianza ya tenemos los estudios para este pozo más o menos son dos millones más o dos millones menos que se tomarían de esta fianza ayudaríamos a los ciudadanos que viven en esa zona adelante Señor Regidor Luis. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Bueno creo que el tema de la falta de infraestructura y de agua que aqueja a San Pedro Tlaquepaque es conocimiento de todos y cada uno de los presentes en este momento estamos buscando una solución para esta zona para los fraccionamientos Amaneceres, Privada los Olivos y los Olivos Residencial ya habrá la oportunidad de buscar esquemas para poder lograr otras zonas en este momento sin tener la necesidad y contar con la recepción de los fraccionamientos en cuestión tiene la empresa no una fianza que la debe contener pero si en este momento estamos hablando de un contrato que tiene con el gobierno municipal en donde a tiene a favor por impuestos derechos y aprovechamientos y sería aplicable contra ese saldo que se encuentre en hacer esa obra yo lo veo como una buena medida para resolver la problemática en aquella zona es cuánto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Adelante. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Alfredo Fierros González: Nada más para terminar la fracción de MORENA no está en contra de llevarles el beneficio de agua potable inclusive yo tengo 15 años sin agua potable tengo 15 años sin agua potable pago mi predial como ciudadano entonces realmente aquí la cuestión nada más es dejar normal los problemas que aquejan a los vecinos que se dé una normatividad es todo gracias Señora Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal:Gracias Señor Regidorno habiendo más orado Lucia, Carmen Lucia la Regidora por favoradelante.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: Es un tema que varios vecinos inclusive han abordado a su servidora y lo único que si quisiera que quedara asentado pues en acta es que se revise muy bien cómo se va a hacer todo este proceso y que no vayamos a incurrir también en un situación que contravenga al Ayuntamiento. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal*:* Bueno tomando en cuenta todos los comentarios que han dicho cada uno de Ustedes y no habiendo mas oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 83/2016** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza modificar los contratos de impuestos, derechos y aprovechamientos aprobados en sesión de fecha 25 de agosto del 2006 y modificados el 26 de marzo del 2010 en favor de la empresa GEO Jalisco, S. A. de C.V. mediante la firma de un adendum para ampliar sus fines a efecto de que se pueda usar el saldo a favor para la reparación de infraestructura hidráulica para el **abastecimiento de agua en los Fraccionamientos Amaneceres, Privada Los Olivos y Los Olivos Residencial.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal a elaborar y suscribir el Adendum. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Se aprueba y autoriza, instruir a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado para que realicen las acciones necesarias como cepillado, desazolvé, pistonear, desarrollo, sustitución de columna de acero a pvc antiadherente, reparación de colapso entre otras, para el abastecimiento de agua potable de los fraccionamientos, Amaneceres, Privada los Olivos y los Olivos Residencial. Asimismo se aprueba y autoriza la utilización temporal (noventa días naturales) del pozo número 20 veinte con el fin de abastecer de agua a los fraccionamientos que se encuentra en las inmediaciones de San Sebastianito, en esta Municipalidad. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Se aprueba y autoriza, instruir a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a las que de ellas dependen, así como a la Dirección de Patrimonio, para que un término no mayor a quince días hábiles emitan sus observaciones en relación a la entrega-recepción de los Fraccionamientos Amaneceres, Privada los Olivos y los Olivos Residencial, que a la fecha no se han concluido. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTO.-** Se aprueba y autoriza al Síndico Municipal a suscribir el contrato de comodato para recibir en comodato el pozo con título de concesión número 08JAL139466/12EMDA15 ubicado en el acuífero Toluquilla, hasta el término de la presente administración, de la empresa GEO Jalisco S. A. de C. V. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEXTO.-** Se aprueba y autoriza al Síndico Municipal para que realice las acciones legales necesarias respecto de la entrega-recepción, que no se han realizado, a efecto de que recaigan las responsabilidades de omisión a quienes corresponda. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SÉPTIMO.-** Se aprueba y autoriza, instruir a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, al Tesorero Municipal, así como a Catastro a efecto de que se coordinen para realizar la apertura de cuentas con cuota fija, con motivo del abastecimiento y suministro de agua potable de los fraccionamientos Amaneceres, Privada los Olivos y Los Olivos Residencial para el pago de derechos que correspondan. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**OCTAVO.-** Se aprueba y autoriza, instruir al Tesorero Municipal, para que el dinero recaudado por la apertura de las cuentas sea destinado en su totalidad al mantenimiento y rehabilitación de las fuentes de abastecimiento número 25 ubicada en Prolongación 8 de Julio, así como la número 27 en Amaneceres, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 144 y 145 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; y al Ing. Benjamín Vargas Cabrera, Director del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con el permiso del Pleno. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Secretario si vamos a pasar a aprobación directa por aquí tenemos algunos registrados si nos tome en cuenta en su momento por favor. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Si en el momento oportuno vamos agotar los demás puntos que tenemos en el registro y ahorita al final le informamos para que los presente con todo gusto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: muchísimas gracias.

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno, VII.-C) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, mediante la cual propone la **“Convocatoria para la Integración del Consejo para la Protección y Bienestar de los Animales”.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# *C.C.REGIDORAS Y REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE Los suscritos regidores integrantes de la COMISIÓN DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, en uso de las facultades que nos confieren el artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 36 y 129 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, sometemos a consideración de este Ayuntamiento en pleno, la presente Iniciativa de Aprobación Directa con punto de acuerdo, para que se instruya a la Coordinación de Comunicación Social y análisis estratégico para la emisión de la "Convocatoria para la integración del Consejo para la Protección y Bienestar de los Animales", misma que presentamos de conformidad con los siguientes: ANTECEDENTES 1.- En sesión del Ayuntamiento celebrada el pasado 27 de Noviembre del 2015, la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada presentó una iniciativa de ordenamiento municipal con el propósito de reformar y adicionar diversas disposiciones al Reglamento de Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria de San Pedro Tlaquepaque. 2. El Ayuntamiento en Pleno aprobó la propuesta de la Presidenta Municipal para que dicha iniciativa fuera turnada a las comisiones de ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL como convocante y a las de SALUBRIDAD E HIGIENE Y REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS como coadyuvantes. 3. La Secretaría General de este Ayuntamiento, asignó el turno a la referida iniciativa mediante oficio número 247/2015-K a la presidencia de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental que ahora suscribe el presente dictamen. 4. Con fecha 21 de Enero del 2016, fueron citados y se reunieron los integrantes de la Comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos y Salubridad e higiene, a efecto de dar cumplimiento al trámite previsto en las disposiciones normativas aplicables, en la cual procedieron al estudio, análisis y resolución de las modificaciones al Reglamento en mención. 5. En sesión de cabildo con fecha 26 de Febrero del 2016 se aprobaron las modificaciones al Reglamento de Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria del Municipio de San Pedro Tlaquepaque mismas que regulan la integración del Consejo para la Protección y Bienestar de los Animales. 6. El pasado 11 de los corrientes se reunieron los integrantes de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, con la finalidad de analizar la información que deberán contener las convocatorias que se emitirán con el objeto de reclutar a los integrantes del Consejo habiéndose acordado aprobar y remitir a este Pleno la siguiente propuesta de convocatoria: CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 71 al 76 del Reglamento de Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria se emite la presente convocatoria para la integración del "Consejo para la Protección y Bienestar de los Animales". La presente convocatoria se publicará en el portal de Internet oficial del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en todas las oficinas municipales con atención al público y en dos medios impresos de circulación masiva en la zona metropolitana en al menos dos ocasiones, debiendo mediar de 20 a 30 días naturales entre la primera y la segunda, según lo dispuesto por el artículo 75 Fracción 1 del Reglamento de Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria. De conformidad con el artículo 72 en sus fracciones VII, VIII y IX del Reglamento de Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria, la presente convocatoria tiene como finalidad la selección de las personas que ocuparán los siguientes cargos dentro del Consejo:*

* *Un representante del Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas;*
* *El representante legal de una asociación civil cuyo objeto sea la protección y cuidado de los animales, que deberá estar debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas y con domicilio fiscal en el estado de Jalisco;*
* *Tres representantes de la ciudadanía que tengan residencia de por lo menos tres años en el municipio.*

***LOS CARGOS SERÁN HONORÍFICOS***

*Para participar en el proceso de selección a los cargos referidos del Consejo los interesados deberán remitir la siguiente información por escrito:*

***En el caso de Representante de Colegio de Veterinarios:***

* *Nombre del Representante.*
* *Copia de documento de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o licencia de conducir del estado de Jalisco)*
* *Número de Teléfono.*
* *Cédula Profesional.*
* *Currículum Vitae*
* *Una breve descripción del porque quiere ser integrante del consejo.*

***En el caso de Representante de Asociación Civil:***

* *Nombre del Representante.*
* *Copia de documento de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o licencia de conducir del estado de Jalisco)*
* *Número de Teléfono.*
* *Acta constitutiva.*
* *Currículum Vitae.*
* *Una breve descripción del porque quiere ser integrante del consejo.*
* *Actividades que ha realizado la asociación en beneficio de los animales en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***En el caso de los ciudadanos:***

* *Nombre.*
* *Copia de documento de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o licencia de conducir del estado de Jalisco)*
* *Copia de comprobante de domicilio particular en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.*
* *Número de teléfono.*
* *Currículum Vitae.*
* *Una breve descripción del porque quiere ser integrante del consejo.*
* *Explicar las actividades que realiza en beneficio de los animales.*

*La convocatoria deberá publicarse los días 2 y 30 de Mayo del presente año. Las solicitudes se recibirán vía electrónica al correo* [*consejodeproteccion\_tlq@hotmail.com*](mailto:consejodeproteccion_tlq@hotmail.com)*o en físico en la oficina de la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada ubicada en la calle independencia número 10 altos, en la zona centro de San Pedro Tlaquepaque, hasta el día 17 de junio del 2016. RECIBIDAS LAS SOLICITUDES SE CITARÁ A LOS INTERESADOS A UNA ENTREVISTA QUE SERVIRÁ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA DETERMINAR QUIENES SERÁN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO. Por consiguiente teniendo en consideración los argumentos expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 129, 144 y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su consideración la presente Iniciativa de Aprobación Directa con los siguientes punto de* ***ACUERDO:******PRIMERO.*** *Se autoriza instruir a la Coordinación de Comunicación Social y Análisis Estratégico para la emisión de la Convocatoria que tiene por objeto la integración del Consejo para la Protección y Bienestar de los Animales, en base a los lineamientos contenidos en el cuerpo del presente acuerdo.* ***SEGUNDO.*** *Se autoriza integrar el Consejo para la Protección y Bienestar de los Animales en un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo.* ***ATENTAMENTE*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. 20 de abril de 2016.* ***REGIDORA DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA*** *PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL,* ***SINDICO MUNICIPAL JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA*** *VOCAL DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL* ***REGIDOR IVAN OMAR GONZÁLEZ SOLÍS*** *VOCAL DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL* ***REGIDOR MIGUEL CARRILLO GÓMEZ*** *VOCAL DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.* -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Se abre el turno de registro de oradores adelante Regidora Dani. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias Señora Presidenta bueno una vez aprobada la iniciativa para la publicación de la convocatoria que tiene por objeto integrar el Consejo para la Protección y Bienestar de los Animales quiero aprovechar para solicitarle a todos los aquí presentes su apoyo para la difusión de esta convocatoria que está a punto de publicarse si es que así se toma en este momento la decisión y se les estará circulando ahora sí que los requisitos de las asociaciones que puedan participar como de los ciudadanos y los médicos veterinarios es cuanto Señora Presidenta. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: ¿Alguien respecto a este tema? No habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 84/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se autoriza instruir a la Coordinación de Comunicación Social y Análisis Estratégico, para la emisión de la **Convocatoria que tiene por objeto la integración del Consejo para la Protección y Bienestar de los Animales,** en base a los lineamientos contenidos en el cuerpo del presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se autoriza integrar el Consejo para la protección y bienestar de los animales en un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**  artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 36 y 129 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Lic. Eduardo Salvador Orozco, Coordinador de Comunicación Social y Análisis Estratégicos; al C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; y al M.V.Z. Omar Estrada Fierros, Jefe del Departamento de Salud Animal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continuando con el **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día solicito a los regidores que tengan iniciativas para aprobación directa, se sirvan manifestarse para su registro cedemos el uso de la voz al Regidor Luis Córdova. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Si gracias su servidor *en mi carácter de Regidor de este Ayuntamiento y con las facultades que me confiere la Constitución del Estado y la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal someto a su consideración para aprobación directa la iniciativa que tiene por el objeto el uso del nombre de San Pedro Tlaquepaque y el escudo en la imagen institucional de la presente administración municipal y lo hago tomando en consideración los siguientes antecedentes: 1.- Que de acuerdo a lo establecido de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de los Estados del Estado de Jalisco al día de hoy nuestro Estado se conforma por 125 (ciento veinticinco) Municipios y dentro del artículo 4 de la ley en su numeral 100 se encuentra nuestro Municipio identificado como San Pedro Tlaquepaque. 2.- El pasado 26 de febrero del año 2016 se aprobó en Sesión de Ayuntamiento el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque mismo que fue publicado en la gaceta municipal con fecha 29 de febrero del año 2016 y que dentro de sus artículos octavo y noveno establece el nombre oficial del Municipio así como el escudo oficial que a la letra dice Articulo 8 el nombre oficial del Municipio es San Pedro Tlaquepaque y solo podrá ser alterado o cambiarlo por acuerdo de Ayuntamiento o sancionado por el Congreso del Estado en los términos de ley. 9.- El escudo oficial del Municipio cuenta con cuatro cuarteles que oficialmente se escribe 1, 2, 3 y 4 para no ser repetitivo. 3.- Se puede observar que dentro de la imagen institucional que se está circulando así como la que se exhibe en redes sociales y en la página web del Ayuntamiento se hace referencia al Gobierno de Tlaquepaque. 4.- A efecto de dar certeza jurídica así como una referencia clara tanto a los ciudadanos como a las demás autoridades tanto municipales estatales y federales considero importante la utilización y por ende la inclusión del nombre legal y el escudo reconocido del Municipio San Pedro Tlaquepaque por lo anteriormente expuesto solicito a este cuerpo colegiado el siguiente punto de acuerdo como único que se incluya dentro de la imagen institucional así como en las redes sociales y en la página web y en todo documento a que se haga referencia al Municipio, al Ayuntamiento o al Gobierno Municipal se incluya el nombre legal del Municipio San Pedro Tlaquepaque así como el escudo oficial* es cuánto.

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Enuso de la vozlaC. María Elena Limón García Presidenta Municipal*:* Regidor yo le propongo que se turne a comisiones para el estudio de lo que nos está proponiendo para que los Regidores que quieran formar parte de esa comisión bueno se lo damos yo no veo ningún inconveniente adelante ¿en el mismo tema? Adelante. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Miguel Silva Ramírez: Como Presidente de la Comisión de Gobernación me gustaría atraer la iniciativa del Señor Regidor. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal*:* ¿Alguien más que se quiere integrar en esta comisión, bueno se turna a comisiones por lo cual solicito a todos Ustedes hacerla de forma acostumbrada la aprobación, ¿es sobre este tema? Adelante. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Juan David García Camarena: Muchas gracias Presidenta para manifestar un posicionamiento al respecto con todo el respeto al Regidor Luis Córdova y a los integrantes de este cuerpo colegiado que en la sesión previa de la sesión pasada se comento abiertamente con los presentes en ese momento y que por supuesto también fue materia de discusión en la comisión de reglamentos y puntos legislativos que presido en nuestro nuevo reglamento orgánico que nos que nos da, nos da orden a la administración pública municipal y reglamenta también el desempeño de este de esta asamblea de sus sesiones de la presentación de iniciativas podemos desprender algo muy importante el articulo 130 segundo párrafo establece a la letra lo siguiente, 130 segundo párrafo para el efecto de que los dictámenes e iniciativas para aprobación de directa sean circulados con la convocatoria y el orden del día de las Sesiones de Ayuntamiento el presidente de las comisiones o autor de las iniciativas que pretenden presentar las mismas a análisis y aprobación del pleno del Ayuntamiento deberán remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copias simples o los archivos electrónicos con antelación de 24 horas al plazo establecido para la emisión de la convocatoria de la sesión correspondiente dicho artículo del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de Tlaquepaque tiene relación con el artículo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal articulo 29 último párrafo que dice junto con el orden del día se deben de circular los documentos a tratar en las sesiones ordinarias e esto lleva como finalidad principalmente salvaguardar más que dañar lleva proteger y garantizar el derecho de los integrantes de este ayuntamiento a que cuando llegamos a estas sesiones vamos a estar informados de los asuntos a tratar en los mismo es decir que podamos tener cuando menos el plazo mínimo de ley para el análisis para la valoración de los puntos que se pretendan poner a consideración y aprobación es decir más que dañar ese derecho del Regidor a la presentación de iniciativas es fortalecer el derecho a la información y que el voto que tengamos que emitir en este ayuntamiento pueda ser razonado (si) pueda ser argumentado y en ese sentido no estoy en contra de la iniciativa del Regidor Luis Córdova no estoy en contra de ninguna de las que se pongan a consideración más adelante pero si tendré que manifestar mi abstención para buscar que se pueda cumplir con esta disposición en aras de hacer más democrático y transparente las decisiones de este Ayuntamiento entonces en este punto y en las sucesivas que se registre mi voto en abstención muchas gracias.

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal*:* Si gracias con los comentarios hechos y se le pide a los miembros de este cabildo favor de manifestar la afirmativa o negativa, la afirmativa en este caso de mandarlo el turno a comisiones de la propuesta hecha por el Regidor Luis Córdova por lo cual solicito aprobar de la forma acostumbrada es aprobada por mayoría, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 85/2016/TC** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, para que se incluya dentro de la imagen institucional, así como en las redes sociales, página web y en todo documento al que se haga referencia al Municipio, al Ayuntamiento o al Gobierno Municipal **se incluya el nombre legal del Municipio, “San Pedro Tlaquepaque”, así como el escudo oficial.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al RegidorMiguel Silva Ramírez; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Iván Omar González Solís: Si buenos días este Compañeros, Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta: Perdón si para no romper me permite Regidor, Regidor adelante. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias es una más en los mismos términos de la representación que ostento y para tratar de ser breve es una iniciativa de aprobación directa que tiene por objeto solicitar a la **Junta de Coordinación Política y al Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara un informe de avances y actividades** me voy a los puntos de acuerdo en el que dirían a la letra como sigue 1.- Se aprueba solicitar a la Junta de Coordinación Política del Área Metropolitana de Guadalajara informe al Pleno de este Ayuntamiento los acuerdos y resoluciones aprobadas por la junta así como solicitar copias debidamente certificadas de las actas de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias celebradas durante el año 2015 y lo que va del año 2016. 2.- Se aprueba solicitar al Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara informe al Pleno de este Ayuntamiento los avances en el desarrollo de los instrumentos metropolitanos de planeación o en su caso copia de los instrumentos que ya hayan sido aprobados y debidamente concluidos. 3.- Se aprueba solicitar al Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara un informe financiero del manejo de los recursos del instituto. 4.- Se aprueba solicitar al Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara informe al pleno de este Ayuntamiento las observaciones realizadas por el Consejo Ciudadano Metropolitano realizada a los instrumentos de planeación ya concluidos. 5.- Se aprueba solicitar al Director del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara comparezca a este Pleno de Ayuntamiento a efecto de que explique el trabajo que realiza el Instituto en beneficio de los Tlaquepaquenses es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# *AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE LUIS ARMANDO CORDOVA DÍAZ, en mi carácter de Regidor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco me permito poner a consideración al pleno de este Ayuntamiento para APROBACIÓN DIRECTA la Iniciativa que tiene por objeto: Solicitar a la Junta de Coordinación Política y al Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara un informe de avances y actividades. ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS*

1. *El pasado 26 de Diciembre del año 2009, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó el Decreto 23021/LVII/09 que declara la conformación del Área Metropolitana de Guadalajara que integran los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonala, Tlajomulco de Zuñiga, El Salto, Juanacatlan e Ixtlahucan de los Membrillos.*
2. *Así mismo el 31 de Febrero de 2011 se promulgo la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.*
3. *Posteriormente el 26 de Enero de 2012 se firmo el Convenio de Coordinación Metropolitana entre los municipios que integran el área Metropolitana de Guadalajara.*
4. *El 18 de febrero del 2014 se publicó en el periodico ofical “El Estado de Jalisco” el Estatuto Organico de la Instancia de Coordinacion Metropolitana de Guadalajara, una vez que dicho estatuto fue aprobado por la totalidad de los ayuntamientos de los municipio del Área Metropolitana de Guadalajara.*
5. *Dentro de las funciones que realiza el Instituto Metropolitano de Planeación se encuentra de desarrollar los instrumentos de planeación, que consisten en el Programa de Desarrollo Metropolitano, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Sistema de Información Metropolitano, el Mapa de Riesgos Metropolitano, Planes Sectoriales y Proyectos.*
6. *Desde el año 2014 entro en funciones el Instituto metropolitano de Planeación, al igual que la Junta de Coordinación Metropolitana, ambos son Instancias de Coordinación, siendo el primero una organismo púbñlo descentralizado intermunicipal, y el segundo estar integrado por los presidentes muncipales de los muncipios integrantes.*
7. *Durante casi año y medio de operaciones no se ha presentado ante el pleno de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquaquepaque para su revisión o aprobación ningun Instrumento de Planeación, algún plan o proyecto que provenga del Instituto metropolitano de Planeación, sin embargo, en diversos medios de comuncicación se informado de que se ha concluido el Programa de desarrollo Metropolitano así como el Plan de ordenamiento Territorial.*
8. *Por lo que tratandose de un OPD Intermunicipal, y toda vez que quines integramos el Ayunatamiento de San Pedro Tlaquepaque, desconocemos de manera oficial los trabajos y los avances que realiza el IMEPLAN, es que presento este punto de acuerdo. Por lo anterior someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:*

***ACUERDO PRIMERO:*** *Se aprueba solicitar a la Junta de Coordinación Política del Área Metropolitana de Guadalajara informe a este plano del Ayuntamiento, los acuerdos y resoluciones aprobadas por la Junta, así como solicitar copias debidamente certificadas de las actas de la sesiones tanto ordinarias como extraordinarias celebradas durante el año 2015 y los que va del año 2016.* ***SEGUNDO:*** *Se aprueba solicitar al Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara informe a este Pleno del Ayuntamiento, los avances en el desarrollo de los Instrumentos Metropolitanos de Planeación, o en su caso, copia de los Instrumentos que ya haya concluido.* ***TERCERO:*** *Se aprueba solicitar al Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara un informe financiero del manejo de los recursos del Instituto.* ***CUARTO:*** *Se aprueba solicitar al Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara informe a este Pleno del Ayuntamiento las observaciones realizadas por el Consejo Ciudadano Metropolitano las observaciones realizadas a los Instrumentos de Planeación concluidos.* ***QUINTO:*** *Se aprueba solicitar al Director del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara comparezca ante el Pleno de este Ayuntamiento, a efecto de que explique el trabajo que realiza el Institutito.* ***ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”. SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A20 DE ABRIL DE 2016. MTO. LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ REGIDOR.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, está en aprobación directa ¿están a favor o en contra? Nuevamente la, lo que nos acaba de comentar el Regidor se somete a votación es una votación, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano ¿una abstención?, aprobada por mayoría, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 86/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se aprueba solicitar a la **Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara** informe a este Pleno del Ayuntamiento, los acuerdos y resoluciones aprobadas por la Junta, así como solicitar copias debidamente certificadas de las actas de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias celebradas durante el año 2015 y los que va del año 2016. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO**.- Se aprueba solicitar al Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara informe a este Pleno del Ayuntamiento, los avances en el desarrollo de los Instrumentos Metropolitanos de Planeación, o en su caso, copia de los Instrumentos que ya haya concluido. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Se aprueba solicitar al Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara un informe financiero del manejo de los recursos del Instituto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Se aprueba solicitar al Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara informe a este Pleno del Ayuntamiento las observaciones realizadas por el Consejo Ciudadano Metropolitano las observaciones realizadas a los Instrumentos de Planeación concluidos. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTO.-** Se aprueba solicitar al Director del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara comparezca ante el Pleno de este Ayuntamiento, a efecto de que explique el trabajo que realiza el Instituto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Arq. Ricardo Gutiérrez Padilla, Director General del Instituto Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Iván Omar González Solís: Si buenos días Presidenta Compañeros Regidores que nos acompañan ciudadanos medios de comunicación este yo quiero hacer una solicitud a este Pleno debido a que ya se viene próximamente este mes de mayo todo lo referente al tema de lo que es educación de los docentes este solicito autorización para **habilitar como recinto oficial, la Casa Histórica, para celebrar la Sesión Solemne con el motivo de entregar la Medalla al Mérito Docente “Francisco Silva Romero”,** todo esto una vez que nuestro Ayuntamiento trabaje en políticas públicas este donde se enfoque fuertemente el tema de educación principalmente en fortalecer la autoestima salvaguarda la identidad colectiva cultural reconocimiento y el respeto por los demás, 25 años se dice fácil pero estar frente a un grupo con alumnos durante este tiempo significa toda una vida que con orgullo desempeña para brindar conocimiento coadyuvar a la preparación de los alumnos de cientos de generaciones de estudiantes de nivel básico por lo que no se puede pasar por alto el reconocimiento de los maestros que por medio de la enseñanza en las aulas son forjadores de mujeres y hombres de bien como factor que influye en el avance y progreso de las personas en las sociedades y municipios el motivo de orgullo en esta ocasión es hacer este sensible reconocimiento a todos los maestros que cumplen 25 años de servicio activo en la docencia en este caso solicitamos esa autorización para que se haga esa sesión solemne y se conmemore y se celebre y se le reconozca a estos maestros de 25 años de servicio es cuanto Señora Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Presente.*** *El que suscribe* ***Iván Omar González Solís****, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***Iniciativa de Aprobación Directa*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice habilitar como recinto oficial, la finca marcada con el número 208 de la calle Independencia de esta Cabecera Municipal, conocida como* ***“Casa Histórica”,*** *a efecto de celebrar Sesión Solemne para llevar a cabo la entrega de la Medalla al Mérito Docente* ***“Francisco Silva Romero”****, el día 17 de Mayo del año en curso.* ***Exposición de Motivos I.-*** *El Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 127, señala que “Son sesiones solemnes la que se celebren para la conmemoración de aniversarios históricos, eventos cívicos y para la realización de aquellos actos o ceremonias análogas en importancia, cuando así lo determine el ayuntamiento; y aquellos en que concurran representantes de los Poderes de la Federación o del Estado, personalidades distinguidas de los Estados de la República u otros países. Así como, el artículo 128 ultimo párrafo del mismo Ordenamiento Municipal, que a la letra dice:* ***“****El Ayuntamiento debe sesionar en el Salón de Sesiones, ubicado en el Interior del Palacio Municipal,* ***o cuando la solemnidad del caso lo requiera o así lo determine el Ayuntamiento, este podrá sesionar en lugar distinto, mediante habilitación como recinto oficial del lugar en el que se pretenda sesionar”. II.-*** *La educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades, además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos, es necesaria en todos los sentidos, para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico; para el avance democrático y el fortalecimiento del Estado de derecho. La materia educativa siempre ha sido importante para el desarrollo, pero ha adquirido mayor relevancia en el mundo de hoy que vive profundas transformaciones, motivadas en parte por el vertiginoso avance de la ciencia y sus aplicaciones, así como por el no menos acelerado desarrollo de los medios y las tecnologías de la información. En las economías modernas el conocimiento se ha convertido en uno de los factores más importantes de la producción. Las sociedades que más han avanzado en lo económico y en lo social son las que han logrado cimentar su progreso en el conocimiento, tanto el que se transmite con la escolarización, como el que se genera a través de la investigación, de la educación, la ciencia y la innovación tecnológica dependen, cada vez más, la productividad y la competitividad económicas, así como buena parte del desarrollo social y cultural de las naciones.* ***III****.- La experiencia mundial muestra la existencia de una estrecha correlación entre el nivel de desarrollo de los países, en su sentido amplio, con la fortaleza de sus sistemas educativos y de investigación científica y tecnológica. Según estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), un año adicional de escolaridad incrementa el pib per cápita de un país entre 4 y 7%. Han pasado los tiempos en que se consideraba a las erogaciones en educación como un gasto. En la actualidad, el conocimiento constituye una inversión muy productiva, estratégica en lo económico y prioritaria en lo social. En suma, la educación contribuye a lograr sociedades más justas, productivas y equitativas.* ***IV.-*** *Desde**hace 10 años el Gobierno Municipal, durante el mes de Mayo, con motivo del Día del Maestro, suele reconocer con la Medalla al Mérito Docente, a todos aquellos maestros que cumplen 25 años de servicio en las escuelas oficiales del nivel básico en el Municipio, que por su aportación en las aulas preparando a las nuevas generaciones, por su trayectoria en el campo de la educación, son merecedores a un pequeño pero significativo reconocimiento a su labor destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen, haciendo entrega de una medalla conmemorativa y un pergamino a todos los galardonados, para reconocer el esfuerzo de tantos años de trabajo en una actividad tan noble como lo es la enseñanza de la educación.* ***V.-*** *Por los fundamentos y motivos ya expuestos, se somete a la consideración de este Pleno, el siguiente:* ***Punto de Acuerdo Único.-***  *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza habilitar como recinto oficial, la finca marcada con el número 208 de la calle Independencia de esta Cabecera Municipal conocida como la* ***“Casa Histórica”,*** *a efecto de celebrar Sesión Solemne para llevar a cabo la entrega de la Medalla al Mérito Docente* ***“Francisco Silva Romero”****, el día 17 de Mayo del año en curso.* ***Notifíquese.-*** *Mediante oficio el presente punto de acuerdo a todos los Munícipes, a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, al Director de Educación y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 19 de Abril de 2016.* ***Mtro. Iván Omar González Solís. Regidor.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Regidor ¿no hay oradores en este tema? Adelante Regidora Charon. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora María del Rosario de los Santos Silva: Solo una observación la casa histórica ¿Qué no es privada?. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Iván Omar González Solís: Buenos yo nosotros hicimos un trabajo de investigar donde pudiera ser casi todo el tiempo se están haciendo actos solemnes en ese espacio de ahí que nosotros estamos solicitando al pleno la autorización para que se habilite para hacer esa Sesión Solemne. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora María del Rosario de los Santos Silva: ¿Pero se renta?. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: no perdón ya tenemos todas las facilidades para que no nos hagan ningún cobro, ellos solo están colaborando y si efectivamente igualmente están prestando esa casa para eventos cívicos por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano ¿por mayoría? ¿En abstención? con una abstención, aprobada por mayoría, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 87/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza habilitar como recinto oficial, la finca marcada con el número 208 de la calle Independencia de esta Cabecera Municipal conocida como la “Casa Histórica”, a efecto de celebrar **Sesión Solemne para llevar a cabo la entrega de la Medalla al Mérito Docente “Francisco Silva Romero”,** el día 17 de mayo del año en curso.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**  artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Dra. Margarita Ríos Cervantes, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; al Lic. Eduardo Salvador Orozco, Coordinación de Comunicación Social y Análisis estratégicos; y al Lic. Jorge Montoya Orozco, Director de Educación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Lic. Gustavo Flores Llamas: Con gusto Presidenta, **1.-** Iniciativa de acuerdo de aprobación directa, signado por la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, mediante la cual propone la creación de un Fondo Revolvente, por la cantidad de $6’000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) para el **otorgamiento de Préstamos Personales por Concepto de Adelanto o anticipo de Aguinaldo y Adelanto o anticipo del Servidor Público**, a los Servidores Públicos y Pensionados del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para el Ejercicio 2016. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Al Ayuntamiento Constitucional del Municipio De San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. PRESENTE: La que suscribe C. María Elena Limón García*** *en mi carácter de Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 28 fracción XI, 142, 145 fracción II, y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:*  ***Iniciativa para Aprobación Directa*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la creación de un Fondo Revolvente por la cantidad de $6’000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) para el* ***otorgamiento de Préstamos Personales por concepto de adelanto de aguinaldo y adelanto del día del Servidor Público****, a los servidores Públicos y Pensionados del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; para el ejercicio Fiscal 2016, para lo cual me permito hacer la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *El Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para la administración eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.* ***II.-*** *Ha sido una práctica en nuestro Municipio, que la Autoridad Municipal apoye a sus servidores públicos ante las necesidades y contingencias económicas personales que se les presentan durante cada año.* ***III.-*** *Debido a la necesidad de recursos y no teniendo otra opción para obtenerlos los Servidores Públicos se acercan ante esta autoridad para ver la Posibilidad de cumplir con sus múltiples compromisos. Por lo que este Gobierno hace un esfuerzo extraordinario, debido al ya conocido estado financiero en el que se encuentra, para realizar los préstamos por concepto de Aguinaldo y Adelanto del día del Servidor Público, a los Servidores Públicos y Pensionados del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***IV.-*** *Así mismo como una alternativa de solución a las necesidades de los Servidores Públicos y Pensionados debido a los pagos de escuelas, impuestos, servicios, seguros, enfermedad, aumento en los productos de consumo básicos, ésta Administración ha decidido a través de la creación de un Fondo Revolvente, otorgar préstamos personales a los servidores públicos del Ayuntamiento y Pensionados de San Pedro Tlaquepaque que así lo requieran por concepto de adelanto de Aguinaldo y Adelanto del día del Servidor Público.* ***V.-*** *Por lo antes expuesto y motivado someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para en su caso debate y aprobación los siguientes Resolutivos a manera de:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autorice la creación de un Fondo Revolvente, por la cantidad de $6’000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento de Préstamos Personales por Concepto de Adelanto de Aguinaldo y Adelanto del día del Servidor Público, a los Servidores Públicos y Pensionados del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; para el Ejercicio Fiscal 2016.* ***SEGUNDO.-*** *Se autorice al Tesorero Municipal, para el otorgamiento de los préstamos al personal mencionado en el Resolutivo anterior, de conformidad a la disponibilidad financiera y económicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.* ***TERCERO.-***  *A la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Contralor Municipal y al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental de San Pedro Tlaquepaque.* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco., a 20 de Abril del 2016. C. María Elena Limón García.*** *Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.* -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias es para todos los empleados basificados, se abre el registro de oradores para este tema. Como Autoridad Municipal tenemos el compromiso de buscar alternativas para apoyar a nuestros servidores públicos activos y pensionados, por lo que en esta ocasión, la propuesta radica precisamente en brindarles la oportunidad de adquirir liquidez o solvencia económica a través del otorgamiento de préstamos personales a petición de parte, dentro del concepto de adelanto de aguinaldo y del día del Servidor Público. Es importante mencionar que todos los empleados en este Municipio podrán recurrir a dicho adelanto, lo que les permitirá solventar la economía familiar y cumplir con los múltiples compromisos. (pago de escuelas, seguros, impuestos, etc.) Este Gobierno hace un esfuerzo extraordinario, para buscar alternativas que los ayuden en sus necesidades económicas, toda vez que somos la única opción que tienen ante la negativa de préstamos por parte de las bancas comerciales. Por lo que solicito se apruebe y se autorice la creación de un Fondo Revolvente, por la cantidad de hasta $6’000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento de Préstamos Personales por Concepto de adelanto de Aguinaldo y adelanto del día del Servidor Público, a todos los Servidores del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016. Autorizando al Tesorero Municipal para el otorgamiento de los préstamos señalados con antelación. Por lo cual solicito, solicito a todos Ustedes la afirmativa de la propuesta o si hay oradores registrados favor de manifestarlo adelante Síndico. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Juan David García Camarena: Con independencia de que mi voto será en abstención por las razones ya expuestas con anterioridad debo manifestar que considero que la Presidenta tiene toda la razón y la creación de este fondo le dará certeza y legalidad al manejo de las finanzas por parte del Tesorero Municipal pues esos préstamos o adelanto de prestaciones ya se venían haciendo en anteriores administraciones simplemente es para clarificar de donde provendrán recursos hasta cuanto recursos tiene el Tesorero Municipal para disponer en estos conceptos y también como lo manifesté en una sesión anterior la reglamentación o la, poder dar la facultad para que las fuentes patronales puedan otorgar préstamos a sus trabajadores ya inclusive está contemplado en la Ley del Federal del Trabajo en el articulo 110 y fue parte de las reformas que se llevo a cabo en el 2012 entonces creo espero que eso justifica perfectamente la petición de la Presidenta, muchas gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Síndico no habiendo más oradores registrados ¿es en el mismo tema? Adelante Regidor. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Si solamente para dejar claro no sé si es para todos los servidores públicos o solo a los servidores públicos con base. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: A los servidores públicos, a los servidores públicos con base así es. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal No habiendo más oradores registrados una vez discutido el tema les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobada por mayoría, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 88/2016** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se autoriza la creación de un Fondo Revolvente, por la cantidad de $6’000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) para el **otorgamiento de Préstamos Personales por Concepto de Adelanto de Aguinaldo y del día del Servidor Público**, a los Servidores Públicos basificados y Pensionados del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se autoriza al Tesorero Municipal, para el otorgamiento de los préstamos al personal mencionado en el resolutivo anterior, de conformidad a la disponibilidad financiera y económica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-**  Notifíquese a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 28 fracción XI, 142, 145 fracción II, y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y permiso del Pleno,Iniciativa de acuerdo de aprobación directa, signado por la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, mediante la cual propone destinar la cantidad de hasta $19,970,000.00 (Diecinueve Millones Novecientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.) para la **realización de obra pública** dentro del ejercicio fiscal 2016, que será ejecutada antes del 31 de diciembre del año en curso, con recursos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016, del Ramo 23 correspondiente a las Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice destinar la cantidad de hasta $19, 970,000.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016, del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Dentro de los cambios más relevantes realizados por la H. Cámara de Diputados al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, referente a las partidas que componen el Gasto Federalizado, se encuentra la creación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, el cual tiene la finalidad de asignar recursos para la “generación de infraestructura, principalmente, pavimentaciones de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social.”* ***II.-*** *Lo anterior, a partir de lo establecido en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016, dentro del que se establece la creación del referido Fondo, cuyos recursos se destinarán a las entidades federativas y municipios a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.* ***III.-*** *Cabe señalar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió el 29 enero del año 2016, las disposiciones para la aplicación de este Fondo, por lo que las entidades federativas y municipios que requirieran acceder a dicho fondo deben sujetarse a las mismas. Es importante mencionar que las entidades federativas y municipios serán responsables ante los órganos fiscalizadores de justificar las variaciones que, en su caso, excedan los costos paramétricos, así como de la integración y veracidad de la información contenida en los expedientes técnicos correspondientes, de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones federales en materia de fiscalización.* ***IV.-*** *Asimismo las entidades federativas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberá hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las ministraciones de recursos que con cargo a este Fondo realicen a sus municipios, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet.* ***V.-*** *En virtud de lo mencionado este Municipio presento el proyecto mediante el cual esta Administración accede al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual propone la realización de diversas obras públicas para el mejoramiento de la Infraestructura del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, las obras a ejecutar son las siguientes:*

|  |  |
| --- | --- |
| *1* | *Reconstrucción vial de la calle Bahía de Huatulco entre Av. Agrícola y Vicente Guerrero, en la Colonia Parques de Santa María, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* |
| *2* | *Red de alcantarillado pluvial, calle Santa Lucía, Santa Eustolia, Santa Mónica, entre Av. 8 de julio hasta calle Santa Virginia, Col. Nueva Santa María, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* |
| *3* | *Reconstrucción vial e Infraestructura Básica, calle Juan José Castillo de Santa Lucía a Santa Cristina, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* |
| *4* | *Obra complementaria de alcantarillado sanitario y pluvial, construcción del parque e imagen urbana de la calle José Figueroa, de la calle san Fernando a San Odilon, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* |
| *5* | *Red de alcantarillado pluvial, calle Santa Cristina, calle Santa Rosalía, calle san Fernando y calle San Odilon, entre 8 de julio hasta calle Santa Virginia, Col. Nueva Santa María, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* |
| *6* | *Pavimento de empedrado zampeado y obras complementarias calles Las Rosas, Amapola, Priv. José, Priv. Miguel y Priv. de las Rosas en la Colonia el Tapatío en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* |

***VI.-*** *Por las motivaciones expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza destinar la cantidad de hasta $19,970,000.00 (DIESCINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para la realización de obra pública dentro del ejercicio fiscal 2016, que será ejecutada antes del 31 de diciembre del año en curso, con recursos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016, del Ramo 23 correspondiente a las Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.* ***SEGUNDO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza ejecutar las siguientes obras:*

|  |  |
| --- | --- |
| *1* | *Reconstrucción vial de la calle Bahía de Huatulco entre Av. Agrícola y Vicente Guerrero, en la Colonia Parques de Santa María, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* |
| *2* | *Red de alcantarillado pluvial, calle Santa Lucía, Santa Eustolia, Santa Mónica, entre Av. 8 de julio hasta calle Santa Virginia, Col. Nueva Santa María, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* |
| *3* | *Reconstrucción vial e Infraestructura Básica, calle Juan José Castillo de Santa Lucía a Santa Cristina, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* |
| *4* | *Obra complementaria de alcantarillado sanitario y pluvial, construcción del parque e imagen urbana de la calle José Figueroa, de la calle san Fernando a San Odilon, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* |
| *5* | *Red de alcantarillado pluvial, calle Santa Cristina, calle Santa Rosalía, calle san Fernando y calle San Odilon, entre 8 de julio hasta calle Santa Virginia, Col. Nueva Santa María, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* |
| *6* | *Pavimento de empedrado zampeado y obras complementarias calles Las Rosas, Amapola, Priv. José, Priv. Miguel y Priv. de las Rosas en la Colonia el Tapatío en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* |

***TERCERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, a fin cumplimentar el presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) afecte las participaciones federales y estatales, hasta por la cantidad de $19’970,000.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto correspondiente a las obras especificadas en el resolutivo SEGUNDO del presente acuerdo, lo anterior en caso de incumplimiento de la ejecución de dichos recursos. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 19 de abril del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: la iniciativa de la aprobación directa es mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, apruebe destinar la cantidad de hasta $19’970,000.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016, del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. Para la realización de diversas obras del Municipio de San Pedro Tlaquepaque las cuales son las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| *1* | *Reconstrucción vial de la calle Bahía de Huatulco entre Av. Agrícola y Vicente Guerrero, en la Colonia Parques de Santa María.* |
| *2* | *Red de alcantarillado pluvial, calle Santa Lucía, Santa Eustolia, Santa Mónica, entre Av. 8 de julio hasta calle Santa Virginia, Col. Nueva Santa María.* |
| *3* | *Reconstrucción vial e Infraestructura Básica, calle Juan José Castillo de Santa Lucía a Santa Cristina.* |
| *4* | *Obra complementaria de alcantarillado sanitario y pluvial, construcción del parque e imagen urbana de la calle José Figueroa.* |
| *5* | *Red de alcantarillado pluvial, calle Santa Cristina, calle Santa Rosalía, calle San Fernando en la Col. Nueva Santa María.* |
| *6* | *Pavimento de empedrado zampeado y obras complementarias en calles Las Rosas, Amapola, Priv. José y Priv. Miguel en la Colonia el Tapatío.* |

Se abre el turno de oradores para este tema. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Presidenta en el mismo sentido, sabemos del rezago en infraestructura que hay en unas zonas de San Pedro Tlaquepaque, también sabemos de lo precario que es la Hacienda y los ingresos aquí en nuestra Tesorería, yo sugeriría y pondría a consideración de los compañeros que un punto tan importante y con el efecto o la única razón o motivo de poder hacer mucho mas rentables y eficientes la aplicación de los recursos, que se fuera este tema a comisiones y una vez que sea debidamente analizado venga una aprobación ya por medio de un dictamen, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: gracias señor Regidor los tiempos están ya encima o sea muy cortos y si no aprovechamos este recurso se nos va entonces por eso es la idea de hacerla de aprobación directa, por lo cual no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal igualmente me sumo a la moción del Regidor Luis Córdova considero que no están muy claras las condiciones de este recurso, no me queda claro como es que llega al Municipio como podemos disponer de él, por supuesto como se hizo la selección de las obras propuestas, muchas gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: si muchas gracias Presidenta me sumo al planteamiento que hace mi compañero Luis Córdova sin embargo, si nos gustaría que nos hiciera llegar una copia de estas obras, los montos, una ficha técnica respecto a este tema para tener mayor información y poderlo estudiar mejor muchas gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Regidor Alfredo Fierros González: yo si estoy a favor de que se apliquen estas obras urgentemente, y lo que no estoy a favor es que por eso hacía mi comentario anteriormente de que veamos si hay entrega recepción de las obras por ejemplo la coyotera, se entregó el famoso empedrado zampeado y tiene ya varios meses desde el COBAEJ de San Martín de Arriba, hasta el periférico esta la falla, entonces ese es interés Presidenta y aprobar lo que decía la compañera Mirna aprobamos Citlalli lo que sea beneficio para la gente y agua es una necesidad es un derecho humano pero es la propuesta señora Presidenta hay muchas obras que no están concluidas y esto lo están sufriendo los habitantes de Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: gracias señor Regidor no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema y una vez discutido en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por mayoría, con una abstención, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 89/2016** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza destinar la cantidad de hasta $19’970,000.00 (Diecinueve millones novecientos setenta mil pesos 00/100 m.n.) para la realización de obra pública dentro del ejercicio fiscal 2016, que será ejecutada antes del 31 de diciembre del año en curso, con recursos provenientes del **Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016,** del Ramo 23 correspondiente a las Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. ---------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza ejecutar las siguientes obras:

|  |  |
| --- | --- |
| 1 | Reconstrucción vial de la calle Bahía de Huatulco entre Av. Agrícola y Vicente Guerrero en la Colonia Parques de Santa María, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. |
| 2 | Red de alcantarillado pluvial, calle Santa Lucía, Santa Eustolia, Santa Mónica, entre Av. 8 de julio hasta calle Santa Virginia, Col. Nueva Santa María, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. |
| 3 | Reconstrucción vial e Infraestructura Básica, calle Juan José Castillo de Santa Lucía a Santa Cristina, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. |
| 4 | Obra complementaria de alcantarillado sanitario y pluvial, construcción del parque e imagen urbana de la calle José Figueroa, de la calle San Fernando a San Odilón, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. |
| 5 | Red de alcantarillado pluvial, calle Santa Cristina, calle Santa Rosalía, calle San Fernando y calle San Odilón, entre 8 de julio hasta calle Santa Virginia, Col. Nueva Santa María, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. |
| 6 | Pavimento de empedrado zampeado y obras complementarias calles Las Rosas, Amapola, Priv. José, Priv. Miguel y Priv. de las Rosas en la Colonia el Tapatío en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. |

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza que la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) afecte las participaciones federales y estatales, hasta por la cantidad de $19’970,000.00 (Diecinueve millones novecientos setenta mil pesos 00/100 m.n.) monto correspondiente a las obras especificadas en el resolutivo SEGUNDO del presente acuerdo, lo anterior en caso de incumplimiento de la ejecución de dichos recursos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Miguel Carrillo;al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Maestro Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; y al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y permiso del Pleno, punto número 4, Iniciativa de acuerdo de aprobación directa, signado por la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, mediante la cual se aprueba y autoriza integrar la **Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción** y nombrar como Presidente de la misma a la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena y como Vocales de la misma María Elena Limón García, Presidenta Municipal y a los Regidores Miguel Silva Ramírez y Orlando García Limón. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. PRESENTE.*** *La que suscribe C. María Elena Limón García, en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento y con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 10, 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 76, artículo 78, artículo 121, artículo 92 fracción XXVIII, artículo 142, artículo 145 fracción II y artículo 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Me permito presentar a la más alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA.*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el nombramiento del Presidente y Vocales de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción para su instalación conforme al artículo 76 y 121 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I.*** *La transparencia es una herramienta de los Municipios Democráticos para elevar el nivel de confianza de los ciudadanos en su Gobierno. Asimismo, el combate efectivo a la corrupción es uno de los reclamos más sentidos por la sociedad y una necesidad para construir un Gobierno más eficaz que logre mejores resultados.* ***II.-*** *La importancia de la transparencia en la gestión pública radica en que todas las decisiones gubernamentales y administrativas deberán estar al alcance del público en forma clara, accesible y veraz. De esta manera el Presidente y Vocales de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción podrán estar en constante escrutinio, favoreciendo el apego a la Ley, a la honestidad, a la responsabilidad de nuestro Gobierno y de los servidores públicos. Aquello que no pueda ser medido, difícilmente podrá ser evaluado. Por lo tanto, es necesario contar con una Comisión de Transparencia y Anticorrupción que permita el análisis del gasto público.* ***III.-*** *El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque a través de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción tendrá la facultad de contrastar los objetivos planteados por este Gobierno contra la distribución del gasto gubernamental. De esta forma, además de evaluar la eficiencia del erario, podrán detectarse más fácilmente los casos de corrupción.* ***IV.-*** *La corrupción es un mal que amenaza los derechos humanos, las instituciones democráticas y las libertades fundamentales; frena el desarrollo económico y social, agudiza la pobreza para millones de mexicanos, favorece la consolidación de élites y burocracias políticas y económicas; afecta la credibilidad y legitimidad de los gobiernos e impide que los recursos públicos coadyuven al desarrollo y al bienestar de la sociedad.* ***V.-*** *El combate a la corrupción se ha convertido en una de las principales exigencias en la agenda pública de los Municipios de todo el país. La corrupción y las conductas sociales vinculadas a esta erosionan el entramado social, debilitan el desempeño gubernamental y amenazan la consolidación y la estabilidad de las instituciones democráticas. Ninguna sociedad está exenta de este fenómeno y San Pedro Tlaquepaque no es el único Municipio que enfrenta retos y obstáculos ante este tipo de prácticas.* ***VI.-*** *El fenómeno de la corrupción genera altos costos económicos que se traducen en la ineficiencia e ineficacia de las políticas públicas, así como en la pérdida de oportunidades de desarrollo de los Municipios. Los retos para combatir la corrupción son mayúsculos, y la necesidad de un Municipio Transparente es obligado.* ***VII.-*** *Asimismo con fecha 26 de febrero 2016 en Sesión Ordinaria se incorpora al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, lo siguiente:* ***Artículo 92.-*** *Las comisiones permanentes serán:* ***XXVIII.*** *Transparencia y anticorrupción.* ***VIII.-*** *Por lo anterior, el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a través del Presidente y Vocales de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción tendrá las siguientes facultades:* ***Artículo 121.*** *Compete a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción: I. Transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público; II. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de trasparencia e información pública; III. Garantizar y Vigilar, en conjunto con la Administración Pública Municipal el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública, bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas; IV. Supervisar que la Unidad de Transparencia e Información del Municipio, funcione de conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, y el Reglamento de Transparencia e Información Pública para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; V. Proponer acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general, tendientes a eficientar los procedimientos de accesibilidad a la información pública del Municipio; VI. En general, proponer los acuerdos o disposiciones administrativas que estime convenientes, para impulsar y consolidar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública en el Municipio.* ***IX.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los* ***resolutivos*** *a manera del**siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza integrar la* ***Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción*** *y nombrar como Presidente de la Comisión Edilicia a la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena y como Vocales a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal y a los Regidores Miguel Silva Ramírez y Orlando García Limón.* ***SEGUNDO.-*** *Se instruye a las Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de* ***Transparencia y Anticorrupción****, para que realicen su debida instalación conforme al artículo 76 y 121 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese para los fines a que haya lugar y regístrese en el libro de actas correspondiente. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 18 de abril del año 2016* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias Presidenta nada más solicitar en el mismo tenor de la anterior Comisión Edilicia pues que la fracción del PRI esté participando en un tema tan importante si es posible que seamos incluidos sería oportuno para esta fracción. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García: si yo pediría también en esta Comisión, así como en la otra que estuviera un integrante de cada fracción para que tengamos la transparencia necesaria para esta Comisión tan importante entonces la importancia pues de la transparencia en la gestión pública radica en que todas las decisiones gubernamentales administrativas deberán de estar al alcance del publico, claras, accesibles y veraces de esta manera el Presidente y los vocales de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción podrán estar en constante observación, favoreciendo el apego a la Ley, a la honestidad, a la responsabilidad de nuestro Gobierno y de los servidores públicos. Aquello que no pueda ser medido, difícilmente podrá ser evaluado. Por lo tanto, es necesario contar con esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción que permita el análisis del gasto público. Por lo que solicito se apruebe y autorice la integración de la **Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción** y nombrar como Presidente de dicha Comisión a la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena y como Vocales a cada integrante si les parece bien de cada fracción de este Gobierno de este Ayuntamiento por lo cual ustedes en los términos que se esta mencionando la aprobación de la misma, por lo que solicito levanten la mano de la forma acostumbrada, aprobado por mayoría, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 90/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza integrar la **Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción** y nombrar como Presidente de la Comisión Edilicia a la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena y como Vocales a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal y a los Regidores Miguel Silva Ramírez, Orlando García Limón, Daniela Elizabeth Chávez Estrada, Luis Armando Córdova Díaz y Alfredo Fierros González. ---------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se instruye a las Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de **Transparencia y Anticorrupción**, para que realicen su debida instalación conforme al artículo 76 y 121 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Notifíquese para los fines a que haya lugar y regístrese en el libro de actas correspondiente. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 10, 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 76, artículo 78, artículo 121, artículo 92 fracción XXVIII, artículo 142, artículo 145 fracción II y artículo 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena; al Regidor Miguel Silva Ramírez; al Regidor Orlando García Limón; a la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada; al Regidor Luis Armando Córdova Díaz; y al Regidor Alfredo Fierros González para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: bueno este fue un compromiso que desde el primer día de su Gobierno Usted hizo cosa que agradezco es una alta distinción y una gran responsabilidad y quiero invitar a todos mis compañeros, no solo los que integran la comisión sino a todas y todos que hagamos de la transparencia una forma de Gobernar en este Municipio yo agradezco la confianza depositada y reitero que es no solo de palabras sino que tenemos que dar muestras sobre todo de cara a la ciudadanía de esta exigencia de transparentar todas las acciones de Gobierno, los recursos que se ejercen y pues en ese sentido les invito a que sigamos trabajando y que impulsemos la transparencia y el combate a la corrupción aquí en nuestro Municipio, muchas gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: muchas gracias señora Regidora y si queremos ser un Municipio Transparente, lo dijimos en la última reunión de Transparencia queremos tener el premio a la Transparencia el próximo año, entonces esperemos que con la ayuda de esta comisión sea posible. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno punto número 5, informo a este Pleno Con fecha 18 de abril del presente año, recibió esta Secretaría del señor sindico Juan David García Camarena, una Iniciativa de acuerdo de aprobación directa que consiste en la autorización a la Presidenta Municipal y Síndico Municipal para la firma del **Convenio de Coordinación para impulsar la agenda común con el Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) y el Gobierno del Estado de Jalisco.** La cual se pone a consideración del Pleno con la salvedad de que este convenio esta relacionado de manera estrecha con el tema de transparencia y anticorrupción en la medida de que el Municipio logre la mejora regulatoria serán los procedimientos mas claros mas eficientes y mas transparentes, es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***SAN PEDRO TLAQUEPAQUE,*** *A 18 de Abril de 2016.* ***MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.*** *PRESENTE. LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque y con fundamento en los artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 77 fracción II, 86 párrafo 2do, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III y 53 fracción II de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; numerales 2 fracción IX, 3, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147, 150, 171 fracción II, 161 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, me presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, QUE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA IMPULSAR LA AGENDA COMÚN CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (COFEMER), Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO,*** *que propone:* ***E X P O S I C I O N D E M O T I V O S*** *En nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 25, que corresponde al estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. El 20 de Mayo del año 2013 se publicó en el diario oficial de la federación (DOF) el decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contiene como objeto la implementación de una mejora regulatoria integral que fortalezca la convergencia de la Federación con todos los órdenes de gobierno, para impulsar una agenda común de mejora regulatoria que incluya políticas de revisión normativa, simplificación y homologación nacional de trámites, así como medidas para facilitar la creación y escalamiento de empresas, fomentando el uso de herramientas electrónicas, generando así la reducción de costos que enfrenta la sociedad. En este sentido el buen funcionamiento de la Administración pública, es de vital importancia, para el desarrollo, crecimiento, ejercicio y desempeño del ayuntamiento, por lo tanto es necesario actualizar y mejorar los reglamentos que administran el funcionamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en base a las necesidades y demandas de los ciudadanos, así como de las dependencias que integran el ayuntamiento. La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto. El propósito de la mejora regulatoria radica entonces en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano. En este sentido el Gobierno del Estado, tiene como objetivo promover la implementación en los municipios, de una mejora regulatoria para el fortalecimiento entre los diferentes órdenes de Gobierno, otra de sus metas es impulsar y dar seguimiento a las políticas públicas que inciden positivamente en el contexto regulatorio y en la productividad regional. En base a lo antes expuesto, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, QUE AUTORIZA FIRMAR DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA IMPULSAR LA AGENDA COMÚN CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (COFEMER), Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, para la cual propongo los puntos que a continuación se describen, como:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico Municipal, a la firmar en todas y cada una de sus partes del Convenio de Coordinación para Impulsar la Agenda Común con el Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), y el Gobierno del Estado de Jalisco.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese a las dependencias relacionadas con el presente acuerdo. ATENTAMENTE “PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA SÍNDICO MUNICIPAL.*** *--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Se le concede el uso de la voz al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: muchas gracias Presidenta aquí hay varios puntos particulares, el primero este convenio tiene la intención de coordinarnos y trabajar de la mano con dependencias Estatales y Federales en materia de mejora regulatoria regular los procesos internos particularmente aquellos que tengan incidencia en el ciudadano para eficientar la atención y la resolución de los asuntos que les puedan afectar, no obstante tiene vinculación este tema con la manifestación que hice previo a que pusieran a consideración los asuntos no agendados en el orden del día, pues el suscrito en aras de pretender cumplir con la disposición municipal que leí hace un momento turne a la Secretaria General para que fueran agendados en el orden del día los asuntos de la sindicatura uno de ellos, entre ellos el presente que agradezco que la atención de la urgencia pueda estarse considerando yo tenia contemplado en la agenda de sesiones, que la sesión seria el viernes yo notifico a la Secretaria el día lunes de diversos asuntos entre ellos este, y efectivamente me confirma el Secretario que dado el adelanto de la Sesión estaría fuera de termino para ingresar a la presente sesión, es por ello que mi voto ha sido en abstención no puede ser la excepción este, independiente de que yo hice de conocimiento a la Presidencia y a la Secretaria General de este asunto, no puedo cambiar el sentido de mi voto en aras de la congruencia pero por supuesto justifico el proyecto manifiesto de que se trata, y explico el contexto en el que fue dado y que notifique a la Secretaria General en aras de darle la razón me fue notificado que por el alto de la sesión estaba fuera de términos para agendar los asuntos en el orden del día, es cuanto Presidenta muchas gracias. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: si gracias creo que las cuestiones que están manejando el señor Síndico aquí al pleno del Ayuntamiento son cuestiones técnicas importantes de tomar en consideración, toda vez que de alguna manera o de la manera que todos conocemos esta incluida esa normatividad en el Reglamento que se aprobó en sesiones anteriores, y si es confuso lo que dice el Síndico pues a todas luces es porque es confuso el Reglamento, lo manejamos en su momento es el mismo que tenemos el día de hoy impugnado, yo le pediría a la Presidenta si es posible que se instruya al Secretario para que le dé puntual lectura al artículo 130 del mismo para que veamos lo absurdo que puede ser la dinámica en estas sesiones y por el propio trabajo del Ayuntamiento y la dinámica de la Administración Pública Municipal se vuelve completamente complicado e ineficaz e inoperante, es cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias señor Regidor yo pediría al Secretario el uso de la voz para que lea el artículo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno con apego a la petición puntual que hace el señor Regidor lo hago de la siguiente manera…***Artículo 130 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,*** *las Sesiones del Ayuntamiento serán convocadas mediante escrito por Presidente Municipal, o el Secretario del Ayuntamiento a petición del o la Presidente Municipal, con veinticuatro horas de anticipación a la fecha en que pretenda llevarse a cabo, y deberá remitirse junto con la convocatoria, el orden del día, así como los documentos a tratar en la sesión. Segundo Párrafo, para el efecto de que los dictámenes e iniciativas de aprobación directa sean circulados con la convocatoria y el orden del día de sesiones de Ayuntamiento, los Presidentes de las Comisiones o autores de las iniciativas que pretendan presentar las mismas a análisis y aprobación del pleno del Ayuntamiento deberán remitir a la Secretaria del Ayuntamiento copias simples o archivos electrónicos, con antelación de veinticuatro horas al plazo establecido para la emisión de la convocatoria de la sesión correspondiente. Las sesiones extraordinarias y solemnes podrán convocarse sin tiempo de anticipación, es cuanto.* ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la palabra el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: si gracias creo que de la sola lectura podemos dejar claro que es imposible que al momento de notificarnos estemos ahí presentes para en ese momento entregar los dictámenes, perdón las iniciativas de aprobación directa que pretendemos ya sea como Presidentes de Comisión o como autores de las iniciativas que estamos pretendiendo que se discutan y se aprueben en una Sesión de Ayuntamiento, es decir, los tiempos no coinciden y la temporalidad es lo que hoy nos tiene en una situación difícil de acuerdo a este Reglamento en la situación legal que representa el Síndico hacia los actos jurídicos que se celebran por parte de esta administración municipal y aun mas en el ultimo renglón en el tercer párrafo que llama que las sesiones extraordinarias y solemnes podrán convocarse sin previa, perdón sin tiempo de anticipación es que la letra es muy pequeña entonces creo que son de las cosas que tienen que revisarse puntualmente al momento de hacer el análisis del propio Reglamento y esta situación como tantas otras que están dentro del mismo, son las que afectan el interés de cada uno de los regidores dentro de su patrimonio contemplamos como Regidores para poder trabajar de manera puntual en este cuerpo colegiado, es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias señor Regidor, vamos a tomar nota voy a instruir al Secretario para que tome nota de lo que esta comentando y poder trabajarlo en lo sucesivo, si estamos de acuerdo en una Comisión y verlo detenidamente. ---------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: si para tratar de responder al Regidor Luis Córdova, ciertamente hay temas legales que son confusos aunque ese término se lo atribuya a mi situación personal no obstante intervenir en el asunto que trata la Secretaria General, no obstante ello, mi voto sería en abstención por una situación personal no en cuanto a la norma municipal, en cuanto a los tiempos efectivamente el reglamento es perfectible como cualquier acto humano como cualquier acto personal o de Gobierno y por supuesto estaremos atentos a esas enmiendas que cada uno de ustedes podrá tener para subsanar, corregir o mejorar nuestro marco normativo municipal, pero en cuanto a este párrafo particularmente los tiempos son de la siguiente manera artículo 130°, párrafo segundo, nos habla el primer párrafo nos habla de que las convocatorias a las sesiones serán veinticuatro horas de anticipación, pero la presentación de iniciativas veinticuatro horas a ese termino es decir estamos ampliando a cuarenta y ocho horas a la celebración de la sesión si, al final precisamente menciona eso, con antelación a veinticuatro horas el plazo establecido para la emisión de convocatoria no de la sesión, el primer termino del primer párrafo habla de las veinticuatro para sesionar previo al día que se lleva a cabo la sesión de cabildo, y previo a la emisión de la convocatoria veinticuatro horas con anticipación, entonces en pocas palabras estamos hablando de un termino de cuarenta y ocho horas que deberemos estar dando cuenta a la Secretaria General de este Ayuntamiento, entiendo que pudiera a ver mas errores inclusive hay un artículo posterior que redacta un tanto distinto la mención pero en síntesis es tutelar el derecho de los regidores para estar informados y poder emitir un voto consiente y razonado, es cuanto Presidenta muchas gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: creo que todos hemos trabajado en conjunto estamos tratando de caminar el día a día en conjunto, a mi creo que esto es perfectible creo que podemos ir haciendo las adecuaciones necesarias, convocarnos, reunirnos y los que tengan algún interés en algún punto llamar a la comisión y hacerlo en la próxima sesión de cabildo, yo agradezco a todos la participación y el interés y cedo el uso de la voz a la Regidora Carmen Lucía. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra la Regidora Carmen Lucía: digo yo creo que en aras de que todo sea debidamente si valdría la pena tanto que no se la Secretaría, la Sindicatura revisaran todos estos aspectos del Reglamento para que no estemos incurriendo en situaciones que quienes aprobaron el Reglamento mismas las detallaron en el mismo, entonces si creo que es importante que se revise previo a las sesiones toda esta reglamentación para que tengamos el tiempo suficiente de presentar iniciativas de analizarlas, de convocarnos a las reuniones que sean necesarias para tratar cualquier tema sería cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: gracias señora regidora, bueno no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por mayoría, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 91/2016** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico Municipal para la firma del **Convenio de Coordinación para impulsar la agenda común con el Ejecutivo Federal,** por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) y el Gobierno del Estado de Jalisco. ----------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Notifíquese y regístrese en el libro de actas correspondiente. ---------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**  artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 77 fracción II, 86 párrafo 2do, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III y 53 fracción II de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; numerales 2 fracción IX, 3, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147, 150, 171 fracción II, 161 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Lic. Carolina Corona González, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: informo a este Pleno y a la Presidencia que se han agotado los asuntos agendados hasta el momento. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la C. María Elena Limón García: antes de retirarnos quisiera informarles sobre la remodelación, bueno no hay nada ya nos queremos ir. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día en **Generales,** se abre el registro de oradores. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: si gracias Presidenta dar un pequeño informe de la iniciativa que hace unos días tuve a bien subir a este Pleno y que también tuvieron a bien aprobarlo a favor hace unos días con el tema de las crucitas, nos hemos estado reuniendo tengo conocimiento de que Usted se reunió con los mayordomos el día de ayer salieron muy contentos ellos porque creo que va a caminar este para bien de la comunidad no tiene fines ni políticos, ni sociales de ninguna índole, así lo he dejado claro pero bueno agradecerles regidores de nueva cuenta que se sumen a este tipo de proyectos sociales donde la gente se suma para que este tipo de proyectos y estas tradiciones se mantengan vivas en nuestro pueblo si quiero recalcar que quienes organizan esta festividad que es la sociedad civil esta muy contenta porque por primera vez en la historia de esta festividad el Municipio estará aportando recursos humanos, recursos materiales para que este año por primera vez podamos tener una fiesta mas segura desde el punto de vista de seguridad pública, de protección civil, culturalmente hablando, entonces agradecerles que se sumen a este tipo de iniciativas tan nobles y que van en beneficio de nuestra comunidad, es cuanto muchísimas gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Armando Córdova Díaz:muchísimas gracias, preocupados con el tema de inseguridad que se sigue viviendo en Tlaquepaque y en la zona metropolitana desde luego inclusive en la situación nacional, pero como Regidores de este Ayuntamiento tratar de aportar lo que el caso lo amerita, hace una semana tuvimos un momento de crisis, en una emboscada, hubo un relevo de mandos esta ya un nuevo Comisario también entro un Director operativo en ese momento por información que hemos podido recabar de manera extraoficial tengo entendido que ese 02 que entro al relevo después de ese momento de crisis ya no esta laborando aquí en el Gobierno Municipal, o cuando menos tenemos la información de que estuvo comisionado pero a fin de cuentas desempeñaba esa responsabilidad dentro de la corporación, por lo que consideramos importante para poder abatir, enfrentar esta situación algo grave que se vive en las colonias de San Pedro Tlaquepaque, que sufren día con día los ciudadanos, generar una mesa de trabajo en donde pueda ser presidida si Usted lo tiene a bien Presidenta por el Secretario y que se puedan sumar además de la fracción edilicia del PRI, cualquier otro compañero, con el Comisario en un dialogo personal y directo para que nos diga como está la situación, que es lo que encontró la Comisaria?, cual es el diagnostico de Seguridad que guarda en Tlaquepaque?, cuales son las estrategias que está tomando en consideración?, que decisiones son las que se están aplicando?, que podemos hacer nosotros como cuerpo colegiado para coadyuvar en fortalecer esa Comisaria, esa dependencia para mejorar en todo momento la circunstancia social que priva por el momento aquí en San Pedro Tlaquepaque, es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Si señor Regidor yo instruyo al Secretario para que haga esa reunión de trabajo con la fracción que Usted Preside, pero también invitar a las demás comisiones, a los demás Regidores, a las demás fracciones para que se unan a esas mesas de trabajo y estén enterados de lo que está sucediendo, claro instruyo al Secretario para que lo haga lo antes posible. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez: gracias Presidenta son dos puntos que me gustaría tocar aquí en asuntos generales, uno, corresponde precisamente Presidenta para que se giren las instrucciones correspondientes para que las nominas sean remitidas en forma electrónica y timbradas de acuerdo al articulo 99° de la Ley de Impuestos Sobre la Renta ISR, marca exactamente lo siguiente: de acuerdo al artículo 132° fracción séptima, octava de la Ley Federal de Trabajo, se deben expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos en la fecha que se realice la erogación correspondiente, los cuales podrán utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos de legislación laboral. La nómina que nos entrega actualmente es como se le llama a este formato formato simple, la cual desde Enero de 2014 queda obligado que toda nomina debe de ser un formato electrónico y timbrado, si la nomina no es entregada en formato CFDI, se incumple en una obligación fiscal y el pago no podrá ser deducible de impuestos, otro punto importante es que los recibos de nomina electrónica exigidos para fines fiscales por parte del SAT, abre la puerta a un esquema avanzado que permite agregar a las firmas electrónicas avanzadas del trabajador a su recibo de nómina y con ello brindar, modernizar desde el punto de vista jurídico laboral, es importante mencionar esto Presidenta que se giren las instrucciones correspondientes a Recursos Humanos que también es un requisito importante para un tema que había subido en la sesión pasada que tiene que ver con el tema de la iniciativa 3 de 3, que tenemos que generar una comprobación fiscal todos y en la cual dice en la invitación a mis compañeros regidores de manera voluntaria, de alguna manera sumarnos a esta iniciativa en la cual tenemos que cumplir con nuestras declaraciones y es importante transparentar y de alguna manera rendir cuentas los ciudadanos que voto de confianza en nosotros. Por otra parte Presidenta también hago una solicitud para importante para la Comisión de Turismo que tiene que ver con la situación de generar y continuar las acciones de una parte importante y fundamental como lo es Ciudades Hermanas, con independencia de la propuesta que se presento de generar y conformar la Comisión Edilicia que hoy se toma en esta sesión de cabildo que tiene que ver con asuntos internacionales, hay un Reglamento muy claro que habla sobre las Ciudades Hermanas, debemos de generar y coadyuvar y generar acciones de hermandad para una parte importante para mi es importante mencionar que de acuerdo al artículo 20° del Reglamento de Ciudades Hermanas, el Comité deberá constituirse con tantas áreas de trabajo se requieran de alguna manera hemos visto que Tlaquepaque tiene una gran fraternidad y hermandad con ciudades como Glendale, Springfield al igual que Oaxaca, al igual que Metepec Estado de México, al igual con Zapotiltic aquí en el Estado de Jalisco, tenemos una serie de situaciones que hay que de alguna manera fortalecer y seguir coadyuvando, yo creo que es importante porque habla de un acto pues de alguna manera muy noble, y también de acuerdo a este mismo reglamento Presidenta de alguna manera de acuerdo a sus facultades el Presidente Municipal es la rectificación o continuación de genera las acciones de ciudades hermanas y también menciona el articulo 10 de acuerdo al hermanamiento pues que trata precisamente del tema de Ciudades Hermanas genera acciones concretas que resultan en beneficio para las comunidades, a través de programas y proyectos de cooperación, retomar los vínculos ya existentes de algunas ciudades que les acabo de mencionar, entre diferentes comunidades como punto de partida para dotarlos de un marco legal que favorezca la continuidad y ampliación e interacción entre ambas partes, para detonar acciones y proyectos conjuntos de intercambio, de cooperación acordes a la naturaleza de hermanamiento, hoy lo veo mas allá de un tema como Presidenta de la Comisión de Turismo pues hay acciones importantes en las cuales Ciudades Hermanas lleva una relación y un acuerdo con Relaciones Exteriores en la cual podemos generar este hermanamiento recibir este intercambio, apoyos hay donaciones pendientes por ciudades como Glendale, Springfield y al igual otras que hemos visto también la donación que vimos hace poco por parte de Club de Rotarios conjuntamente una donación de un camión para Protección Civil y Bomberos, en el cual pues de alguna manera fue donado por Canadá, entonces hay que fortalecer esas acciones y darle continuidad a un Comité noble que de alguna manera es generar y fortalecer la hermandad entre las ciudades es cuanto señora Presidenta. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias señora Regidora instruyo en este momento al Secretario para que se formen las mesas de trabajo con el Tesorero, el área Administrativa y Oficialía para que se vea el tema que Usted mencionó antes de este tema, igualmente Desarrollo Económico y Turismo para que vean el tema de Ciudades Hermanas que creo al igual que Usted es beneficio para el Municipio ya lo dijo Usted el camión que recibimos con valor de millón y medio de pesos, fue donado por Canadá y esto muestra los beneficios de trabajar adelante queda la instrucción. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la Regidora María del Rosario de los Santos Silva: en el Reglamento marca que cada regidor puede estar integrado hasta en 9 Comisiones como vocal, yo estoy en 9 comisiones pero a mí me interesa mucho participar en la Comisión de Transparencia, entonces no se si se me permita una mas o tenga que darme de baja no se lo pongo a consideración, me gustaría participar en la Comisión de Transparencia con voz y voto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: pueden ser las que tenga tiempo para el nuevo reglamento nos limita, antes era limitativo, si es correcto?, vamos a dar el uso de la voz al Síndico para que nos de el artículo por favor. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: precisamente nuestro reglamento municipal orgánico que se pudiera nominar, que es el que reglamenta la vida municipal tanto de la Administración como de este Órgano Colegiado pretende reglamentar el funcionamiento de los mismos, de la propuesta inicial que nos apoyo el área de planeación municipal venia la propuesta que atinadamente detecto la regidora Celenia donde se limitaba integrar hasta 5 comisiones a los regidores de este Ayuntamiento a propuesta de ella se amplio a 9 comisiones quedando en el artículo 89 de la siguiente manera redactado: *para integrar las comisiones, debe procurarse tomar en cuenta los asuntos de conocimiento de cada comisión y la experiencia personal de los regidores, los cuales pueden presidir un máximo de 03 comisiones edilicias y participar como vocales hasta en 09.* Es lo que esta actualmente en este Reglamento de Gobierno y Administración Pública. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal: bueno entonces si es limitativo yo le pediría regidora que se siente con el Secretario y con el Síndico también para ver la comisión en la Usted pudiera presidir para estar en otra. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la palabra a la Regidora María del Rosario de los Santos Silva: si me permiten yo pudiera ponerlo en la mesa a consideración de una vez de todo el Pleno, con todo respeto a mi compañero regidor que preside la Comisión Taurina si toman a bien me gustaría darme de baja de esta comisión, creo que puedo ser mas productiva en la Comisión de Transparencia, con todo respeto, porque, porque lo cierto es que la Comisión Taurina pues no tenemos ni siquiera una plaza. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: entonces Usted esta solicitando integrarse a la Comisión de Transparencia y darse de baja en la Comisión Taurina (con respeto para todos mis compañeros, en voz de la Regidora María del Rosario), por lo que yo solicito al pleno de este Ayuntamiento la aprobación en los términos que la Regidora esta proponiendo, emitir su votación en la forma acostumbrada, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 92/2016** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza la renuncia como vocal de la Comisión Taurina de la **Regidora María del Rosario de los Santos Silva.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se autoriza integrar a la **Regidora María del Rosario de los Santos Silva** como vocal de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 92 fracciones XXV y XXVIII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena, Presidenta de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción; al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza; y a la Regidora María del Rosario de los Santos Silva para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: muchas gracias señora Presidenta compañeros nada mas comentarles que COPLADEMUN nos ha hecho llegar una invitación para el próximo jueves 28 de abril con motivo del Plan Municipal de Desarrollo cosa que me parece muy importante que se tome en cuenta lo que me preocupa es que en el orden del día explícitamente en el punto tres dice, presentación de la propuesta y en su caso aprobación del Plan Municipal de Desarrollo, y pues nada mas precisar que el Plan Municipal de Desarrollo es facultad aprobarlo de este Pleno, entonces quizá si es validación social otro tipo pues de exhortar a COPLADEMUN para que haga la precisión correspondiente y no se vaya a dar por sentado que lo que se apruebe ahí será lo mismo que aprobemos aquí. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Debe de haber un error de dedo esta mal redactado le hacemos la observación al Director con las precisiones que Usted acaba de decir. -------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: y por último Presidenta como Presidenta de la Comisión de Salubridad e Higiene estuve en contacto con el rastro, hay ciudadanos que están preocupados por como se traslada la carne sin algún cuidado, y en un comunicado, una contestación que nos dio el Director nos refiere que hay dos vehículos descompuestos, y eso les esta permitiendo no dar abasto suficiente, entonces yo creo que sería muy importante que se tome en cuenta que empieza el calor y las condiciones del clima, y que si se atienda que la carne que se traslade pues que sea en vehículos adecuados si están en mal estado o que no están reparados pues que se ponga atención para evitar cualquier situación. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: ese tema lo vemos de inmediato el problema que tenemos en el Ayuntamiento es los vehículos están en mal estado, no tenemos vehículos que den un servicio, nos resulta más costoso mantenerlos que deshacernos de ellos, yo de inmediato veo el tema para proporcionar un vehículo o poder solucionar este tema. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias para poner a consideración si fuera posible que en esta creación de nuevas comisiones y reconformación de las que ya existen si un servidor me pudiera integrar a la Comisión Taurina con el compañero Edgar Ríos porque es importante el trabajo que se realiza ahí, y se esta quedando solo, es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: bueno yo invitaría a algunos regidores también que se sumen a esta comisión, bueno la aprobación sería en ese término que los regidores Luis Córdova y Miguel Silva estén en la Comisión Taurina, quien mas? También Marcos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: agradeciendo nuevamente he estado dándoles las gracias a todos mis compañeros Regidores por ser tan solidarios con su servidor, en esta ocasión no puede ser la excepción entendemos que son comisiones, entendemos el rol que nos toca jugar como oposición y nos toca tener esta comisión en la que abonamos en lo que podemos, sin embargo en nuestra calidad de regidores podemos tocar diferentes temas, hoy me siento contento por los dos temas que me ha tocado subir al pleno y que han caminado como lo hemos pedido favorablemente con el apoyo de todos ustedes y que quienes integran esta comisión sean cordialmente bienvenidos y estaremos sesionando en unos días muchísimas gracias. ---------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: por lo cual someto a votación la propuesta de integrarse a la Comisión Taurina el regidor Luis Córdova, Miguel Silva y Marco Fuentes, por favor los que estén de acuerdo manifestarlo, aprobado por unanimidad, muchas gracias: ---------------------------------------------------------------------------------------

----------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 93/2016** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza integrar a los Regidores Luis Armando Córdova Díaz, Miguel Silva Ramírez y Marco Antonio Fuentes Ontiveros **como vocales de la Comisión Edilicia Taurina.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 92 fracción XXV del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Regidor Luis Armando Córdova Díaz; al Regidor Miguel Silva Ramírez; al Regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros; y al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez, presidenta traigo un tema mas adicional, es el tema relativo al Centro Histórico que me gustaría abordar el tema Presidenta en su facultad como la parte ejecutiva de este Ayuntamiento, me gustaría que de alguna manera tomáramos las acciones correspondientes con lo relativo a inspección y porque lo comento, de acuerdo al Reglamento del Centro Histórico marca que los kioscos que están de alguna manera en Plaza de la Comunicación y gran parte pues tienen que representar, tienen que generar acciones en la cual promocionen a Tlaquepaque pero también el tema artesanal y vemos que se genera la venta de otro tipo de artículos esto también genera un impacto a los comerciantes que de alguna manera pagan sus locales y pagan sus impuestos, me queda claro que todos pagan sus impuestos y generan sus contribuciones al Municipio pero me gustaría que se generara que de alguna manera se apegara a la normatividad como lo marca el Reglamento del Centro Histórico que tiene que ver que estos kioscos generen la promoción del Municipio, el tema también artesanal y por supuesto se realice un análisis sobre la situación precisamente de este tema porque la cuestión es que a todos nos vaya bien, tanto a los comerciantes como a los comerciantes que están en los kioscos a los artesanos pero es importante de alguna manera apegarnos a la normatividad es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En este tema creo que es muy importante lo que acaba de mencionar puesto que se ha desvirtuado un poco para que fueron originalmente puestos ahí, si pediría a Mercados, a Reglamentos y a Promoción y Desarrollo Económico que estén en las mesas de trabajo urgentes para este tema, bueno le cedo el uso de la voz al Secretario, bueno ahora si, información sobre la remodelación del Salón del Pleno. Quiero comentarles como observan el Salón de Sesiones de este Honorable Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, tuvo una modificación en las instalaciones con el objetivo de dignificar nuestro trabajo aquí pasamos parte de…horas, de nuestros días como el día de hoy es importante señalar que siguiendo la política de austeridad de este Gobierno la remodelación de este Salón no represento ningún costo para las finanzas del Municipio ya que se aprovecharon los insumos y materiales que teníamos anteriormente y los recursos humanos de servicios especiales a quien deseo enviarles y felicitarlos por el trabajo que hicieron y la elaboración del logotipo de las administraciones fue hecha por el artesano de Tlaquepaque el metalista Luis Manuel Rodríguez Hernández muchísimas gracias a ese artesano también y las sillas para la ciudadanía, para los regidores fueron donadas por una Empresa que desea su anonimato como gesto de colaboración con esta administración en beneficio de los Tlaquepaquenses toda la información detallada sobre esta remodelación podrá ser solicitada por los canales de Transparencia de este Honorable Ayuntamiento, y también decirle a nuestro Secretario gracias el fue el que inicio con el trabajo de esto y agradecerle porque creo que son bastante cómodas las sillas y también para los ciudadanos, y no habiendo, una vez desahogado el orden del día declaro clausurada esta sesión ordinaria siendo las 13:40 (Trece horas con cuarenta minutos) del día 20 de Abril 2016 que tengan buen día y buenos días de trabajo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **PRESIDENTA MUNICIPAL**  **C. MARIA ELENA LIMON GARCIA** | | | | | | |  |
| **SÍNDICO MUNICIPAL**  **LIC. JUAN DAVID GARCIA CAMARENA** | |  | | | **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  **LIC. GUSTAVO FLORES**  **LLAMAS** | | | | |
| **MARCO ANTONIO FUENTES ONTIVEROS**  **REGIDOR** | | |  | | | **MARCELA GUADALUPE**  **ACEVES SANCHEZ**  **REGIDORA** | | | |
| **IVÁN OMAR GONZÁLEZ**  **SOLÍS**  **REGIDOR** | | |  | | | **MIRNA CITLALLI AMAYA**  **DE LUNA**  **REGIDORA** | | | |
| **MIGUEL SILVA RAMÍREZ**  **REGIDOR** | | |  | | | **LOURDES CELENIA**  **CONTRERAS**  **GONZALEZ**  **REGIDORA** | | | |
| **MIGUEL CARRILLO GOMEZ**  **REGIDOR** | | |  | | | **SILVIA NATALIA ISLAS**  **REGIDORA** | | | |
| **ORLANDO GARCÍA LIMÓN**  **REGIDOR** | | |  | | | **ROSA PÉREZ LEAL**  **REGIDORA** | | | |
| **MARÍA DEL ROSARIO**  **DE LOS SANTOS SILVA**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **LUIS ARMANDO CÓRDOVA**  **DÍAZ**  **REGIDOR** | | | |
| **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **ALBINO JIMENEZ VAZQUEZ**  **REGIDOR** | | | |
| **MARÍA DE JESÚS CORTES**  **DURAN**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **EDGAR RICARDO RÍOS DE**  **LOZA**  **REGIDOR** | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CARMEN LUCIA PÉREZ CAMARENA**  **REGIDORA** |  | **ADENAWER GONZÁLEZ**  **FIERROS**  **REGIDOR** |
| **ALFREDO FIERROS**  **GONZÁLEZ**  **REGIDOR** |  |  |